



MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00367

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

## ACTA MUNICIPAL

### N°12 ORDINARIA. 18-02-2021

SESION ORDINARIA. N°12 DEL 18-02-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

#### REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)  
Jonnathan García Chévez  
Reinaldo Benavides Vargas  
Luis Ángel Méndez Araya  
Dennia Yaslyn Morales Grajal  
José Antonio Bustos Martínez  
Randall Torres Barrientos  
Ovidio Vives Castro  
Alfredo Calderón Alfaro

#### REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis  
Osael Campos Bolaños  
Jairo Antonio Ojeda Aburto  
Flor Iveth Peraza Campos  
Rosbil Danier Arguello Badilla  
Rita Marcelly Umaña Valverde  
Marilú Ballesteros Cruz  
Yoseline Rocío Abarca Torres  
Hilda Zamora Arias

#### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González  
Greivin Bonilla Sánchez  
Sandra Umaña López  
Carmen Sánchez Navarro  
José A. Chavarría Villarreal  
Javier Jiménez Villalobos  
Alejandra Sancho Bravo

#### SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales  
José Luis Díaz Valverde  
Keylor Andrey Campos Mora  
Shirley Murillo Flores  
Ana Rita Rodríguez Jiménez  
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS  
VARGAS  
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ  
RIVERA  
ALCALDE MUNICIPAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**

**ACTA N°12 Ordinaria.**

**PAGINA N°2**

**18-02-2021**

**00368**



## **ORDEN DEL DÍA**

| <b>Acuerdos</b>       |            | <b>ARTÍCULO</b>                                                                                                           |
|-----------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>235-236</b>        | <b>I</b>   | <b>Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°10 Extraordinaria del 10-02-2021 y Acta N°11 Ordinaria del 11-02-2021</b> |
| <b>237 - al - 239</b> | <b>II</b>  | <b>Asuntos del Sr. Alcalde</b>                                                                                            |
| <b>240 - al - 274</b> | <b>III</b> | <b>Correspondencia</b>                                                                                                    |
| <b>275</b>            | <b>IV</b>  | <b>Mociones</b>                                                                                                           |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**

**PAGINA N°3**

**ACTA N°12 Ordinaria.**

**18-02-2021**

**00369**



## **ARTICULO I**

**Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°10 Extraordinaria del 10-02-2021 y Acta N°11 Ordinaria del 11-02-2021**

### **ACUERDO N° 235**

Se Conoce Acta N°10 Extraordinaria del 10-02-2021

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°10 Extraordinaria del 10-02-2021.**

### **ACUERDO N° 236**

Se Conoce Acta N°11 Ordinaria del 11-02-2021

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°11 Ordinaria del 11-02-2021.**



## **ARTICULO II**

**Asuntos del Sr. Alcalde**

### **ACUERDO N° 237**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Manuel Hernández Rivera, dice:

**DAMCM-0032-2021**

Referencia: Se solicita Adjudicar y autorizar acuerdo de pago. Licitación abreviada No. 2021LA-000003-032000702 Compra Agregados Caminos Roxana.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00370

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Freddy Rivera Varela (Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal 8114). Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente y se recibieron ofertas de las empresas:

- Oferta 1. Servicios James & Chavarría SA
- Se recibe una oferta, por un monto de ¢ 47.000.000,00 (cuarenta y siete millones colones exactos), distancia 11.8 km, **OFERTA ADMISIBLE**
- Oferta 2. Almacenes El Colono SA
- Se recibe una oferta, por un monto de ¢ 47.865.000,00 (cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil colones exactos), distancia 21.9 km, **OFERTA ADMISIBLE**
- Oferta 3. Constructora Jorsa SA
- Se recibe una oferta, por un monto de ¢ 50.000.000,00 (cincuenta millones colones exactos), distancia 18.3 km, **OFERTA ADMISIBLE**
- Oferta 4. Bloques Pedregal SA
- Se recibe una oferta, por un monto de ¢ 61.672.620,00 (sesenta y un millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos veinte colones exactos), distancia 21.8 km, **OFERTA ADMISIBLE**
- Oferta 5. Samer Equipos R.S.C SA
- Se recibe una oferta, por un monto de ¢ 84.750.000,00 (ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil colones exactos), No presenta certificados de material, y distancia No indica, **OFERTA NO ADMISIBLE**

El Ing. Freddy Rivera Varela (Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal 8114) realizar una revisión y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (**Visible en la página de SICOP Licitación abreviada No. 2021LA-000003-032000702, "Compra Agregados Caminos Roxana"**). Determinando lo siguiente:

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 75% y 25% Distancia, así establecido en el legajo cartelario.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°5

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00371

| Compra de agregados camino Roxana Pococí Contratación 2021LA-000003-0032000702 |                 |               |            |           |        |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|------------|-----------|--------|
| Razón social                                                                   | OFERTA          |               | EVALUACION |           |        |
|                                                                                | Precio 75%      | Distancia 25% | Precio     | Distancia | Total  |
| Servicios James y Chavarría S.A.                                               | ₡ 47 000 000,00 | 11,80         | 75,00      | 25,00     | 100,00 |
| Almacenes El Colono SA                                                         | ₡ 47 865 000,00 | 21,90         | 73,64      | 13,47     | 87,11  |
| Construtora Jorsa SA                                                           | ₡ 50 000 000,00 | 18,30         | 70,50      | 16,12     | 86,62  |
| Bloques Pedregal SA                                                            | ₡ 61 672 620,00 | 21,80         | 57,16      | 13,53     | 70,69  |

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, a realizar la **Adjudicación y Autorizar al señor Alcalde a pagar a empresa: Servicios James y Chavarría SA, por un Monto de ₡ 49.984.500.00** (Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos colones exactos), **monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, ajuste que se realiza según el siguiente cuadro:**

| Compra de agregados camino Roxana Pococí contratación 2021LA-000003-0032000702 |        |                   |           |                |              |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------|-----------|----------------|--------------|-----------------|
|                                                                                | unidad | Cantidad original | Variación | Cantidad final | Precio unit  | Precio Total    |
| Subbase granular                                                               | m3     | 3 000,00          |           | 3 000,00       | ₡ 4 700,00   | ₡ 14 100 000,00 |
| Base Granular                                                                  | m3     | 7 000,00          | 635,00    | 7 635,00       | ₡ 4 700,00   | ₡ 35 884 500,00 |
|                                                                                |        |                   |           |                | Precio Total | ₡ 49 984 500,00 |

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Servicios James y Chavarría SA. Por un monto de ₡49.984.500.00** (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos colones exactos), **monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, con los ajustes correspondientes en el cuadro supra indicado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°6

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00372

### ACUERDO N° 238

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Manuel Hernández Rivera, dice:

DAMCM-0033-2021

Mediante la presente me permito remitir para su análisis y autorización de suscripción el borrador de Convenio de Cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Pococí para préstamo de maquinaria.

El mismo obedece a un equipo que se encuentra ya en custodia de este gobierno local según lo establecido en un convenio celebrado y cumplió con su etapa de vigencia por lo que debe firmarse un nuevo instrumento para poder continuar con la labor de atención de diversos sectores.

Solicito al honorable Concejo autorizar al Alcalde a firmar el presente convenio con la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°7

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00373



CON-00x-2021

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ PARA PRÉSTAMO DE MAQUINARIA.

Entre nosotros, la **JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA**, en adelante denominada **JAPDEVA**, con cédula de persona jurídica número cuatro -cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho- cero, representada en este acto por **ANDREA CENTENO RODRIGUEZ**, mayor, casada, comunicadora, vecina de Santo Domingo de Heredia, portadora de la cedula de identidad número siete- cero ciento treinta y siete- cero doscientos ocho, en su condición de **PRESIDENTA EJECUTIVA** con facultades de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma, de la **JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA (JAPDEVA)**, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, en su Artículo Segundo del Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y seis del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve y la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCÍ**, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD** con cédula jurídica número tres guion cero catorce guion cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco representada en este acto por **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número siete cero cero ocho seis cero ocho cinco cero, vecino de xxx Distrito Diamantes, según resolución xxx donde fue declarado como Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Pococí, ostentando desde ese momento la representación legal del Municipio, hemos acordado celebrar en este acto el presente convenio que se registrá por las siguientes clausulas

#### CONSIDERANDO

I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N° 5337 del 9 de agosto de 1973, como ente Autónomo del estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.

II. Que de conformidad con la Ley 5337 de JAPDEVA en su artículo 5 establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°8

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00374



aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo, de acuerdo con esta Ley.

**III.** Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses cantonales.

**IV.** Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, están capacitadas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.

**V.** Que el artículo 76 del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.

**VI.** Que ambas entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del cantón, con especial relación en la dotación a la población de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones.

### POR TANTO,

Hemos decidido en celebrar el presente CONVENIO, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.** El presente convenio tiene por objeto, la reparación de la maquinaria por parte de la Municipalidad de Pococí y préstamo para su uso en procura de realizar los trabajos de mejoramiento y rehabilitación de caminos ubicados en el cantón de Pococí.

Se pretende que **JAPDEVA** pueda aportar maquinaria y la **MUNICIPALIDAD** el personal y el recurso necesario para gastos de operación. A continuación, se indican los caminos a intervenir:

Las Vegas del Tortuguero

7-02-025

La Leona, Guápiles

7-02-119

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00375



|                            |          |
|----------------------------|----------|
| La Guaría Bella Vista      | 7-02-001 |
| Llano Bonito               | 7-02-149 |
| Asentamiento Fortuna       | 7-02-552 |
| Iztarú                     | 7-02-034 |
| Tournon                    | 7-02-245 |
| Carolina                   | 7-02-171 |
| Cocotales                  | 7-02-327 |
| Cuatro Esquinas – Palacios | 7-02-464 |
| Javillana                  | 7-02-087 |
| Barrio Sirena              | 7-02-600 |
| Calle Jardín               | 7-02-179 |
| Aguas Mansas Anturias      | 7-02-303 |
| Calle Tractor              | 7-02-057 |
| La Unión                   | 7-02-352 |
| Buenos Aires               | 7-02-060 |
| Cascadas                   | 7-02-081 |
| La Teresa                  | 7-02-012 |
| San Isidro Colorado        | 7-02-168 |
| La Marina                  | 7-02-118 |
| Porvenir                   | 7-02-441 |
| Calle Tablón               | 7-02-061 |
| Calle Diez Sur             | 7-02-064 |





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°10

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00376



**CLÁUSULA SEGUNDA.** Que la maquinaria objeto del presente convenio, corresponde a un vehículo pesado, propiedad de **JAPDEVA**, con las siguientes características:

**1. Vehículo 109-224:**

|                  |                               |                    |                         |
|------------------|-------------------------------|--------------------|-------------------------|
| Marca:           | HYUNDAI                       | Estilo:            | ROBEX290LC-7A           |
| Categoría:       | EQUIPO ESPECIAL OBRAS CIVILES | Capacidad:         | 1 personas              |
| Serie:           | N80711382                     | Peso Vacío:        | 0                       |
| Carrocería:      | EXCAVADORA                    | Peso Neto:         | 0 kgms.                 |
| Tracción:        | ORUGA                         | Peso Bruto:        | 32720 kgms.             |
| Número Chasis:   | N80711382                     | Valor Hacienda:    | 28,350,000.00           |
| Año Fabricación: | 2010                          | Estado Actual:     | INSCRITO                |
| Longitud:        | 0 mts.                        | Estado Tributario: | PAGO DERECHOS DE ADUANA |
| Cabina:          | DESCONOCIDO                   | Clase Tributaria:  | 2404972                 |
| Techo:           | NO APLICA                     | Uso:               | OFICIAL                 |
| Peso Remolque:   | 0                             | Valor Contrato:    | 108,932,840.00          |
| Color:           | AMARILLO                      | Numero registral:  | 1                       |
| Convertido:      | N                             | Moneda:            | COLONES                 |
| VIN:             | N80711382                     |                    |                         |



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00377



**CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones de JAPDEVA.** Corresponde a JAPDEVA, siendo su obligación, cumplir y llevar a cabo lo siguiente:

1. Aporte de la maquinaria de su propiedad, descrita en la CLÁUSULA SEGUNDA de este convenio. El aporte será para atender labores de mantenimiento y reparación de caminos rurales (Excavaciones en la vía, acarreo de material, cargar materiales cuando fuere necesario, construcción, relastreo y conformación de cunetas en tierra), dichos caminos en el cantón de Pococi; según los trabajos señalados en la CLÁUSULA PRIMERA de este convenio. Para ejecutar los trabajos propuestos se deberá considerar, la disponibilidad de material para ejecutar las obras y las condiciones climáticas de la zona.
2. JAPDEVA facilitará la información, alcances de las pólizas y autorizaciones necesarias para el pago de las mismas que cubrirán la maquinaria y operadores.
3. JAPDEVA como entidad facilitadora del desarrollo de la provincia debe atender eventos de emergencia que con regularidad se presentan en la provincia, por lo que temporalmente se podrán suspender los trabajos objeto de este compromiso, mientras se atiende el evento y de acuerdo con los mandatos que disponga la Comisión Nacional de Emergencia, entendiéndose que se retomarán los trabajos establecidos en este convenio, una vez atendidas y concluidas las situaciones de emergencia.
4. Nombrar un funcionario fiscalizador, el cual será el responsable del cumplimiento del convenio, así mismo fungirá como enlace entre JAPDEVA y la MUNICIPALIDAD.
5. Revisión mecánica de cada uno de los equipos por parte de un funcionario de JAPDEVA, el cual detallará las reparaciones y presupuesto previo a que la Municipalidad acepte los términos de reparación del equipo.
6. Revisión mecánica por parte de un funcionario de JAPDEVA al finalizar el plazo del convenio para determinar el estado en el cual se devuelve el equipo.

**CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones de la Municipalidad.** Corresponde a la MUNICIPALIDAD, siendo su obligación, cumplir y llevar a cabo lo siguiente:

1. Compromiso de la Municipalidad de encargarse de la reparación de los equipos, en el cual se establezca el presupuesto confirmado de las reparaciones del equipo.





2. Encargarse de la reparación de la maquinaria descrita en la CLÁUSULA SEGUNDA de este convenio, para su funcionamiento óptimo y devolverla igualmente en óptimas condiciones, excluyendo de responsabilidad a la **MUNICIPALIDAD**, de cualquier daño existente con anterioridad que no haya sido comunicado por parte de **JAPDEVA**, y que en ese momento no afecte el funcionamiento de la maquinaria, pero al ya estar en operación, si dificulte o imposibilite su utilización (similar a la figura de vicios ocultos).
3. Aportar los datos completos del personal municipal que se hará cargo de operar la maquinaria objeto de este convenio.
4. Coordinar con antelación la movilización de la maquinaria de su lugar de origen hasta el lugar donde se realizarán los trabajos, y viceversa.
5. Nombrar un funcionario municipal responsable de las obras y que sirva de enlace con **JAPDEVA**.
6. Presentar y mantener actualizado un cronograma de labores de los proyectos preestablecidos, así mismo fiscaliza que los funcionarios encargados cumplan con los requisitos (licencias etc.) para poder operar la maquinaria.
7. Permitir que al menos una vez al mes, un mecánico previamente identificado por escrito por **JAPDEVA**, revise los equipos.
8. Cancelar las pólizas de seguro correspondientes que cubran los riesgos que puedan sufrir la maquinaria, los funcionarios que utilicen las mismas, y los daños a terceros. Así mismo en caso de una posible indemnización por parte de la aseguradora los recursos deberán ser girados a **JAPDEVA** como beneficiario de la misma.
9. Crear bitácoras de seguimiento de mantenimiento del equipo, cambios de aceite, kilometrajes, revisiones, responsables, horas, lugares de trabajo, entre otros.

#### CLÁUSULA QUINTA. Refrendo:

El presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 (incisos 4, 5 Y 6 párrafo final) y 17 del "Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública" emitido por la Contraloría General de la República (Resolución N°R-CO-44-2007 de las 9:00 horas de 11 de octubre de 2007, se encuentra excluido de refrendo y aprobación interna.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Documentos Integrantes:**

Forman parte integral del presente convenio: La Ley Orgánica de JAPDEVA, y sus reformas, El Código Municipal, el Reglamento R-CO-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta No. 202, del 22 de octubre del 2007, El Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria en JAPDEVA y Municipalidades; y la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Normas Supletorias:**

En lo no previsto expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Fiscalización:**

La fiscalización estará a cargo de todas las partes suscribientes, JAPDEVA y LA MUNICIPALIDAD nombrarán al encargado y lo comunicarán por escrito a las otras partes suscribientes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrada de vigencia del presente convenio.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Estimación:**

Por su naturaleza, el presente convenio es de cuantía inestimada

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Aprobación:**

No.074-19 Artículo V de la Sesión Extraordinaria No. 00x-20xx, celebrada el xx de xxx del 202x

Este convenio se aprueba mediante Acuerdo No. xxx-xx Artículo x, de la Sesión **Extraordinaria** del Consejo de Administración de JAPDEVA No. 00xx-20xx, celebrada el xx de xxxo del 20xx, la Municipalidad de Pococí, mediante Acuerdo del Concejo Municipal N° \_\_\_\_\_, de la Sesión Ordinaria número \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20xx.

Leído el presente convenio y consciente las partes de los Alcances que éste conlleva, firmamos en la ciudad de Limón, al ser las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20xx.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°14

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00380



### CLÁUSULA SEXTA. Vigencia:

El presente convenio tendrá un plazo de **seis meses**, prorrogables de forma automática por un periodo igual de seis meses, si ninguna de las partes manifiesta su deseo por escrito de darlo por finalizado, con por lo menos 5 días hábiles de antelación al vencimiento de su vigencia inicial, el mismo empezará a regir el día hábil siguiente a la firma de las partes suscribientes.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Causas de Rescisión y Finalización.

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio, se cuenta con la facultada para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven. En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el presente convenio, por razón de razones de interés público, caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento de inmediato de la otra parte luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación. No obstante, independientemente del motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento, continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión, salvo que sea imposible la culminación de las mismas.

### CLÁUSULA OCTAVA. Modificaciones:

Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

### CLÁUSULA NOVENA: Solución de Divergencias:

En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente convenio, las mismas deberán ser resueltas por los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolver los respectivos jerarcas.

### CLÁUSULA DECIMA Restricciones:

Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido. Quedan a salvo la modificación que puedan realizarse amparadas a las facultades que posee la Comisión aquí creada.



MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00381



M.SC ANDREA CENTENO RODRIGUEZ,  
PRESIDENTA EJECUTIVA DE JAPDEVA.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA  
ALCALDE POCOCI





# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°16

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00382

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS  
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO: SJI-27-FEB-2021

Guápiles, 18 de febrero de 2021.

**Asunto:** Revisión de convenio entre JAPDEVA y la Municipalidad de Pococí para préstamo de maquinaria para la atención de caminos del cantón.

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Pococí

En respuesta al oficio: DAM-0159-2021, del 15 de febrero de 2021, donde se pide análisis de un borrador de convenio para el préstamo de maquinaria entre JAPDEVA y la Municipalidad de Pococí, con el objetivo de brindar atención a varios caminos del Cantón de Pococí, al respecto, desde el punto de vista legal no se hayan mayores observaciones, sin embargo, es importante llenar los datos personales del alcalde, además, en la CLÁUSULA SEXTA debería definirse el plazo del convenio, en la CLÁUSULA SÉPTIMA, en el cuarto renglón dice: "*por razón de razones de interés público*", podría cambiarse como sugerencia a: "*por razones de interés público*". Finalmente, es importante contar con el pronunciamiento de los departamentos correspondientes, sobre la capacidad de asumir los compromisos allí contemplados.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

*[Handwritten signature]*  
18/02/2021

*[Handwritten signature]*  
Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococí



1

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al alcalde a firmar Convenio con la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la vertiente del Atlántico. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00383

## ACUERDO N° 239

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Manuel Hernández Rivera, dice:

DAMCM-0031-2021

Mediante el presente oficio se remite documento enviado por vecinos de El Prado, específicamente 150 sur de Escuela El Prado, en el que solicitan que la calle ubicada en su zona residencial se le asigne el nombre de Calle Carballo

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
ACTA N°12 Ordinaria.

PAGINA N°18

18-02-2021

00384

Jueves, 11 de febrero, 2021.

Alcalde  
Manuel Hernández  
Municipalidad de Pococí  
Correo: [manuelalcaldepococi@gmail.com](mailto:manuelalcaldepococi@gmail.com)

Estimado

Reciba un cordial saludo. Por este medio, las personas abajo firmantes, vecinos de El Prado, 150mts sur de Escuela El Prado, expresamos nuestra solicitud ante usted y a quienes corresponda, que a la calle en nuestra zona residencial se le asigne el nombre de **Calle Carballo**.

Lo anterior, porque la mayoría de las personas que aquí residimos somos familia y descendientes del señor Rafael Ángel Carballo Herrera, quien fue el primer comprador de la zona y por tanto fundador de la misma. De ahí nuestro deseo para que la calle sea nombrada con este apellido en su honor.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta y agradecemos de antemano su valiosa gestión al respecto.

Atentamente,

| Nombre y Apellidos                  | Número de cédula   |
|-------------------------------------|--------------------|
| <del>Graciela Carballo Vargas</del> | <del>7325760</del> |
| Erica Chayarría Carballo            | 7 157 095          |
| Emilio Carballo Vargas              | 2. 2 97 - 377      |
| Diego González Obando               | 6 - 175 - 341      |
| Moises Carballo Gonzalez            | 7 - 268 - 774      |
| Fernanda Montoya Carballo           | 7 - 201 - 656      |
| Francis Carballo Delgado            | 1 - 1293 - 672     |
| Jennifer Carballo Hernández         | 7 0149 0525        |
| Oscar Umaña Carballo                | 7 - 0288 - 0102    |
| Geison Chayarría Carballo           | 701860331          |





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00385

## Solicitud a la Municipalidad de Pococi

Los abajo firmantes expresamos nuestra solicitud antes escrita y explicada para que a la calle en nuestra zona residencial ubicada en El Prado se le asigne el nombre de Calle Carballo.

| Nombre y Apellidos             | Número de cédula |
|--------------------------------|------------------|
| Meribeth Carballo Azofeifa     | 7-203-368        |
| Mercedes Azofeifa B.           | 1-608-0047       |
| Ginnette Carballo A            | 7-0156-0292      |
| Wilberth Muñoz Carballo        | 702740731        |
| José Fco Muñoz Vargas          | 1-666-156.       |
| Karen Carballo Azofeifa        | 701380856        |
| Wilberth Carballo Vargas       | 2-0255-0713      |
| Katia Vanessa Montoya Sandoval | 6-0344-0792      |
| Norma Badilla González         | 7-0067-0016      |
| Olman Carballo Vargas          | 2 0310 0290      |
| Luis R. Rodríguez Chaves       | 7-099-094        |
| Lidia Carballo Vargas          | 1-0755-0409      |
| Haydee Vargas Albarado         | 5 071 313        |
| Adriana Carballo Badilla       | 7-0145-0164      |
| Hazel Chavarria Carballo       | 7-0205-0721      |
| Emilio Aguilar Montoya         | 6-0371-0409      |
| Vianey Carballo Vargas         | 2-0430-0423.     |
| - UB -                         |                  |

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza por parte del Concejo Municipal que la asignación del nombre "Calle Carballo" a la calle ubicada 150 mts sur de la escuela el Prado a solicitud de los vecinos del Prado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



## ARTICULO III Correspondencia

### ACUERDO N° 240

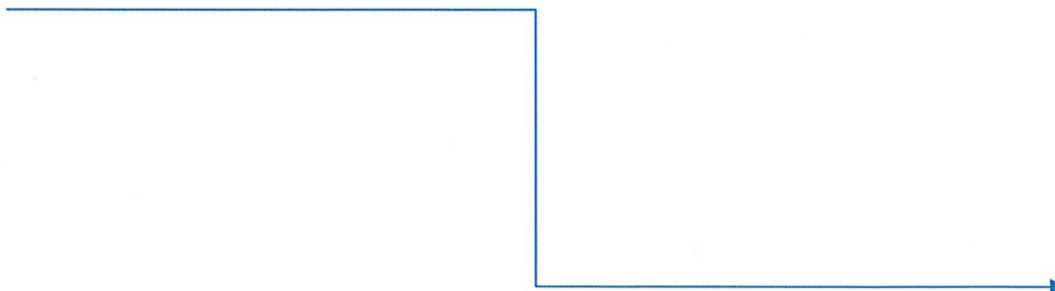
Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Víctor Cruz, director CTP Agroportica, teléfono 4409-0968, correo ctp.deagroportica@mep.go.cr, dice:

#### **Asunto: Prórroga de Junta Administrativa completa del Colegio Técnico Profesional Agroportica**

Estimados señores:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, 11 y 22 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de prórroga de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Agroportica para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Terna N°1                     |           |
|-------------------------------|-----------|
| Nombre                        | Cédula    |
| Alix Epifanio Morales León    | 601660746 |
| Arnulfo Vindas González       | 106840327 |
| Floribeth Mena Venegas        | 900910944 |
| Olga Martha Arias Fernández   | 106990923 |
| Francisco Chinchilla Calderón | 601550872 |



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00387

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
VICTOR MANUEL CRUZ  
CASTRO (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.16 07:59:08  
-06'00'

Lic. Victor Cruz Castro  
Director CTP Agroportica

VB. Supervisor de circuito educativo



Firmado digitalmente por  
Flor María Ramírez Núñez  
Fecha: 2021.02.16  
08:20:06 -06'00'

MSc. Flor María Ramírez Núñez  
Supervisora de Centros Educativos  
Circuito 08

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se nombra como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Agroportica a las siguientes personas: Alix Epifanio Morales León, cédula 6-0166-0746, Arnulfo Vindas González, cédula 1-0684-0327, Floribeth Mena Venegas, cédula 9-0091-0944, Olga Martha Arias Fernández, céd. 1-0699-0923, Francisco Chinchilla Calderón, cédula 6-0155-0872. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 241

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Laura Retana, directora Centro Educativo Las Brisas, teléfono 4409-2767, dice:

**Asunto: Propuesta de ternas para la sustitución de 2 miembros para la Junta de Educación del Centro educativo Centro Educativo Las Brisas**

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 Y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la sustitución de 2 miembros para la Junta de Educación del Centro educativo LAS BRISAS DE CARIARI, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00388

| Terna N°1                         |            |
|-----------------------------------|------------|
| Nombre                            | Cédula     |
| Rosberlin Tatiana Madrigal Torres | 70190 0052 |

| Terna N°2           |           |
|---------------------|-----------|
| Nombre              | Cédula    |
| Katia Zúñiga Zúñiga | 701160571 |

Atentamente,

  
MSC. Laura Retana Torres Directora  
Firma y sello del Director del Centro Educativo



VB. Supervisor de circuito educativo

  
MSC. Richarh Ávila Hernández  
(Firma y sello).



**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se nombra a la señora Rosberlin Tatiana Madrigal Torres, cédula de identidad: 7 0190 0052 y a la señora Katia Mayela Zúñiga Zúñiga, cédula 7-0116-0571 como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Las Brisas, Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 242

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Hazel Vargas, directora Escuela Las Vegas, teléfono 2767-0457, dice:

**Asunto: Nómina para la sustitución de Nidia Rodríguez Vargas miembro de la Junta de Educación Escuela Las Vegas del Tortuguero**

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para la sustitución de Nidia Rodríguez Vargas cedula 701730041 de miembro de la Junta de

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00389

Educación Escuela Las Vegas del Tortuguero por renuncia de un miembro (vencimiento 20-11-2022), 'para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

| Terna N°1              |             |
|------------------------|-------------|
| Nombre                 | Cédula      |
| Kathia Ramírez Montero | 3-0328-0204 |

Atentamente,

MSc. Hazel Vargas Mora  
Directora Escuela Las Vegas

Sellos

VB. MSc. Ronald Marín Castillo  
Supervisor de circuito 05, Roxana.



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora Kathia Ramírez Montero, cédula 3-0328-0204 como miembro de la Junta de Educación del Centro educativo Las Vegas, Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 243

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**Oficio: PA-0113-2021.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito listado de licencias de licores para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

### *Licencias de Licores*

| Cédula       | Nombre del Solicitante | Actividad y Categoría                        | Dirección                              |
|--------------|------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------|
| 01-1531-0320 | RUBEN DUARTE MONTIEL   | RESTAURANTE CON VENTA DE Licor / Categoría C | Guápiles, 660 mts este del Mas x Menos |

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00390

## ACUERDO N° 244

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Maikol Fernández, asistente del alcalde, teléfono 2710-7182, correo maikol.fernandez@municipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAM-0158-2021**

**Asunto: Anuncio de la marca ciudad "Pococi Fluye"**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2710-7182

Maikol.fernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 12 de febrero de 2021

DAM-0158-2021

**Compañeros y compañeras.**

**Municipalidad de Pococi**

Saludos cordiales,

Mediante este oficio deseamos solicitar amablemente su valiosa colaboración para el proceso de lanzamiento de nuestra marca ciudad.

Como es de conocimiento de gran parte de ustedes, nuestro cantón tiene oficialmente inscrita su nueva marca ciudad denominada "Pococi Fluye"; algunos ya tuvieron la oportunidad de conocer los insumos que la componen y los materiales que se lanzarán junto con ella.

Hemos avanzado bastante con el proceso de planificación para el lanzamiento de la marca que se llevará a cabo, si Dios lo permite, entre los días 20 de febrero y hasta el 28 de febrero.

Las condiciones de emergencia por la pandemia nos obligan a realizar eventos separados y con fuerte presencia a través de redes sociales para poder visualizar de mejor manera este proyecto por lo que agradecemos el apoyo que puedan brindarnos con la promoción y difusión.

Desde el pasado sábado 06 de febrero inició una estrategia de difusión en redes sociales de imágenes del cantón que resaltan las riquezas y naturaleza de diversas comunidades; esta se mantendrá durante varios días hasta llegar a la semana de lanzamiento.

Entre las actividades de lanzamiento tendremos una gira por sitios turísticos que será difundida por un canal de comunicación nacional, la develación de la marca en escultura, una gala de lanzamiento que será transmitida virtualmente, promoción de obras en ejecución y la publicación del video oficial.

Con la marca ciudad se pretende tomar conciencia de la importancia de definir cómo queremos ser vistos y de la necesidad de mejorar y aprovechar nuestros bienes. En este caso, el turismo puede ser la manifestación más visible de una marca ciudad y nuestra zona es privilegiada en ese sentido.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°25

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00391



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
DESPACHO DEL ALCALDE  
Teléfono: 2710-7182  
Maikol.fernandez@municipococi.go.cr

La reputación y los valores de la marca de una ciudad impactan en sus productos, en su población, en sus oportunidades de inversión y hasta en la ayuda y financiación externa.

Para ampliar el alcance de la marca ciudad y hacerla exitosa, es indispensable que los colaboradores municipales apoyemos este proceso de lanzamiento y posterior etapa de difusión hasta lograr catapultar a Pococí como un cantón de oportunidades.

Por eso les solicitamos a todos los compañeros y compañeras que nos ayuden compartiendo en sus redes sociales el contenido que se ha ido presentando y que se subirá durante estos días; así como con la gestión y realización de los eventos que formarán parte de esta iniciativa.

Les recuerdo que las redes oficiales de la Municipalidad de Pococí son las siguientes:

Facebook: <https://www.facebook.com/municipalidaddepococi>

Instagram: munipococi

Twitter: Muni\_Pococi

YouTube: Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr

A partir del lanzamiento oficial de nuestra marca ciudad, mudaremos nuestros materiales para oficios y documentos, firmas de correos electrónicos, entre otros; para unificar la imagen acorde con el Manual de Marca diseñado, con lo que nuestra organización municipal será la primera embajadora oficial de la marca ciudad.

Sin más por el momento,

BRANDON  
STEVEN AGUERO  
MAROTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
BRANDON STEVEN  
AGUERO MAROTO (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.13 11:21:04  
-06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto  
Obras Civiles

MAIKOL GERARDO  
FERNANDEZ  
LORIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MAIKOL GERARDO  
FERNANDEZ LORIA (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.12 20:30:37  
-06'00'

Maikol Fernández Loría  
Asistente Alcaldía



[munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°12 Ordinaria.

00392  
18-02-2021

## ACUERDO N° 245

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAM-0151-2021**

**Asunto: Referente al cierre de la Sede de Educación Vial en Guápiles**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
DESPACHO DEL ALCALDE  
Teléfono: 2710-7182  
Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 11 de febrero de 2021  
DAM-0151-2021

**Lic. Rafael Chan Jaén**  
**Director General División de Transportes**

**Ing. Rodolfo Méndez Mata**  
**Ministro de Obras Públicas y Transportes**

Saludos cordiales,

Me permito agradecer la atención de la consulta enviada por este despacho respecto al eventual cierre de la Sede de Educación Vial en Guápiles que nos confirma una noticia lamentable y ruinosa para muchos sectores.

En este sentido, y ante el señalamiento realizado en su respuesta hacia las directrices emitidas por el Poder Ejecutivo en relación con medidas para disminuir el gasto público; es necesario hacer una revaloración de tales decisiones que no pueden ir jamás en detrimento de las necesidades de la población en trámites esenciales para la productividad y economía.

Reitero además mi disposición a colaborar y trabajar de manera conjunta para buscar soluciones a esta situación de tal manera que podamos evitar el cierre de esta oficina; existen mecanismos de colaboración interinstitucional mediante convenios u otros que podemos valorar con prontitud.

Para que esto sea posible, es indispensable contar con el compromiso de sus dependencias y el buen entendimiento de las partes de que es una necesidad evidente el lograr mantener abierta la sede de Educación Vial en Guápiles.

Espero atento me puedan conceder una audiencia urgente para exponer y revisar planteamientos en aras de colaborar y lograr acuerdos positivos para nuestro cantón y los cantones vecinos.

Sin más por el momento,

MANUEL  
HERNANDEZ  
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MANUEL HERNANDEZ  
RIVERA (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.11 13:19:39  
+06'00"

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde

Cc. Segunda Vicepresidencia de la República, Concejo Municipales de Pococi, Guácimo, Sarapiquí y Siquirres, Diputados y Diputadas de la Provincia de Limón.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## DIVISION DE TRANSPORTES

DVT-2021-171

10 de febrero de 2021

Licenciado

Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

Municipalidad de Pococí

Estimado Señor:

Reciba un saludo cordial. En atención a su oficio DAM-0121-2021 de fecha 2 de febrero del 2021, en relación al eventual cierre de la Sede de Educación Vial ubicada en Guápiles, nos permitimos informarle lo siguiente.

No escapa del conocimiento de la población las directrices emitidas por el Poder Ejecutivo en relación con el gasto público, parte de estas directrices involucra la eliminación de plazas vacantes, generando que las plazas que vayan quedando vacantes por concepto de jubilación, ascenso u otros no puedan reponerse.

En esta condición se encuentra el personal de la Regional de Guápiles, que cuenta con cuatro funcionarios que dejarán sus plazas a partir de los meses de abril y mayo próximo, por acogerse a la jubilación, plazas que no podríamos reponer con más personal por las afectaciones impuestas.

En virtud de lo anterior, es lamentable que tengamos que llegar a esta situación donde la afectación es directa al usuario del servicio.

Atentamente,

Firmado por: Rafael Chan Jaén  
Documento emitido mediante



Teléfono: 2500  
Fax: 22225895

Correo electrónico: rafael.chan@mop1go.cr



## DIVISION DE TRANSPORTES

10 de febrero 2021  
DVT-2021-171  
Pág. 2 / 2

Lic. Rafael Chan Jaén  
Director General División de Transportes

Sistema de Correspondencia Institucional  
Documento Interno N° 656533  
Fecha: 10 de febrero de 2021

VFA



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
**ACTA N°12 Ordinaria.**

PAGINA N°28

18-02-2021

00394

**Participa de la palabra:**

**Sra Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Este oficio es de conocimiento, cabe recalcar compañeros que el Concejo Municipal se une a las palabras escritas de nuestro alcalde porque no es de recibo para nosotros ni para la comunidad de Pococí que la sede donde otorgan las licencias sea cerrada.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, este Concejo Municipal brinda un voto de apoyo al oficio DAM-0151-2021 referente al cierre de la Sede de Educación Vial de Guápiles**

## **ACUERDO N° 246**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, teléfono 2711-1227, correo secretaria@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: CMPL-46-2021**

**Asunto: Juramentación del joven Kevin Gilberto Vargas Gómez como nuevo representante de las organizaciones deportivas ante el comité cantonal de la persona joven de Pococí.**

Por este medio me permito informar que, en la sesión N°81 Ord, del 26-11-2020, artículo I, Acuerdo N°2170, el Concejo Municipal recibe acuerdo por parte del Comité Cantonal de Deportes sobre el nombramiento del joven Kevin Gilberto Vargas Gómez, portador de la cédula 7-0266-0159, como nuevo representante de las organizaciones deportivas ante el comité cantonal de la persona joven de Pococí.

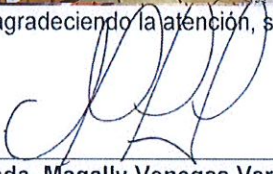
Por lo anterior, al ser las 11 horas, cincuenta y nueve minutos del 16 de febrero de 2021, procedo a la juramentación respectiva.



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Sin más por el momento y agradeciendo la atención, se suscribe.

  
Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaria Municipal de Pococi

Cc/ Archivo



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

## **ACUERDO N° 247**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, secretaria municipal, teléfono 2711-1227, correo secretaria@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: CMPL-48-2021**

**Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa al Sr. Alcalde**  
**Oficios: CEZC-001-21 (en relación con el Proyecto de ley 22.391: Ley para la Gestión y Regularización del Patrimonio Natural del Estado y del Derecho de Utilidad Ambiental- (LEY DUA) y AL-22363-OFI-0160-2021 referente a proyecto de Ley Desarrollo Regional de Costa Rica.**

Un cordial saludo, por medio de la presente me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Oficio: CEZC-001-21**

**Asunto: Consulta obligatoria Exp. 22.391**

**Oficio: AL-22363-OFI-0160-2021**

**Asunto: Consulta obligatoria Exp. 22.363**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**  
**ACTA N°12 Ordinaria.**

**PAGINA N°30**

**00396**  
**18-02-2021**

Magally venegas Vargas  
Secretaria Municipal

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

## **ACUERDO N° 248**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Magally Venegas, secretaria municipal, teléfono 2711-1227, correo secretaria@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: CMPL-44-2021**

**Asunto: Traslado de correspondencia de la Asamblea Legislativa al Sr. alcalde.**

**Referente al estudio el proyecto N.° 22.382: "IMPUESTO A INMUEBLES DE LUJO PARA USO HABITACIONAL, OCASIONAL O DE RECREO".**

Un cordial saludo, por medio de la presento me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Oficio: AL-CJ-22382-1296-2021**

**Asunto: Consulta obligatoria Exp. 22.382**

Magally venegas Vargas  
Secretaria Municipal

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

## **ACUERDO N° 249**

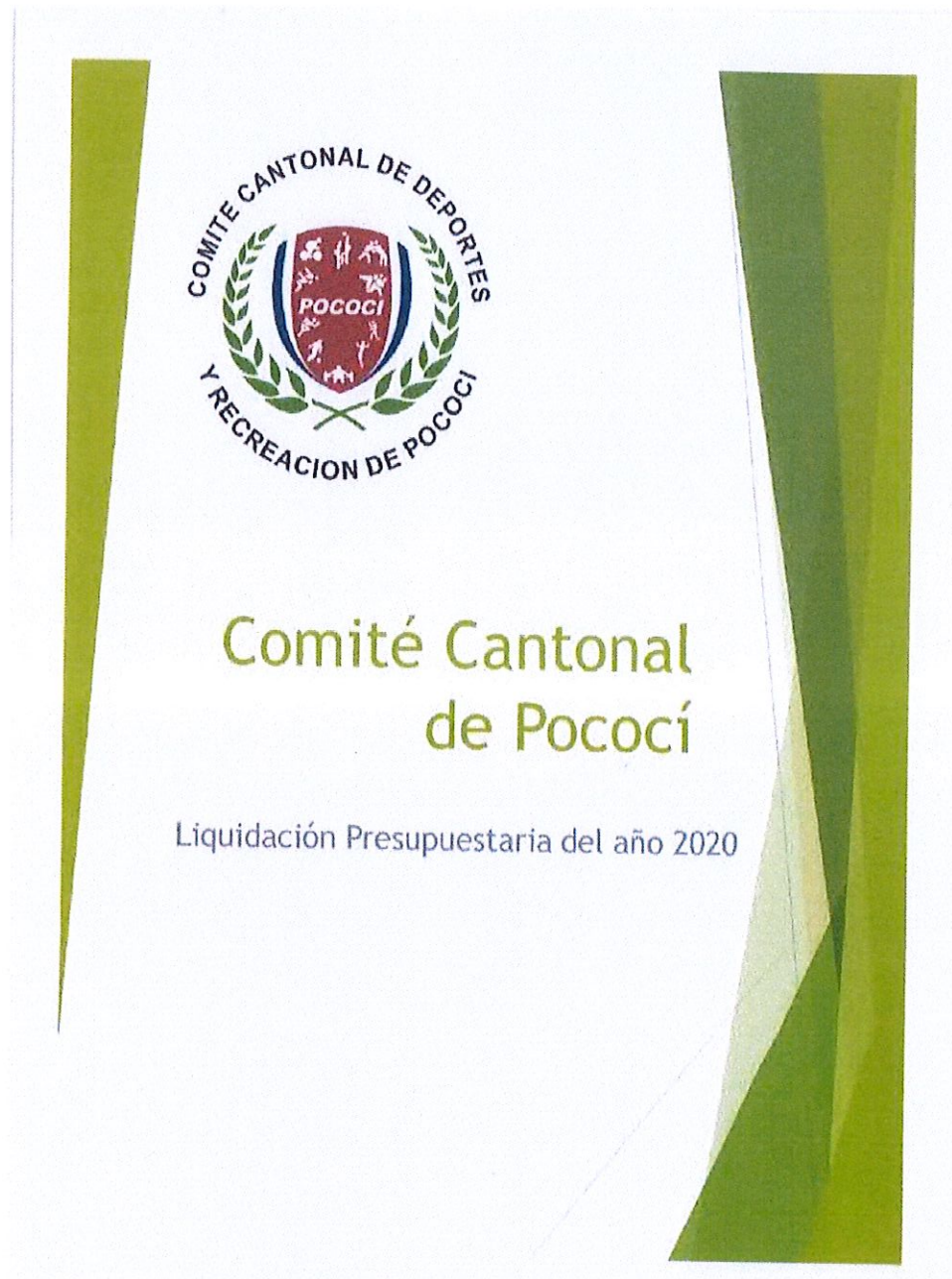
Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Jorge Hodgson Quinn, Pdte. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, correo secretariaccdrp@gmail.com, dice:

**Asunto: Liquidación Presupuestaria del 2020**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



🚩 Liquidación Presupuestaria del año 2020:



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Comité de Deportes de Pococi  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERAPag.....: 1  
11/01/2021 17:14  
Mes....: 12-2020  
MS-SCM v. 6.5AL: 12-2020  
(Cifras en colones)

|                                                            | Nota No. | 2020           | 2019           | Var. %  |
|------------------------------------------------------------|----------|----------------|----------------|---------|
| <b>ACTIVO</b>                                              |          |                |                |         |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                    |          |                |                |         |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO                      |          | 157,875,322.97 | 47,874,083.18  | 229.77% |
| EFFECTIVO                                                  | 03       | 157,875,322.97 | 47,874,083.18  | 229.77% |
| INVENTARIOS                                                | 06       | 2,300,000.00   | 2,300,000.00   | 0.00%   |
| MATERIALES Y SUMINISTROS P/ CONSUMO Y PRESTACION SERVICIOS |          | 2,300,000.00   | 2,300,000.00   | 0.00%   |
| TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE                                 |          | 160,175,322.97 | 50,174,083.18  | 219.24% |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                                 |          |                |                |         |
| BIENES NO CONCESIONADOS                                    | 10 a 23  | 35,080,334.43  | 40,048,685.45  | -12.41% |
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EXPLOTADOS                    |          | 26,161,458.18  | 17,469,944.61  | 49.75%  |
| BIENES DE INFRAEST. Y DE BENEF. Y USO PUBLICO EN SERVICIO  |          | 7,244,763.75   | 20,904,628.34  | -65.34% |
| BIENES INTANGIBLES                                         |          | 1,674,112.50   | 1,674,112.50   | 0.00%   |
| BIENES CONCESIONADOS                                       |          | 300,000,000.00 | 300,000,000.00 | 0.00%   |
| BIENES DE INFRAESTRUCTURA Y DE BENEFICIO Y USO PUBLICO     |          | 300,000,000.00 | 300,000,000.00 | 0.00%   |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE                              |          | 335,080,334.43 | 340,048,685.45 | -1.46%  |
| TOTAL DEL ACTIVO                                           |          | 495,255,657.40 | 390,222,768.63 | 26.92%  |
| <b>PASIVO</b>                                              |          |                |                |         |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                                    |          |                |                |         |
| DEUDAS A CORTO PLAZO                                       | 36       | 2,397,712.59   | 1,200,000.00   | 99.81%  |
| DEUDAS COMERCIALES                                         |          | 1,200,000.00   | 1,200,000.00   | 0.00%   |
| DEUDAS SOCIALES Y FISCALES                                 |          | 1,195,995.76   | 0.00           |         |
| TRANSFERENCIAS A PAGAR                                     |          | 1,116.83       | 0.00           |         |
| FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA                           |          | 2,362,438.03   | 1,210,748.25   | 95.12%  |
| DEPOSITOS EN GARANTIA                                      |          | 2,362,438.03   | 1,210,748.25   | 95.12%  |
| TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE                                 |          | 4,760,150.62   | 2,410,748.25   | 97.46%  |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                                 |          |                |                |         |
| TOTAL DEL PASIVO                                           |          | 4,760,150.62   | 2,410,748.25   | 97.46%  |
| <b>PATRIMONIO</b>                                          |          |                |                |         |
| PATRIMONIO PUBLICO                                         |          | 372,814,716.14 | 387,812,020.38 | -3.87%  |
| CAPITAL                                                    | 48       | 2,872,526.93   | 2,872,526.93   | 0.00%   |
| CAPITAL INICIAL                                            |          | 2,872,526.93   | 2,872,526.93   | 0.00%   |
| VARIACIONES NO ASIGNABLES A RESERVAS                       |          | 300,000,000.00 | 300,000,000.00 | 0.00%   |
| OTRAS VARIACIONES NO ASIGNABLES A RESERVAS                 |          | 300,000,000.00 | 300,000,000.00 | 0.00%   |

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
ACTA N°12 Ordinaria.

PAGINA N°33

00399  
18-02-2021

Comité de Deportes de Pococi  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL: 12-2020  
(Cifras en colones)

Pag.....: 2  
11/01/2021 17:14  
Mes.....: 12-2020  
MS-SCM v. 6.5

|                                                | Nota No. | 2020           | 2019           | Var. %  |
|------------------------------------------------|----------|----------------|----------------|---------|
| RESULTADOS ACUMULADOS                          | 50       | 69,942,189.21  | 84,939,493.45  | -17.66% |
| RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES |          | 22,068,106.03  | 37,065,410.27  | -40.46% |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO                       |          | 47,874,083.18  | 47,874,083.18  | 0.00%   |
| INGRESOS MENOS GASTOS DEL EJERCICIO            |          | 117,680,790.64 | 0.00           |         |
| TOTAL DEL PATRIMONIO                           |          | 490,495,506.78 | 387,812,020.38 | 26.48%  |
| TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO                  |          | 495,255,657.40 | 390,222,768.63 | 26.92%  |

Elaborado por:  
Xiomara Campos Jimenez  
Contador General

Revisado por:  
Jorge Hodgson Quinn  
Presidente

Aprobado por: Marco Mora Ocampo  
MARCO MORA OCAMPO  
Tesorero



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Continúa el Acta en Folio 2, TOMO 4.



Comité de Deportes de Pococi  
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIEROAL: 12-2020  
(Cifras en colones)Pag.....: 1  
11/01/2021 17:15  
Mes.....: 12-2020  
MS-SCM v. 6.5

|                                                            | Nota No. | 2020           | 2019 | Var.1 |
|------------------------------------------------------------|----------|----------------|------|-------|
| <b>INGRESOS</b>                                            |          |                |      |       |
| INGRESOS DE LA PROPIEDAD                                   |          |                |      |       |
| ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES                         | 47       | 45,000.00      | 0.00 |       |
| ALQUILERES                                                 |          | 45,000.00      | 0.00 |       |
| TRANSFERENCIAS                                             |          | 45,000.00      | 0.00 |       |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                  | 49       | 220,097,796.73 | 0.00 |       |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO INTERNO       |          | 220,097,796.73 | 0.00 |       |
| TOTAL DE INGRESOS                                          |          | 220,142,796.73 | 0.00 |       |
| <b>GASTOS</b>                                              |          |                |      |       |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                   |          |                |      |       |
| GASTOS EN PERSONAL                                         | 58       | 102,137,198.24 | 0.00 |       |
| REMUNERACIONES BASICAS                                     |          | 50,198,498.58  | 0.00 |       |
| REMUNERACIONES EVENTUALES                                  |          | 25,076,382.33  | 0.00 |       |
| INCENTIVOS SALARIALES                                      |          | 82,962.82      | 0.00 |       |
| CONTRIB. PATRON. AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL       |          | 16,136,313.27  | 0.00 |       |
| CONTRIB. PATRON. A FONDOS DE IENS. Y OTRS. FONDOS CAPITAL. |          | 6,422,171.50   | 0.00 |       |
| OTROS GASTOS EN PERSONAL                                   |          | 1,660,087.42   | 0.00 |       |
| SERVICIOS                                                  | 59       | 820,581.24     | 0.00 |       |
| SERVICIOS BASICOS                                          |          | 34,055,395.35  | 0.00 |       |
| SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS                        |          | 1,353,493.25   | 0.00 |       |
| SERVICIOS DE GESTION Y APOYO                               |          | 524,887.00     | 0.00 |       |
| GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE                               |          | 14,977,683.00  | 0.00 |       |
| SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES                   |          | 8,830,445.99   | 0.00 |       |
| CAPACITACION Y PROTOCOLO                                   |          | 90,687.00      | 0.00 |       |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIONES                               |          | 50,000.00      | 0.00 |       |
| OTROS SERVICIOS                                            |          | 8,102,199.11   | 0.00 |       |
| MATERIALES Y SUMINISTROS CONSUMIDOS                        | 60       | 126,000.00     | 0.00 |       |
| PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS                               |          | 17,857,440.13  | 0.00 |       |
| ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS                        |          | 1,113,601.35   | 0.00 |       |
| MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTEN. |          | 1,939,129.22   | 0.00 |       |
| HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS                       |          | 1,146,466.81   | 0.00 |       |
| UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS                  |          | 1,603,644.28   | 0.00 |       |
| CONSUMO DE BIENES DISTINTOS DE INVENTARIOS                 |          | 12,054,598.47  | 0.00 |       |
| CONSUMO DE BIENES NO CONCESIONADOS                         | 61       | 325,864.18     | 0.00 |       |
| GASTOS FINANCIEROS                                         |          | 325,864.18     | 0.00 |       |
| OTROS GASTOS FINANCIEROS                                   | 67       | 13,751.85      | 0.00 |       |
| INTERESES POR DEUDAS SOCIALES Y FISCALES                   |          | 13,751.85      | 0.00 |       |
| OTROS GASTOS                                               |          | 13,751.85      | 0.00 |       |
| OTROS GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS                        | 75       | 11,056.00      | 0.00 |       |
| GASTOS Y RESULTADOS NEGATIVOS VARIOS                       |          | 11,056.00      | 0.00 |       |

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Comité de Deportes de Pococi  
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIEROAL: 12-2020  
(Cifras en colones)Pag.....: 2  
11/01/2021 17:15  
Mes.....: 12-2020  
MS-SCM v. 6.5

|                                  | Nota No. | 2020           | 2019 | Var.± |
|----------------------------------|----------|----------------|------|-------|
| TOTAL DE GASTOS                  |          | 102,462,006.09 | 0.00 |       |
| AHORRO Y/O DESAHORRO DEL PERIODO |          | 117,680,790.64 | 0.00 |       |

Elaborado por:  
Xiomara Campos Jimenez  
Contador GeneralRevisado por: *Hodgeson*  
JORGE HODGESON QUINN  
PresidenteAprobado por: *Marco Mora Ocampo*  
MARCO MORA OCAMPO  
Tesorero





Comité de Deportes de Pococi  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

12-2020  
(Cifras en colones)

Pag.....: 1  
11/01/2021 17:19  
Mes.....: 12-2020  
MS-SCM v. 6.5

|                                                                                                            | Nota No. | 2020            | 2019 | Variación       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|------|-----------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION                                                         |          |                 |      |                 |
| COBROS                                                                                                     |          | 222,478,330.11  | 0.00 | 222,478,330.11  |
| INGRESOS DE LA PROPIEDAD                                                                                   | 90       | 45,000.00       | 0.00 | 45,000.00       |
| TRANSFERENCIAS                                                                                             |          | 220,097,796.73  | 0.00 | 220,097,796.73  |
| OTROS COBROS                                                                                               | 85       | 2,335,533.38    | 0.00 | 2,335,533.38    |
| PAGOS                                                                                                      |          | -112,477,090.32 | 0.00 | -112,477,090.32 |
| BENEFICIOS AL PERSONAL                                                                                     |          | -50,326,685.72  | 0.00 | -50,326,685.72  |
| OTROS PAGOS                                                                                                |          | -62,150,404.60  | 0.00 | -62,150,404.60  |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERACION                                                          |          | 110,001,239.79  | 0.00 | 110,001,239.79  |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION                                                         |          |                 |      |                 |
| COBROS                                                                                                     | 2        | 0.00            | 0.00 | 0.00            |
| PAGOS                                                                                                      |          | 0.00            | 0.00 | 0.00            |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION                                                      |          | 0.00            | 0.00 | 0.00            |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION                                                      |          |                 |      |                 |
| COBROS                                                                                                     | 3-4      | 0.00            | 0.00 | 0.00            |
| PAGOS                                                                                                      |          | 0.00            | 0.00 | 0.00            |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION                                                   |          | 0.00            | 0.00 | 0.00            |
| INCREMENTO / DISMINUCION NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO POR FLUJOS DE ACTIVIDADES             |          | 110,001,239.79  | 0.00 | 110,001,239.79  |
| INCREMENTO/DISMINUCION NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO NO REALIZADAS |          |                 |      |                 |
|                                                                                                            |          | 0.00            | 0.00 | 0.00            |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO                                                |          | 47,874,083.18   | 0.00 | 47,874,083.18   |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO                                                 |          | 157,875,322.97  | 0.00 | 157,875,322.97  |

Elaborado por:  
Xiomara Campos Jimenez  
Contador General

Revisado por:  
Jorge Hodgson Quinn  
Presidente

Aprobado por: Marco Mora Ocampo  
Marco Mora Ocampo  
Tesorero





## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Estado de Cambios en el Patrimonio  
Del: 1 de Diciembre del 2020 al: 31 de Diciembre del 2020

| Concepto                                                                                                            | Nota # | Capital      | Tercerización de capital | Reservas | Variaciones no asignables a reservas | Resultados acumulados | Haberes Minoritarios P.R. Patrimonio | Intereses Minoritarios Evolucl | TOTAL PATRIMONIO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|--------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| Saldo al 1/12/2019                                                                                                  |        | 2.872.521,00 | 0,00                     | 0,00     | 500.000.000,00                       | 1.542.128,21          | 0,00                                 | 0,00                           | 3.2.814.711,11   |
| Capital inicial                                                                                                     |        | 0,00         |                          |          |                                      |                       |                                      |                                | 0,00             |
| Incrementos al capital                                                                                              |        | 0,00         |                          |          |                                      |                       |                                      |                                | 0,00             |
| Donaciones de capital                                                                                               |        |              | 0,00                     |          |                                      |                       |                                      |                                | 0,00             |
| Otras transferencias de capital                                                                                     |        |              | 0,00                     |          |                                      |                       |                                      |                                | 0,00             |
| Revaluación de bienes                                                                                               |        |              |                          | 0,00     |                                      |                       |                                      |                                | 0,00             |
| Otras reservas                                                                                                      |        |              |                          | 0,00     |                                      |                       |                                      |                                | 0,00             |
| Diferencia de conversión de moneda en pagara                                                                        |        |              |                          |          | 0,00                                 |                       |                                      |                                | 0,00             |
| Diferencia de valor razonable de activos financieros disponibles a la venta                                         |        |              |                          |          | 0,00                                 |                       |                                      |                                | 0,00             |
| Diferencia de valor razonable de instrumentos financieros designados como de cobertura                              |        |              |                          |          | 0,00                                 |                       |                                      |                                | 0,00             |
| Otras variaciones no asignables a reservas                                                                          |        |              |                          |          | 0,00                                 |                       |                                      |                                | 0,00             |
| Resultados acumulados de ejercicios anteriores                                                                      |        |              |                          |          |                                      | 0,00                  |                                      |                                | 0,00             |
| Resultado del ejercicio                                                                                             |        |              |                          |          |                                      | 117.680.750,64        |                                      |                                | 117.680.750,64   |
| Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de unidades del sector público general                    |        |              |                          |          |                                      |                       | 0,00                                 |                                | 0,00             |
| Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de empresas públicas e instituciones públicas financieras |        |              |                          |          |                                      |                       | 0,00                                 |                                | 0,00             |
| Intereses minoritarios - Evolución por reservas                                                                     |        |              |                          |          |                                      |                       |                                      | 0,00                           | 0,00             |
| Intereses minoritarios - Evolución por variaciones no asignables a reservas                                         |        |              |                          |          |                                      |                       |                                      | 0,00                           | 0,00             |
| Intereses minoritarios - Evolución por resultados acumulados                                                        |        |              |                          |          |                                      |                       |                                      | 0,00                           | 0,00             |
| Intereses minoritarios - Evolución por otros componentes del patrimonio                                             |        |              |                          |          |                                      |                       |                                      | 0,00                           | 0,00             |
| Total de variaciones del ejercicio                                                                                  |        | 0,00         | 0,00                     | 0,00     | 500.000.000,00                       | 117.680.750,64        | 0,00                                 | 0,00                           | 1.17.680.750,64  |
| Saldo al 31 de Diciembre 2020                                                                                       |        | 2.872.521,00 | 0,00                     | 0,00     | 500.000.000,00                       | 1.659.808,85          | 0,00                                 | 0,00                           | 4.032.330,75     |

Elaborado por:  
Gomara CampoverdeRevisado por:  
Rafael Torres LinaresAprobado por:  
Jorge Hudgon Quiroz

MS-NCM - 89









PAGINA N°39

MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

007

Control Cuenta Corriente 3431-7 B.N.C.E.  
Departamento de Contabilidad  
Mes de Diciembre 2020

| Fecha    | N° Doc.  | Beneficiario                           | Debe | Haber         | Saldo          | Detalle del pago                                                                    |
|----------|----------|----------------------------------------|------|---------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 02-12-20 | 36-01019 | POCOCI                                 |      | 1830.30       | 175.215.903.99 | Cobro comisión cheques girados                                                      |
| 02-12-20 | 1283-1   | Alfonso Zúñiga Cordero                 |      | 151.900.30    | 175.124.003.69 | Servicio de alimentación para atletas                                               |
| 02-12-20 | 1284-8   | Jorge Eduardo Jiménez Marín            |      | 1.500.200.30  | 173.623.803.99 | Compra de Uniformes de fútbol para donaciones                                       |
| 02-12-20 | 1285-4   | Carol Miranda Vargas                   |      | 848.487.31    | 172.775.316.68 | Pago Aguinaldo 2020                                                                 |
| 02-12-20 | 1286-0   | Roberto Parra Umaña                    |      | 841.709.39    | 171.933.607.29 | Pago Aguinaldo 2020                                                                 |
| 02-12-20 | 1287-7   | Araceli Delgado Barahona               |      | 1.412.889.35  | 170.520.717.94 | Pago Aguinaldo 2020                                                                 |
| 11-12-20 | 1288-3   | CCSS                                   |      | 1.142.680.30  | 169.378.037.64 | Pago factura CCSS a noviembre                                                       |
| 11-12-20 | 1289-1   | Ministerio de Hacienda                 |      | 176.080.30    | 169.201.957.34 | Retención 2% a Provedores                                                           |
| 11-12-20 | 1270-8   | Ministerio de Hacienda                 |      | 111.422.30    | 168.087.535.04 | Retención en la venta sobre salarios de noviembre                                   |
| 11-12-20 | 1271-4   | Araceli Delgado Barahona               |      | 558.323.34    | 167.529.211.70 | Pago Salario 1er Quincena Diciembre 2020                                            |
| 11-12-20 | 1272-0   | Roberto Parra Umaña                    |      | 408.378.38    | 167.120.833.32 | Pago Salario 1er Quincena Diciembre 2020                                            |
| 11-12-20 | 1273-7   | Carol Miranda Vargas                   |      | 263.686.19    | 166.857.147.13 | Pago Salario 1er Quincena Diciembre 2020                                            |
| 11-12-20 | 1274-3   | Tania Regalía Hernández Álvarez        |      | 274.400.30    | 166.582.746.83 | Pago Servicios Gestión-Andrés F2020                                                 |
| 11-12-20 | 1275-1   | Pamela Salas Torres                    |      | 238.400.30    | 166.344.346.53 | Pago Servicios Gestión-Andrés F2020                                                 |
| 11-12-20 | 1276-6   | Gonzalo Campos Jiménez                 |      | 514.500.30    | 165.829.846.23 | Servicios profesionales gestión financiera contable y presupuestaria F1/2020        |
| 11-12-20 | 1277-2   | Suministros CLIPS S.A.                 |      | 1.723.354.30  | 164.106.491.93 | Compra de suministros y materiales para el cumplimiento de protocolos de Min. Salud |
| 11-12-20 | 1278-9   | Jose Vargas Alca                       |      | 280.015.30    | 163.826.476.63 | Servicio de transporte para disciplina de fútbol femenino                           |
| 11-12-20 | 1279-5   | Juan Carlos Acosta Rodríguez           |      | 154.330.30    | 163.672.146.33 | Pago servicios de mantenimiento F1/2020 primer pago                                 |
| 11-12-20 | 1280-3   | Carol Miranda Vargas                   |      | 266.206.34    | 163.405.940.03 | Reintegro Caja Chica 18-2020                                                        |
| 25-11-20 | 1281-1   | ASEMUR                                 |      | 187.106.72    | 163.218.833.31 | Aporte Obiero Patronal Diciembre                                                    |
| 25-11-20 | 1282-6   | ASEMUR                                 |      | 267.386.30    | 162.951.446.01 | Traslado sanitario escolar diciembre                                                |
| 15-12-20 | 1283-2   | Araceli Delgado Barahona               |      | 558.323.34    | 162.393.122.67 | Pago Salario 2da Quincena Diciembre 2020                                            |
| 15-12-20 | 1284-9   | Roberto Parra Umaña                    |      | 408.378.38    | 161.984.744.29 | Pago Salario 2da Quincena Diciembre 2020                                            |
| 15-12-20 | 1285-5   | Carol Miranda Vargas                   |      | 263.686.19    | 161.721.058.10 | Pago Salario 2da Quincena Diciembre 2020                                            |
| 15-12-20 | 1286-1   | reclutand S.A.                         |      | 124.652.30    | 161.596.405.80 | Subscripción plataforma zoom meetings                                               |
| 15-12-20 | 1287-8   | Instrumentos Municipales La Cueva S.A. |      | 185.681.30    | 161.410.724.50 | Compra de todo lo necesario para el comité                                          |
| 15-12-20 | 1288-4   | Juan Carlos Acosta Rodríguez           |      | 154.330.30    | 161.256.394.20 | Pago servicios de mantenimiento F1/2020 segundo pago                                |
| 15-12-20 | 1289-0   | Ministerio de Educación S.A.           |      | 114.484.30    | 161.141.910.90 | Compra de bombillos para iluminación cancha de fútbol                               |
| 15-12-20 | 1290-9   | Deportes Jimmy CR S.A.                 |      | 1.287.636.30  | 160.854.274.60 | Compra de implementos deportivos para la disciplina boxeo                           |
| 15-12-21 | 1291-5   | Nulo                                   |      | -             | 160.270.456.43 |                                                                                     |
| 15-12-21 | 1292-1   | Nulo                                   |      | -             | 160.270.456.43 |                                                                                     |
| 18-12-21 | 1293-8   | Giovanni Salas Cordero                 |      | 1.778.700.30  | 158.491.756.13 | Adelanto 30% servicios de construcción en el estadio Barro Negro y El Molino        |
| 18-12-21 | 1294-4   | Giovanni Salas Cordero                 |      | 1.131.000.30  | 157.360.755.83 | Adelanto 30% servicios de construcción en el estadio Torro Amarillo                 |
| 18-12-21 | 1295-0   | Giovanni Salas Cordero                 |      | 1.043.700.30  | 156.317.055.53 | Adelanto 30% servicios de construcción en el estadio La Colonia                     |
| 18-12-21 | 1296-7   | Carol Miranda Vargas                   |      | 289.106.37    | 156.027.949.16 | Reintegro Caja Chica 17-2020                                                        |
| 18-12-21 | 1297-3   | Héctor Aníbal Cortés Porras            |      | 387.500.30    | 155.640.448.86 | Servicio a favor para de atletas B207                                               |
| 21-12-20 | 1298-1   | Jandra Patricia Aguilar Araya          |      | 151.297.18    | 155.489.151.68 | Pago Salario 2da Quincena Diciembre                                                 |
| 21-12-20 | 1299-8   | Renzo David Barrios Alvarado           |      | 151.297.18    | 155.337.854.50 | Pago Salario 2da Quincena Diciembre                                                 |
| 22-12-20 | 1300-4   | Carol Miranda Vargas                   |      | 277.142.32    | 155.060.712.18 | Reintegro Caja Chica 18-2020                                                        |
|          |          | TOTAL DEL MES DE NOVIEMBRE 2020        |      | 23.197.821.88 | 155.060.712.18 |                                                                                     |

| DATOS DE LIBROS |                |
|-----------------|----------------|
| SALDO ANTERIOR  | 175.277.733.98 |
| MAS INGRESOS    | -              |
| MENOS EGRESOS   | 20.197.911.98  |
| SALDO ACTUAL    | 155.079.821.98 |

Comité de Deportes de Pococi  
Sistema de Contabilidad Municipal  
Balance de Comprobación  
AL: 12-2020Pag.....: 1  
11/01/2021 17:02  
Mes.....: 12-2020  
MS-SCM v. 6.5

| Cuenta | Descripción                     | Saldo          |
|--------|---------------------------------|----------------|
| 1.1.1  | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFE | 156,779,883.19 |
| 1.1.4  | INVENTARIOS                     | 2,300,000.00   |
| 1.2.5  | BIENES NO CONCESIONADOS         | 35,080,334.43  |
| 1.2.6  | BIENES CONCESIONADOS            | 300,000,000.00 |
| 2.1.1  | DEUDAS A CORTO PLAZO            | 2,397,712.59   |
| 2.1.3  | FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANT  | 1,266,998.25   |
| 3.1.1  | CAPITAL                         | 2,872,526.93   |
| 3.1.4  | VARIAC. NO ASIGNABLES A RESERV  | 300,000,000.00 |
| 3.1.5  | RESULTADOS ACUMULADOS           | 69,942,189.21  |
| 4.5.2  | ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BI  | 45,000.00      |
| 4.6.1  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 220,097,796.73 |
| 5.1.1  | GASTOS EN PERSONAL              | 50,198,498.58  |
| 5.1.2  | SERVICIOS                       | 34,055,395.35  |
| 5.1.3  | MATERIALES Y SUMINISTROS CONSU  | 17,857,440.13  |
| 5.1.4  | CONSUMO DE BIENES DISTINTOS DE  | 325,864.18     |
| 5.2.9  | OTROS GASTOS FINANCIEROS        | 13,751.85      |
| 5.9.9  | OTROS GASTOS Y RESULTADOS NRG   | 11,056.00      |
|        | Sumas iguales                   | 596,622,223.71 |
|        |                                 | 596,622,223.71 |

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".





Comité de Deportes y Recreación del Canton Pococi  
Conciliación Bancaria al 31 de Diciembre de 2020  
Cuenta: Canille  
Cuenta: 100-01-051-005729-7

|                                          |            |              |
|------------------------------------------|------------|--------------|
| Saldo Contable al                        | 31/12/2020 | 2 407 438,03 |
| Más                                      |            |              |
| Cheques Pendientes de Cambio             |            |              |
| Fecha                                    | Cheque     | Beneficiario |
|                                          |            | Monto        |
|                                          |            | 0,00         |
| Más Depósitos Pendientes de Contabilizar |            |              |
| Menos Cheques no Contabilizados          |            |              |
| Saldo Contable Ajustado                  |            | 2 407 438,03 |
| Saldo según Estado Bancario              |            | 2 407 438,03 |
| Diferencias                              |            |              |

Elaborado por  
Lic. Xiomara Campos  
Contadora

Marco Mora  
Aprobado por  
Marco Mora Campo  
Tesorero



Comité de Deportes y Recreación del Canton Pococi  
Conciliación Bancaria al 31 de Diciembre de 2020  
Cuenta: Com 16-Polideportivo  
Cuenta: 100-01-051-0007224-6

|                                          |            |              |
|------------------------------------------|------------|--------------|
| Saldo Contable al                        | 31/12/2020 | 68 072,04    |
| Más                                      |            |              |
| Cheques Pendientes de Cambio             |            |              |
| Fecha                                    | Cheque     | Beneficiario |
|                                          |            | Monto        |
|                                          |            | 0,00         |
| Más Depósitos Pendientes de Contabilizar |            |              |
| Menos Cheques no Contabilizados          |            |              |
| Saldo Contable Ajustado                  |            | 68 072,04    |
| Saldo según Estado Bancario              |            | 68 072,04    |
| Diferencias                              |            |              |

Elaborado por  
Lic. Xiomara Campos  
Contadora

Marco Mora  
Aprobado por  
Marco Mora Campo  
Tesorero JD





PAGINA N°41

MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

009

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

En colones



|                                        | PRESUPUESTO    | REAL <sup>1</sup>     |
|----------------------------------------|----------------|-----------------------|
| INGRESOS                               | 328 997 057,10 | 269 477 127,91        |
| Menos:                                 |                |                       |
| EGRESOS                                | 328 997 057,10 | 113 312 244,72        |
| <b>SALDO TOTAL</b>                     |                | <b>156 164 883,19</b> |
| Más:                                   | 0,00           |                       |
| Notas de crédito sin contabilizar 2020 | 0,00           |                       |
| Menos:                                 | 0,00           |                       |
| Notas de débito sin registrar 2020     | 0,00           |                       |
| <b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>             |                | <b>156 164 883,19</b> |
| Menos: Saldos con destino específico   |                | 75 000 000,00         |
| <b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>         |                | <b>81 164 883,19</b>  |

## DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

75 000 000,00

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| Remodelación Estadio Cariari | 75 000 000,00 |
| Concepto específico          | 0,00          |
| Concepto específico          | 0,00          |
| Concepto específico          | 0,00          |

Jorge Hodgson Quinn  
Nombre del representante legal  
Presidente

Firma

Lcda. Xiomara Campos Jiménez  
Nombre funcionario responsable  
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

10/1/2020  
Fecha

| COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI |                                                           |                       |                       |                      |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| INFORME INGRESOS                                   |                                                           |                       |                       |                      |
| AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020                        |                                                           |                       |                       |                      |
| DETALLE                                            | Ingresos                                                  |                       | Ingresos Reales       | Saldos               |
|                                                    | Presupuestados                                            | al 31-Dic-2020        |                       |                      |
| 1.0.0.0.00.00.0                                    | INGRESOS CORRIENTES                                       | 279 617 725,92        | 220 097 796,73        | 59 519 929,19        |
| 1.3.0.0.00.00.0                                    | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                                   | 0,00                  | 0,00                  | 0,00                 |
| 1.3.1.2.04.00.0                                    | ALQUILERES                                                | 0,00                  | -                     | -                    |
| 1.3.1.2.04.01.1.0.000                              | ALQUILER CANCHA EL SALVADOR                               | -                     | -                     | -                    |
| 1.3.1.2.04.01.2.0.000                              |                                                           | -                     | -                     | -                    |
| 1.3.1.2.04.01.3.0.000                              |                                                           | -                     | -                     | -                    |
| 1.3.1.2.04.09.0.0                                  | OTROS ALQUILERES                                          | 0,00                  | -                     | -                    |
| 1.3.1.2.09.04                                      |                                                           | 0,00                  | -                     | -                    |
| 1.3.2.3.03.00                                      | OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00                  | -                     | -                    |
| 1.3.2.3.03.01                                      | Intereses s/Ctas Corrientes y otros Dep de Bcos Estatales | 0,00                  | -                     | -                    |
| 1.4.0.0.00.00                                      | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                 |                       |                       |                      |
| 1.4.1.0.00.00                                      | TRANSF. CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO                     | 279 617 725,92        | 220 097 796,73        | 59 519 929,19        |
| 1.4.1.4.00.00                                      | Transferencias corrientes de Gobiernos Locales            | 279 617 725,92        | 220 097 796,73        | 59 519 929,19        |
| 3.3.0.0.00.00                                      | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES                          | 49 379 331,18         | 49 379 331,18         | -                    |
| 3.3.1.0.00.00                                      | Superávit Libre                                           | 49 379 331,18         | 49 379 331,18         | -                    |
| 3.3.2.0.00.00                                      | Superávit Específico                                      | 0                     | 0,00                  | -                    |
| <b>TOTAL</b>                                       |                                                           | <b>328 997 057,10</b> | <b>269 477 127,91</b> | <b>59 519 929,19</b> |

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".





## COMPROMISOS DE PAGO

| PROVEEDOR                    | CEDULA | ORDEN DE COMPRA    | MONTO                |
|------------------------------|--------|--------------------|----------------------|
| Hellen Andrea Cordero Porras |        | 5444               | 1 500 000,00         |
| Juan Carlos Ávila Rodríguez  |        | 5445               | 756 000,00           |
| Jose Vargas Arce             |        | 5446               | 783 150,00           |
| Xiomara Campos Jiménez       |        | 5448               | 546 000,00           |
| Alejandro Zúñiga Corrales    |        | 5455               | 2 284 000,00         |
| ANCAR                        |        | 5466               | 592 881,49           |
| Jose Vargas Arce             |        | 5464               | 343 350,00           |
| Jaime Morales Gil            |        | 5488               | 7 104 500,08         |
| Deportes Jimmy CR S.A        |        | 5493               | 78 400,00            |
| 3-101-616131 S.A             |        | 5495               | 1 790 000,00         |
| Multiservicios Lerecam       |        | 5465               | 2 240 000,00         |
| Copy Visión Faram SL SRL     |        | 5497               | 2 520 000,00         |
| Almacenes El Colono S.A      |        | 5498               | 3 764 575,08         |
| Almacenes El Colono S.A      |        | 5499               | 3 902 872,10         |
| Almacenes El Colono S.A      |        | 5500               | 15 620,36            |
| Stadium Source S.A           |        | 5501               | 3 499 600,00         |
| Geovanni Salas Cordero       |        | 5502               | 4 235 000,00         |
| Almacenes El Colono S.A      |        | 5504               | 1 372 740,30         |
| Almacenes El Colono S.A      |        | 5505               | 3 976 370,10         |
| Almacenes El Colono S.A      |        | 5506               | 15 620,36            |
| Geovanni Salas Cordero       |        | 5507               | 2 695 000,00         |
| Geovanni Salas Cordero       |        | 5508               | 2 485 000,00         |
| Stadium Source S.A           |        | 5509               | 2 132 597,90         |
| Gaston Lizano                |        | ACUERDO 2020-34-08 | 21 908 795,73        |
| <b>TOTAL</b>                 |        |                    | <b>70 542 073,50</b> |

De estos compromisos no se cuales corresponden al Proyecto específico de la Remodelación Estadio Cariari, esto con el fin de saber cuanto queda libre para el extraordinario, para que por favor me lo indiquen

## BORRADOR PARA EXTRAORDINARIO

|                                                                         |    |                       |
|-------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------|
| SUPERAVIT REAL 2020 (INGRESOS -GTOS- SALDO EN BANCOS)                   | \$ | 156 164 883,19        |
| MENOS                                                                   |    |                       |
| MENOS COMPROMISOS                                                       |    | 70 542 073,50         |
| JORNALES Y CARGAS SOC                                                   |    | 7 413 999,71          |
| SIN ASIGNAR A PROYECTO REMODLACION ESTADIO CARIARI (RESTE LO DE GASTON) |    | 53 091 204,27         |
| <b>TOTAL COMPROMISOS Y PROYECTO</b>                                     |    | <b>131 047 277,48</b> |
| <b>SALDO LIBRE PARA REVISAR</b>                                         |    | <b>25 117 605,71</b>  |

**Anexo**

-Bloque de Legalidad  
-Certificación CCSS Patrono al día

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) XIOMARA CAMPOS JIMENEZ, cédula 106660798,  
casada, contadora pública, Contadora;  
responsable del proceso de formulación de Liquidación Presupuestaria 2020  
Año 2020 de la JMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCO, designado por  
Junta Directiva, por este medio certifico, con conocimiento  
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al  
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de  
legalidad contenidos en esta certificación.

- A. **Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>3</sup>.**

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Seleccione | Observaciones |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|
| 1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 <sup>4</sup> . | Si         |               |
| 2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.                                                                                                                                                                                           | Si         |               |

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

<sup>3</sup> Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

<sup>4</sup> Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| 3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>5</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 <sup>6</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>7</sup> , según corresponda. | Si |  |
| 4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" <sup>8</sup> de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 <sup>9</sup> y sus reformas.                                                                     | Si |  |
| 5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).                                                                                                                                                                                                    | Si |  |
| 6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).                                                                                                             | Si |  |
| 7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 <sup>10</sup> y sus reformas.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Si |  |

<sup>5</sup> Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>7</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>8</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>9</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>10</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.





|                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|
| 8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>11</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.    | Si        |  |
| 9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).                                   | Si        |  |
| 10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad). | No Aplica |  |

- B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial<sup>12</sup> del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Selecclone | Observaciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|
| 1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad). | Si         |               |
| 2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Si         |               |

<sup>11</sup> La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

<sup>12</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| 3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe <sup>13</sup> (principios de universalidad e integridad).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Si |  |
| 4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Si |  |
| 5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Si |  |
| 6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |  |
| 7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____ y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) <sup>14</sup> .                                                                                                                                                                                                                         | Si |  |
| 8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia <sup>15</sup> .                                                                                                                                                       | Si |  |
| 9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente.<br>En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad). | Si |  |

<sup>13</sup> Artículo 5 de la Ley 8131, Inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

<sup>14</sup> Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

<sup>15</sup> Idem





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|
| 10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).                                                                                                                                       | Si |  |
| 11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).                                                                                                                   | Si |  |
| 12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).                                                                                                                                                                                                                                   | Si |  |
| 13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).                                                                                                                                                                                                                  | Si |  |
| 14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).                                                                                    | Si |  |
| 15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación). | Si |  |
| 16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).                                                                                              | Si |  |
| 17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos– se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.                                                                                                                                                                                                                         | Si |  |
| 18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)                                | Si |  |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0016

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------|
| 19.La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).                                                                                                                                                                        | Si        |                                      |
| 20.Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).                                                                                                                                                                                                                                                                        | No Aplica | la Junta Directiva trabaja ad honore |
| 21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).                                | Si        |                                      |
| 22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados). | Si        |                                      |
| 23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).                                                                                                                                                                                                                         | Si        |                                      |
| 24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).                                                                                            | Si        |                                      |

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------|
| 25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:<br>a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones.<br>b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas).<br>c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.<br>Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total <sup>16</sup> . | No Aplica | Los edificios son propiedad de la Municipalidad de Pococi |
| 26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.                                                                                                                                                                                                                                                           | No Aplica |                                                           |

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emití a las 16:40 horas del 18 de Enero de 2021.

Nombre: XIOMARA CAMPOS JIMENEZ

Puesto: Contadora

Correo electrónico: xcamposcr@hotmail.com

Teléfono: 83322325

Firma<sup>17</sup>  
XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.18 17:03:47 -05'00'

V. JUN 2020

<sup>16</sup> Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la Improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

<sup>17</sup> Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.





**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**  
**No. PA31680698**  
**Patrono al Día**

Al ser las 6:40 PM del 18/01/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

|                                                               |                 |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE                                           | CÉDULA(FIS/JUR) |
| COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI | 3007087876      |

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

| NÚMERO PATRONAL | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                         | LUGAR DE PAGO |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|---------------|
| 3007087876      | COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI | GUAPILES      |

Última Línea

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

## **ACUERDO N° 250**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ólger Irola, director ejecutivo Cámara de Comercio de Pococi, teléfono 8974-7489, correo [ccpococi@gmail.com](mailto:ccpococi@gmail.com), dice:

**Oficio: CCP-011-2021**

**Asunto: Solicitud de espacio en sesión municipal para presentar el proyecto Frigoríficos Cárnicos de Costa Rica,**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

Guápiles, 12 de febrero del 2021.

CCP-011-2021.

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

La Cámara de Comercio y Afines de Pococí les saluda. En reunión realizada el jueves 4 de febrero se estuvo conversando sobre el proyecto Frigoríficos Cárnicos de Costa Rica y entre los acuerdos que se tomo era que este proyecto pudiera ser de su conocimiento del Concejo Municipal, por lo que les solicitamos un espacio en una sesión del Concejo Municipal para que se exponga el proyecto.

En la Cámara consideramos que este proyecto es de suma importancia para la reactivación económica del cantón, por lo que de parte de la Cámara de Comercio tiene todo nuestro apoyo y nos gustaría que ustedes lo conozcan.

Para comunicarse con nosotros al 8974-7489 o al correo [info@ccpococi.org](mailto:info@ccpococi.org).

Saludos y muchas gracias.

Atentamente

Firmado digitalmente  
por OLGER IROLA  
CALDERON (FIRMA)

Ólger Irola Calderón

Director Ejecutivo

Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí.





**Reg. Jose A. Bustos Martínez.**

Sabiendo que esto es un tema muy importante que se ha venido trabajando desde la diputada Laura Guido que ha tenido también interés que aquí en Pococí se instale una planta de estas, entonces lo más pronto posible podríamos atender a la Cámara de comercio porque esa inversión podría levantar nuestra economía en el cantón de Pococí.

**Propuesta presentada por la señora presidenta Yaslyn Morales**

Yo propondría realizar una sesión extraordinaria martes 23 de febrero, 6:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal para atender a la Cámara de comercio con el proyecto: "Frigoríficos Cárnicos de Costa Rica".

Podemos agendarla vía virtual para que los señores se conecten el próximo martes y así poder conocer el proyecto.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta, se convoca sesión Extraordinaria martes 23 de febrero, 6:00 pm de manera virtual Punto único a tratar: atención a la Cámara de comercio de Pococí con el proyecto: "Frigoríficos Cárnicos de Costa Rica". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## **ACUERDO N° 251**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Patricio Morera Víquez, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), teléfono: 2507-1000, dice:

**Oficio: PE-0020-2021**

**Asunto: Solicitud de información de la administración municipal**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



8 de febrero de 2021  
PE-0020-2021

Señor  
Manuel Hernández Rivera  
Alcalde  
Municipalidad de Pococi  
Presente

Reciba un cordial saludo.

Desde el enero pasado, asumí con el mayor compromiso y responsabilidad la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en ese sentido, me pongo a su disposición para el impulso de iniciativas conjuntas de impacto territorial y nacional que permitan elevar los niveles de desarrollo y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Durante este primer mes de trabajo, hemos centralizado el diálogo y el trabajo conjunto para la contención del Covid-19, además de fortalecer la confianza, la eficiencia y la capacidad de innovación de la Institución. Los cinco grandes temas han sido: complementar la cartera de crédito de IFAM con otras fuentes de financiamiento; generar una oferta de proyectos en transformación digital y de capacitación de impacto en las municipalidades; diseñar una ruta de ordenamiento territorial y planificación urbana, partiendo de sistemas de información geográfica; trabajo con el sector social a través de Puente al Desarrollo, en procesos de urbanismo social; e impulsamos una agenda de adaptación al cambio climático y economía circular relacionada con compostaje y revalorización.

Con el objetivo de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que se ofrecen desde el IFAM, esta Presidencia Ejecutiva requiere recopilar información que administra la municipalidad que usted representa, y con base en estos insumos, pretendemos fortalecer la oferta de productos y servicios existentes y a su vez diseñar otros más competitivos y acordes con las tendencias mundiales en beneficio del régimen municipal.

#### 1. Productos financieros.

A través de un modelo de servicio centrado en el cliente y siendo una de las labores sustantivas del IFAM, ofrecer alternativas de financiamiento a las municipalidades para que puedan concretar diversos proyectos que impacten positivamente la calidad de vida de los habitantes del cantón, los servicios que reciben o las capacidades municipales para cumplir con sus competencias, es del mayor interés asegurar que la institución responde a las necesidades actuales de los gobiernos locales.

Lo anterior implica hacer comparaciones periódicas con las otras ofertas del mercado, particularmente las del sistema bancario nacional; por lo que requerimos conocer información relevante sobre las operaciones crediticias vigentes en su municipalidad. Para compilar esta información hemos definido un formulario en Excel (**Formulario adjunto para el mapeo de**



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





operaciones crediticias municipales), por lo que respetuosamente solicitamos que se designe formalmente y se informe quién sería la **persona responsable para completar el formulario, preferiblemente del área de finanzas o presupuesto.**

## 2. Cartera de proyectos de inversión.

Aunado a lo anterior y con el fin de generar herramientas en beneficio del régimen municipal, es necesario conocer las **iniciativas y proyectos** nuevos, en etapas iniciales o aquellos que están en proceso de concretarse en su Gobierno Local. Con esta finalidad, se ha diseñado el formulario (Formulario adjunto para mapeo de proyectos e iniciativas municipales adjunto), por lo que solicitamos se designe formalmente **el funcionario para completar este instrumento, preferiblemente del área de proyectos, ingeniería o de la misma alcaldía.**

## 3. Transformación Digital.

En esa misma línea, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el IFAM y el Grupo ICE, se ha dispuesto una primera fase para conocer el estado de situación de Tecnologías de Información y Comunicación en el Régimen Municipal, tendente a la conformación de una cartera de proyectos que apoye la transformación digital de las diferentes corporaciones municipales del país.

Para la realización de este sondeo, en la semana del 8 al 12 de febrero, diferentes especialistas del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) estarán contactando a las personas encargadas de Tecnologías de Información de su representada, con el propósito de orientar la aplicación de un formulario con preguntas sobre el estado tecnológico de su representada. En ningún momento se estará solicitando información sensible o que pueda poner en riesgo la seguridad de la Municipalidad. **En caso de no tener una persona a cargo del área de Tecnologías de Información, agradecemos que nos indique cuál sería la persona idónea para brindar la información.**

Respetuosamente, se le agradece la valiosa colaboración, remitiendo los datos de los puntos de enlace para cada uno de los temas señalados anteriormente, en un plazo no mayor a una semana (fecha límite viernes 12 de febrero de 2021), y para la respuesta de los formularios indicados, se sugiere un plazo no mayor a un mes.

Es importante recalcar que la mejora continua y atender de la manera más oportuna cada una de las solicitudes de su representada, es parte de los asuntos de mayor interés de la misión institucional del IFAM para fungir como aliado estratégico del quehacer municipal.

Finalmente, y con el propósito de establecer un canal de comunicación directo y efectivo para aquellos asuntos sustanciales relacionados con la Presidencia Ejecutiva de la institución, le comparto los datos de contacto de las funcionarias designadas: Maricela Hernández Ruíz, Jefa de Despacho (mhernandez@ifam.go.cr) y Yariela Araya Villalobos (yaraya@ifam.go.cr), Auxiliar Administrativa, a los teléfonos 2507-1017 y 2507-1013, respectivamente.

Se despide atentamente,





PATRICIO  
MORERA  
VIQUEZ  
(FIRMA)

Digitally signed by  
PATRICIO MORERA  
VIQUEZ (FIRMA)  
Date: 2021.02.09  
19:36:39 -06'00'

Patricio Morera Viquez  
Presidencia Ejecutiva

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Adj.: FORMULARIO PARA EL MAPEO DE OPERACIONES CREDITICIAS MUNICIPALES  
FORMULARIO PARA EL MAPEO DE PROYECTOS E INICIATIVAS MUNICIPALES

C: Cronológico.



**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se traslada al despacho de la alcaldía para que facilite la información solicitada.

## ACUERDO N° 252

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Kembly Mora, FEIDISCAM CARIBE, correo federacionong.huetarcaribe@gmail.com, dice:

**Oficio: FEHC-011-2021**

**Asunto: Invitación al taller de Responsabilidades y Normativas de las COMAD, 26 de febrero del 2021.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





**FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y ADULTA MAYOR DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE**

[federacionong.huetarcaribe@gmail.com](mailto:federacionong.huetarcaribe@gmail.com)

Teléfonos 8525 7032 / 7010 3425

11 de febrero del 2021  
Guápiles, Pococi  
FEHC-011-2021

**Concejo Municipal  
Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad Municipalidades:  
Guácimo, Talamanca, Siquirres, Matina, Limón, Pococi y Sarapiquí**

Estimados

Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Organizaciones para la Inclusión de la Persona con Discapacidad y Adulta Mayor de la Región Huertar Caribe.

La presente tiene como finalidad extender invitación al taller “Responsabilidades Normativas de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad”, esto como parte de las acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y adulta mayor de cada municipio.

El mismo se realizará en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Matina, dando inicio a las 8:00am y finalizando a las 3:00pm. Se programa tres tiempos de alimentación desayuno, almuerzo, café o merienda de la tarde.

Contaremos con la asesoría del señor Mario Rivera representante de Asamblea Legislativa, así como representación del ICODER.

Cabe indicar que el taller se realiza gracias a la colaboración del IFAM en el aspecto de alimentación y el acompañamiento logístico de FEIDISCAM CARIBE.

Por tal razón es de gran importancia contar con la representación del Gobierno Local, en especial de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) y algún representante del área administrativa (alcaldía o Vice alcaldía)

Adicionalmente se recuerda todas las medidas sanitarias según procede, distanciamiento social, lavado de manos, uso de mascarilla mascarillas entre otros aspectos de higiene y salud pública establecidos ante la COVID-19.

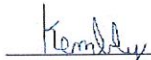
Para mayor información pueden ponerse en contacto con Kembly Mora al teléfono 8525-7032 o al correo electrónico [federacionong.huetarcaribe@gmail.com](mailto:federacionong.huetarcaribe@gmail.com).

Sin más que agregar, suscribe.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSONA CON  
DISCAPACIDAD Y ADULTA MAYOR DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE  
[federacionong.huetarcaribe@gmail.com](mailto:federacionong.huetarcaribe@gmail.com)  
Teléfonos 8525 7032 / 7010 3425

  
Lidca. Kembly Mora Rodríguez  
Presidenta  
FEIDISCAM CARIBE

Participan de la palabra:

**Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Saluda, es importante recalcarle a los compañeros que estamos en esta comisión de la COMAD tener participación activa porque hemos sabido que a veces el compañero Luis Méndez y la compañera Hilda son los que están participando, entonces yo voy a participar y los voy a acompañar en esa sesión de trabajo allá por Matina, muchas gracias.

**Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Entonces se nombra al señor José Antonio va a asistir a esa actividad y también están invitando, Manuel, a alguien de la alcaldía o vice alcaldía para que usted coordine si la señora vicealcaldé o su persona pueden asistir a dicha actividad.

**Reg. Hilda. Zamora Arias**

Para confirmar la asistencia, primero Dios estoy allá presente para que se coordine lo que es el transporte.

**Reg. Luis Méndez Araya**

Saluda, agradecerle muchísimo al compañero Bustos y a doña Hilda, por ahí el compañero Bustos hace referencia sobre la responsabilidad que debemos de tener en esta comisión y es cierto, hemos estado un poco inactivos en general, de hecho, por motivos de fuerza mayor no pudimos reunirnos con el señor Mario Rivera, asesor y especialista en este tema, recuerdan ustedes que habíamos coordinado una sesión de la Comisión para que don Mario nos impartiera una inducción sobre este tema, sobre el aspecto legal y demás.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





Don Mario está muy preocupado porque siente que de parte de nosotros no ha habido mucho interés, pero bueno, se han presentado algunas situaciones de motivo de fuerza mayor y no ha sido posible, yo quisiera e insto y aprovechando que estamos en el tema, motivarles a la comisión para que nos reactivemos en ese sentido para participar activamente en las capacitaciones previas que se van a hacer y en esta del 26 de febrero ojalá que podamos ir la mayoría, ¿ahí no dice la cantidad compañera Yaslyn? ¿hay algún límite de participación?

**Reg. Yaslyn Morales Grajal**

No dice cantidad, hacen una invitación abierta a la COMAD y que también vaya algún representante del área administrativa.

**Reg. Luis Méndez Araya**

Perfecto, cuentan conmigo también en la participación, si Dios lo permite y ojalá que podamos ir los más que podamos de esta comisión para que haya una buena representación de Pococí. Bendiciones y gracias.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Participarán de la actividad la regidor Hilda Zamora Arias y los regidores José Antonio Bustos Martínez y Luis Ángel Méndez Araya, que se coordine el transporte. Queda abierta la invitación de los demás miembros de la COMAD.**

## **ACUERDO N° 253**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Grace Chinchilla, MAFF, Auditora Interna, teléfono 2711-1701, correo [grace.chinchilla@gmail.com](mailto:grace.chinchilla@gmail.com), dice:

**Oficio: AI-045-2021**

**Asunto: En relación con el oficio CMPL-31-2021**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



PAGINA N°59

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0027



**Municipalidad de Pococí**  
**Guápiles, Pococí**



Al contestar refiérase  
Al oficio N° AI-045-2021

17 de febrero 2021

Señor(a)  
Presidente del Concejo Municipal  
Pte.

**Asunto: Oficio CMPL-31-2021**

Respetable Sr(a)(ita):

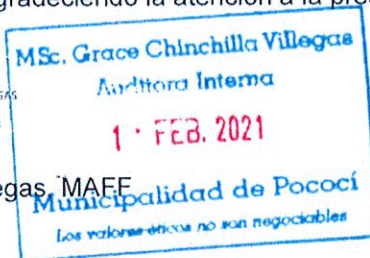
Me permito referirme al traslado que se hiciera mediante Oficio CMPL-31-021, en virtud de que dicha gestión es competencia de la Administración Activa, este Despacho le dará el seguimiento según corresponda y se les estará informando.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE  
CHINCHILLA  
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.17 14:38:04

Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF  
Auditora Interna  
Cc: Archivo



Participa de la palabra:

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Esta es una denuncia que habíamos trasladado a la señora Auditora, pero ella le dice no le corresponde pero que sí en virtud de que dicha gestión le corresponde a la administración y que el despacho le dará seguimiento según corresponda.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





## ACUERDO N° 254

Se conoce correo electrónico para este Concejo suscrita por la señora sindica Ana Rita Rodríguez Jiménez, correo electrónico: anarita2202@hotmail.com, dice:

### Asunto: Solicitud de ayuda para Liceo de Tortuguero

16 de febrero 2021.Tortuguero-

Señor

Manuel Hernández,

Alcalde de municipalidad Pococi

Señor

yohani Rivera

vice alcalde.

Estimados señores, reciban cordial saludo esperando este año recién comienza sea de muchos éxitos en sus arduas labores para este cantón,

Ala vez la misma es para contarles que hoy día estuvimos junto a directora del Liceo barra de tortuguero en una reunión virtual con la señora Tatiana Vargas del DICE y señores yonder Duran y Ariel Cordero. en la cual se están esperando el informe oficial de los ingenieros de su visita al mismo liceo, extra oficial doña Tatiana nos dijo que si dijeron este colegio está muy deteriorado y no se puede dar lecciones hay , por lo que solicitó con todo Respeto a sus personas nos informe por este medio cual será la ayuda que nos puedan facilitar para echar andar las aulas y comedor tomando en cuenta también que servicio eléctrico está en pecimas condiciones esto porque se debe saber para que el DICE lo tome en cuenta ya que uniendo esfuerzos se pueda lograr algo lo más pronto posible ,para mientras se logra montar el proyecto de un liceo nuevo digno de estos jóvenes . También debemos tomar en cuenta que el cindea imparte lecciones hay por las noches. En estos momentos fuera gran ayuda si se pudiera asignar un aula que hay designada se varios años ya que papeleo se a echo sin resultados

Tambien me gustaria pongan sus buenos oficios ante el ministerio de salud para la inspeccion no dure tanto ya que esto es urgente tambien apor to documentos donde JAPDEVA traspasa al mep

Sin más que agradecerles y esperando una pronta respuesta

Atte

ANA RITA RODRIGUEZ JIMENEZ

SINDICA SUPLENTE

DISTRITO DE COLORADO.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

The image contains two hand-drawn maps. The top map is a detailed subdivision of a property into 27 numbered lots. The lots are arranged in a grid-like fashion, with some irregular shapes at the corners. The lots are numbered 1 through 27. The map includes labels for 'CALLE PUBLICA' (Public Street) and 'CALLE PRIVADA' (Private Street). A north arrow is present, pointing towards the top right. The map also shows a 'CALLE PUBLICA' running along the bottom edge. The map is drawn on a grid of 10,000 M<sup>2</sup> squares. The bottom map is a larger, more detailed map of the same property, labeled 'FINCA MADRE'. It shows the property's boundaries and internal divisions. The map includes labels for 'FINCA MADRE' and 'TORTUGUERO - LIMON'. The map is drawn on a grid of 10,000 M<sup>2</sup> squares. The map also shows a 'CALLE PUBLICA' running along the bottom edge. The map is drawn on a grid of 10,000 M<sup>2</sup> squares.

**LOTIFICACION**  
27 LOTES / AREA APROX: NO ESC 1:300

**TORTUGUERO - LIMON**

**FINCA MADRE**  
AREA APROXIMADA = 5560 M<sup>2</sup> ESC 1:300



**Dirección  
Asuntos Jurídicos**

DAJ-400-2019

09 de Abril de 2019

Sra. Andrea Centeno Rodríguez  
Presidenta Ejecutiva  
Junta de Administración Portuaria y de  
Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica  
(JAPDEVA)  
S.D.

**Estimada Señora:**

Reciba un saludo cordial. De la manera más atenta y para efectos de conocimiento y custodia, le remito un original del "CONVENIO DE REGULACIÓN DE PERMISO DE USO GRATUITO A TÍTULO PRECARIO DE TERRENO EN TIERRAS PATRIMONIALES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, EN DONDE SE UBICA EL LICEO RURAL BARRA DE TORTUGUERO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA"; con su respectivo Refrendo Interno, según Oficio DAJ-DCCI-UAI-080-2019 de fecha 28 de Marzo de 2019, emitido por la Unidad de Refrendos Internos y Acreditaciones de Idoneidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP..

Cordialmente,

Lic. Mario Alberto López Benavides  
Director



CC: Archivo // Consecutivo

Elaborado por: Lcda. Kennia Rojas González. Asesora Legal. Dirección de Asuntos Jurídicos. 1/16

Revisado por: Lic. Félix Barrantes Silva. Jefe del Departamento de Contratación y Coordinación Interinstitucional.

CC: Archivo // Consecutivo

[www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr)

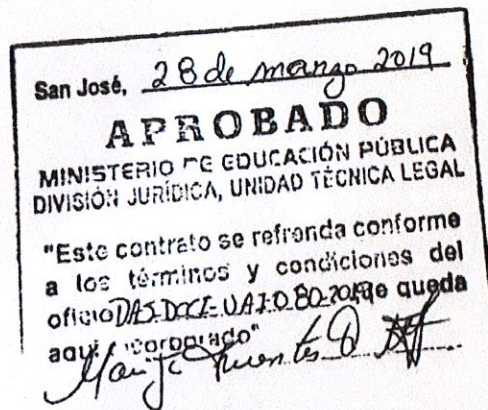
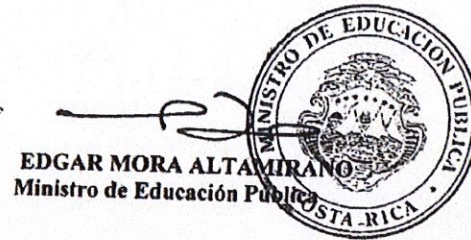
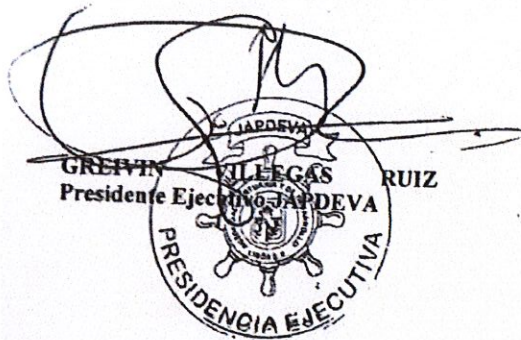




CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: APROBACIÓN.

El presente convenio se aprueba mediante Acuerdo número 361-18 de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de JAPDEVA Número 014-2018, celebrada el 15 de noviembre del 2018.

Leído el presente Convenio y conscientes las parte de los alcances que éste conlleva, se firma en tres tantos originales en la ciudad de San José a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Participa de palabra****Reg. Yaslyn Morales Grajal**

Cabe resaltar que ya hicimos una moción, la semana pasada, donde se manda a llamar a la señora ministra porque si bien es cierto las últimas semanas se han visto fotos de este colegio y de la escuela y están en muy malas condiciones

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al despacho de la alcaldía y a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.**

**ACUERDO N° 255**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Carolina Durán Ruiz, Directora de la Escuela Iztarú, correo electrónico: [esc.iztaru@mep.go.cr](mailto:esc.iztaru@mep.go.cr), dice:

**Asunto: Solicitud de colaboración para la construcción de un muro de contención y demás mejoras a la Escuela de Iztarú**



Iztarú 08 febrero 2021

Para señores:

Consejo Municipal.

Sr. Luis Ángel Méndez.

Sr. Manuel Hernández alcalde municipal.

Reciban un cordial saludo de parte de Escuela Iztarú y la Junta de Educación, la presente es para solicitar colaboración para poder llevar a cabo proyectos de importancia en nuestra institución y en los cuales no tenemos presupuesto para los proyectos a mencionar:

- 1- Necesitamos un muro de contención en la parte del frente, ya que se ha venido lavando el terreno y puede caer la maya ya instalada como cerca de la institución.
- 2- Realizar un mini relleno en la entrada principal ya que es barro colorado y los chicos se llenan de barro al ingresar a la institución y su respectivo alcantarillado de aguas.
- 3- Realizar una cuneta a lo largo del terreno para detener el agua que corre por la calle municipal.
- 4- Colocarle el nombre a la Institución "ESCUELA IZTARU"

Agradecemos la ayuda que nos brinden.

Cualquier consulta a los teléfonos: 6091-1167 / 8505-2763

Atte.

Presidente de junta



MSc. Carolina Durán Ruiz

Directora de la institución



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se conoce y se traslada al despacho de la alcaldía, Comisión de Hacendarios y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para lo que corresponda.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



**Participa de la palabra****Reg. Luis ángel Méndez Araya**

Estuve en reunión con parte de la Junta de Educación de esa escuela y pude evidenciar la necesidad que hay, ahí se tendrían que hacer las coordinaciones correspondientes.

Ustedes saben que de parte del Ministerio de Educación, dentro del presupuesto de cada año hay un código donde se asignan mejoras en infraestructura para los centros educativos, hace un rato iba a hacer referencia con el caso del Liceo de Tortuguero, pero aprovechando la oportunidad, creo que es un asunto también de gestión de parte de las juntas administrativas, el Ministerio de Educación da esa oportunidad y abre un espacio dentro del presupuesto para que se trabaje y tomen en cuenta las necesidades de infraestructura de los centros educativos, en ese sentido con Iztarú se evidencia que hay una necesidad muy clara.

Ahorita pues están en el famoso horario híbrido que están unas horas y otras horas en la casa, pero normalmente estos niños deben pasar por unas "lagunas", lo otro es que ellos quieren resaltar el nombre de la escuela. Sí hay una necesidad bastante evidente en esa escuela, sobre todo en infraestructura, vamos a ver como nos organizamos en ese sentido, así se los dije a los de la junta y en representación de los regidores también, no se adquirió un compromiso, solamente se dijo que se iba a hacer la gestión y que con mucho gusto íbamos a escuchar las necesidades de la comunidad, pero en lo que podamos meter el hombro, como se dice popularmente, en hora buena, todo sea por los niños, por la educación y la niñez de nuestro cantón.

-----UL-----

**ACUERDO N° 256**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Mauricio Arteta Molina, patentado del cantón, teléfono 8800-1875, correo electrónico: bufete\_carrillo@yahoo.es, dice:

**Asunto: Solicitud de inspección de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Dpto. Desarrollo y Control Urbano**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





SEÑORES

CONCEJO MUNICIPAL

POCOCI

SOLICITUD DE REMOCION DE OBSTACULOS EN CALZADA PUBLICA

El suscrito MAURICIO ARTETA MOLINA, cédula de residencia número 155801200131, con el debido respeto atento manifiesto

PRIMERO: Que soy patentado propietario de Restaurante La Bodega, situada en Guápiles, 250 al sur del Mega Súper

SEGUNDO: Que actualmente frente y sectores aledaños a la propiedad donde está situado mi negocio comercial, han colocado una piedras de gran tamaño, las cuales impiden tanto el libre tránsito de los peatones, como ciclistas y ocasionando contratiempo a los vehículos, toda vez que en esa zona no existen aceras, y las piedras que colocaron, reitero impiden el libre tránsito, así mismo son peligrosas para los ciclistas que practican deporte o van a sus trabajos, siendo que esa carretera es angosta y las piedras están colocadas justo despues de una curva y un puente y los ciclistas en algunas ocasiones deben de ahorillarse y tirarse a la calzada y se encuentran con dichas piedras, lo que en caso de una caída les podría ocasionar daños graves, toda vez que si se caen en lugar de golpearse con el zacate se golpearían con las piedras. Además algunos vehículos al dar la vuelta ya han chocado con dichos objetos, siendo que las mismas están casi en el pavimento, por lo que al dar la vuelta o echar reversa chocan con las mismas, ocasionándoles daños económicos a los vehículos.

TERCERO: Como patentado de este Cantón, solicito la colaboración de la Unidad Técnica de Gestión Vial y del departamento de Desarrollo y Control Urbano realicen una inspección para que corroboren mi inquietud y procedan al retiro definitivo de dichas piedras.

Para cualquier información adicional me pueden contactar al 88001875, o por medio de la propietaria de la propiedad la señora SONIA CARRILLO UGALDE, al 71061783.

Sin más por el momento y no sin agradecerles de ante mano la colaboración brindada, me suscribo atentamente.

MAURICIO ARTETA MOLINA

Municipalidad de  
POCOCI

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Desarrollo y Control Urbano y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para lo que corresponda y que se rinda un informe a este Concejo Municipal.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



## ACUERDO N° 257

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Katherine Vargas, teléfono 8484-5482, dice:

16 de febrero de 2021

### **Asunto: Declaratoria de calle pública**

Reciban un cordial saludo mediante la presente quiero solicitar de forma respetuosa la declaratoria de calle publica, ubicada en El Molino, barrio Vargas, el motivo por el cual se les pide la declaratoria es el siguiente:

Desde hace varios años herede mediante una donación un terreno con la ubicación anteriormente mencionada, mismo que no he podido inscribir a ni mi nombre por motivos a que se necesitaba realizarle un plano actualizado, el cual fue elaborado el año en curso.

El plano actual se envió al servicio de catastro de la municipalidad de Guápiles , y en conversación con el ingeniero Esteban Gutiérrez Solís, menciona que para efectos de catastrado del plano primeramente se debe solicitar la publicidad de la calle que pasa por la propiedad , ya que en la condición actual se encuentra como servidumbre de paso de 8 metros, existiendo en la parte final de la calle un plano catastrado que genero finca o folio real 128973000, el cual le da publicidad a la misma, según indica el plano L-1312192-2008.

Les pido por favor me puedan ayudar con lo solicitado ya que es de mucha importancia para mí ya que de eso dependo para generar plano catastrado a mi propiedad y de esta forma poder arreglar debidamente los papeles de la propiedad, ya son muchos años de estar en esto y lo que más de deseo es terminar con esta situación.

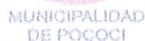
Agradezco de antemano la ayuda que me puedan brindar.

Saludos.

Katherine Vargas Hernández

Teléfono: 8484-5482





## ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021 0038

Registration: 7-1900000-2000  
Fiche: 18/12/2008 09:26:49  
Registred: OSLO, NORGE - NIMP  
1810400000000000000000000000



|                                                                 |  |                         |                                                                 |  |  |
|-----------------------------------------------------------------|--|-------------------------|-----------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                 |  |                         |                                                                 |  |  |
|                                                                 |  | ESCALA<br>1: 1500       | SITUADO EN JIMENEZ                                              |  |  |
| SOPHIA SILVANA CASTRO MONTERO<br>INGENIERA TOPOGRAFA I.T. 26459 |  | FECHA<br>DICIEMBRE 2020 | DISTRITO 2°-JIMENEZ<br>CANTON 2°- POCOCI<br>PROVINCIA 7°- LIMON |  |  |





**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se traslada al Departamento de Control Urbano y al departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realicen una inspección e indiquen de acuerdo con el criterio técnico si es viable la declaratoria de Calle Pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 258

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Claudia Paniagua Saenz, dice:

**Asunto: Solicitud de colaboración por cañería en mal estado y afectación salubre**

Srs: Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococí

Sirva el presente para solicitarles el siguiente favor; mi nombre es Claudia Paniagua Saenz, cédula 3 0300 0623, número de licencia 4981 que autoriza la actividad de una sala de belleza ubicada de la Iglesia Católica 400 mts suroeste contiguo a la carnicería San Martín.

El asunto es que el cordón del caño está en muy mal estado por lo que el agua no fluye bien y la misma produce malos olores y acumula muchas bacterias no aptas para el ser humano por lo que, solicito ayuda para la reparación de este cordón de caño y por ende la acera, por lo que ofrezco mi ayuda con mano de obra y cemento.

Agradezco su colaboración

*Claudia Paniagua Saenz*  
ced. 3 0300 0623  
8765 - 7807  
a claudia.paniagua6716@gmail.com

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se traslada al Departamento de Obras Civiles, a la Unidad Técnica y al Departamento de Gestión Ambiental para que realicen una visita a la señora y coordinen la ayuda correspondiente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



## ACUERDO N° 259

Se conoce nota para este Concejo suscrita la señora Tatiana Duarte Gamboa, Secretaria del Concejo Municipal de Sarapiquí, dice:

**Oficio: SCM-022-2021**

**Asunto: Voto de apoyo al Concejo Municipal de Pococí sobre las gestiones para evitar el cierre de las oficinas de COSEVI.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





PAGINA N°74

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0042



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

(21) 18 2

SCM 022-2021  
16 de febrero de 2021

Señores  
Concejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

Ref.: Transcripción de Acuerdo del Concejo Municipal

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, en su Sesión Ordinaria No. 41-2020-2024, Artículo 3, celebrada el 08 de febrero de 2021; que a la letra dispone:

**ACUERDO 2.** El Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda con votación de siete votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran ese Órgano dar un voto de apoyo a las gestiones hechas por el Concejo Municipal de Pococí y la Municipalidad de Pococí para evitar el cierre de las oficinas de COSEVI en Guápiles.

Cordialmente,

TATIANA  
DUARTE  
GAMBOA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por TATIANA DUARTE  
GAMBOA (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.16  
08:34:39 -05'00'

Tatiana Duarte Gamboa  
Secretaria del Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí  
SECRETARIA

Recibido por: Darinka A.  
Día: 16/02/2021  
Hora: 11:11 C/Mari

Apdo.24-41001 T: 2766-6450 2766-5439 Ext.136 F: 2766-5435  
S: <http://www.sarapiqui.go.cr> C: [concejo@sarapiqui.go.cr](mailto:concejo@sarapiqui.go.cr)

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se agradece a la Municipalidad de Sarapiquí por el voto de apoyo que hacen a este Cantón.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



PAGINA N°75

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0043

## ACUERDO N° 260

Se conoce nota para este Concejo suscrita la señora Isabel Cristina Peraza Ulate, secretaria Municipalidad de San Mateo, teléfono: 2428-83-67, correo: [iperaza@sanmateo.go.cr](mailto:iperaza@sanmateo.go.cr) dice:

Oficio: SCMSM-EXT-006-02-2021



MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
"Un Cantón para Vivir"

(27)

San Mateo, 16 febrero 2021  
SCMSM-EXT-006-02-2021

EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
CARLOS ALVARADO

SEÑOR MINISTRO DE SALUD  
DR. DANIEL SALAS PERAZA

DIRECTIVOS FEDOMA

ASOCIACIÓN DE ALCALDES E INTENDENTES (ANAI)

MUNICIPALIDADES DEL PAÍS

Estimados señores

Reciban un cordial saludo del Concejo Municipal de San Mateo. Por este medio les transcribo el acuerdo #1 de la sesión ordinaria #041 del 08 de febrero 2021 y que textualmente dice:

**Moción presentada y definida por el Regidor Luis Eduardo Vargas Rodríguez.**

**1.-CONSIDERANDO:** La difícil situación que están afrontando los dueños de locales comerciales en todo el país por las medidas restrictivas impuestas por el Gobierno Central por motivo de la Pandemia del COVID 19.

**POR TANTO:** Se acuerda solicitar voto de apoyo a las 81 Municipalidades del país, a FEDOMA y a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes para que envíen nota al Ministerio de Salud y Presidencia de la República, solicitando la extensión de horario de atención a los usuarios en lo que a Bar Restaurantes y demás comercio se refiera para alivianar un poco la situación económica que están sufriendo estos sectores.

Votación unánime, definitiva y en firme con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión.

Sin otro particular, muy atentamente,

ISABEL  
CRISTINA  
PERAZA  
ULATE (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ISABEL CRISTINA  
PERAZA ULATE  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.16  
19:00:10 -06'00'

Municipalidad de Pococi  
SECRETARIA  
Recibido por: Daniela A.  
Día: 17 / 02 / 2021  
Hora: 09:00 am

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se Brinda voto de apoyo a FEDOMA y a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes para que envíen nota al Ministerio de Salud y Presidencia de la República, solicitando la extensión de horario de

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





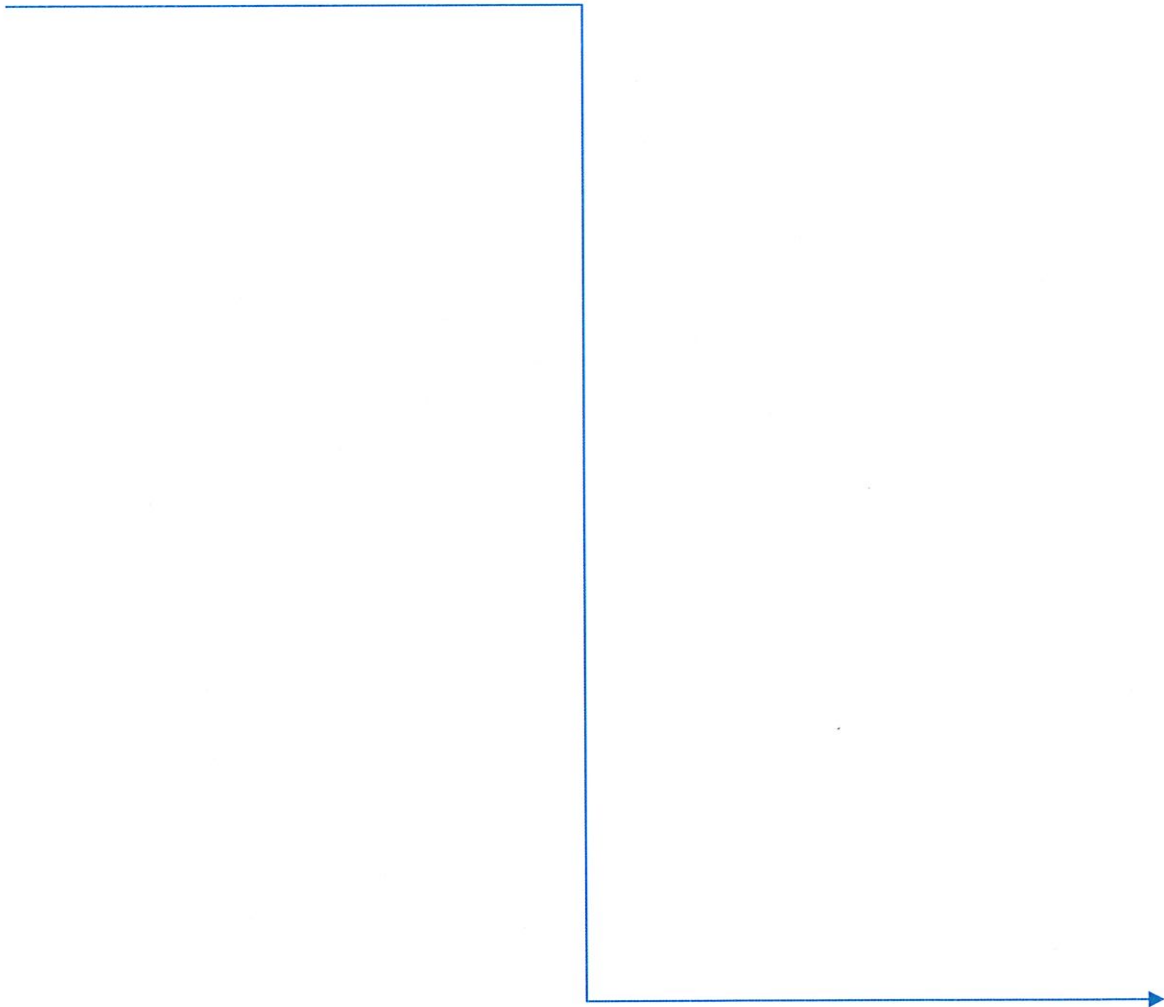
atención a los usuarios en lo que a Bar Restaurantes y demás comercio se refiera para alivianar un poco la situación económica que están sufriendo estos sectores.

## ACUERDO N° 261

Se conoce nota para este Concejo suscrita por MSc. Jorge Alfaro, alcalde municipal, teléfono 2680-5882, correo alcaldiamunisantacruz@gmail.com, dice:

**Oficio: DAM-0293-2021**

**Asunto: Solicitud de apoyo para excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dispuesto en la Ley 9879.**





PAGINA N°77

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0045

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

**ALCALDIA MUNICIPAL**

TELEFAX: 2680- 48-59

[alcaldiamunisantacruz@gmail.com](mailto:alcaldiamunisantacruz@gmail.com)

SANTA CRUZ, GUANACASTE



**Oficio DAM-0293-2021**

**11 de febrero del 2021**

**Señores/as Alcaldes del País.**

**Concejos Municipales del Territorio Nacional.**

---

**Asunto: SOLICITUD DE APOYO PARA EXCLUIR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9879.**

---

Estimado señor:

En primer lugar me permito saludarles, y desearles éxitos en sus funciones a la vez, que se le solicita muy respetuosamente, desde sus Concejos Municipales y Administración activa, el apoyo a efectos de excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dispuesto en la Ley 9879, por la razones indicadas en la documentación adjunta.

A tales efectos, se remite propuesta de moción y el acuerdo confirmado por el Concejo Municipal a efectos de que puedan orientarse sobre lo solicitado y lo tienen a bien disponer.

Se despide de usted muy respetuosamente;

  
**MSC. Jorge Arturo Alfaro Orías**

**ALCALDE MUNICIPAL**



**CC. Archivo**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





09 de febrero del 2021.

Señores/as  
Concejo Municipal  
De Santa Cruz.

Presente

Estimados/as señores/as.

**MOCIÓN PARA EXCLUIR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LO  
DISPUESTO EN LA LEY 9879.**

Que en el seno de la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo han dispuesto una serie de medidas que vienen a afectar gravemente la educación de los estudiantes a nivel nacional, esto ante la aplicación del artículo 6 de la Ley 9879 (reforma al inciso 12 del artículo 7 de la Ley 9791); el cual establece que "Durante el segundo semestre del año 2020 no podrá ser utilizada ninguna plaza vacante y deberá ser eliminada como código y rebajada del presupuesto de la República, a excepción del veinte por ciento (20%) de las plazas del Ministerio de Educación Pública (MEP)".

Lo anterior está generando un grave perjuicio a la educación del país, dado que ante lo vasta que es la cartera del Ministerio de Educación, la aplicación de dicha norma, implicará la supresión masiva de códigos/plazas en dicho Ministerio, el rebajo del presupuesto de la República y por ende una sobresaturación de servicios, presentándose menos docentes para un mayor número de estudiantes.

Es claro que la ley citada, deja de lado uno de los pilares de la educación, la población docente (no hay estudiantes sin maestros), recurso humano, que al verse disminuido conlleva a la insuficiencia del sistema educativo, ante la incapacidad de

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



cumplir de forma adecuada las funciones, tareas y fines del Ministerio de Educación, descuidando el deber de garantizar la continuidad, regularidad, igualdad y universalidad de la educación en tanto constituye un Derecho Fundamental, así como la eficacia y la eficiencia del servicio público.

Implica, además, la disminución del personal administrativo, indispensable para llevar a cabo la labor docente, y por ende, afectando tareas indispensables básicas como lo son los servicios de aseo e higiene que desarrollan los conserjes y cuya importancia ha sido resaltada con ocasión de la emergencia nacional que atraviesa el país.

A esto se suman los servicios de alimentación que garantizan al menos un tiempo de alimentación a los estudiantes en condición de vulnerabilidad y en situación de pandemia la entrega de los paquetes de alimentos.

No se puede dejar de lado los servicios de seguridad básicos para el resguardo, tanto de la integridad física de todos presentes en los centros educativos como del inmueble y los muebles en el mismo, los cuales son bienes públicos que deben ser protegidos como corresponde.

Es claro, que la norma citada, es agrestemente contraria a la continuidad del servicio educativo de calidad como un Derecho Fundamental de la población, lo cual, constituye un escenario de Inconstitucionalidad, una afectación directa a lo señalado en la Ley Fundamental de Educación, en cuanto a las obligaciones del Estado con la educación de la población, entre otras.

**Por lo que se mociona:**



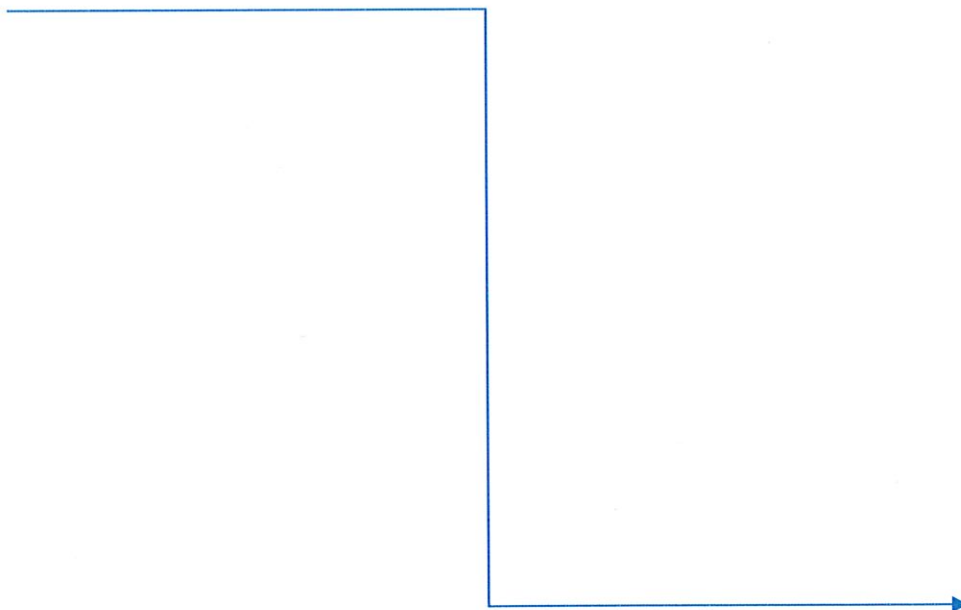


a) Que este Concejo Municipal, rechace de manera categoría las políticas tanto de la Asamblea Legislativa como del Poder Ejecutivo tendientes a la afectación del sector educativo.

b) Acuerde el apoyo irrestricto a las gestiones realizadas por los Directores Regionales de Educación ante los señores diputados de la Asamblea Legislativa de excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dictado en la Ley 9879 (reforma el inciso 12 del artículo 7 de la Ley 9791), para garantizar la disposición del personal que permita la continuidad efectiva del servicio educativo y la atención del 1.074.804 de estudiantes de nuestro sistema educativo.

c) De igual modo, autorice a la Alcaldía Municipal a realizar solicitud expresa ante los diputados de la república de realizar los trámites legislativos pertinentes para que el MEP quede excluido de la ley citada supra.

Sin otro particular,



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Municipalidad de Santa Cruz.  
Secretaría del Concejo Municipal.  
Tel.: 2680-5882.  
Santa Cruz-Guanacaste.

Oficio SM-0151-Ord.06-2021  
Miércoles 10 de febrero 2021.

Señor:  
Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias,  
Alcalde Municipal.

Respetable señor:  
Se comunica acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la Sesión Ordinaria 06-2021, Artículo 07, Inciso 01, celebrada el día 09 de febrero del año 2021.

**INCISO 01:** Lectura a moción promovida por Maricela Moreno Rodríguez, segunda los señores Mitzy Salazar Morales, Ledis Peña Zúñiga, Jorge Luis Rodríguez López, Omar Cruz Jiménez, Macdonal Espinoza Ruiz, y Elías Espinoza Gamboa, todos regidores propietarios, a la letra indica:

**MOCIÓN PARA EXCLUIR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9879.**

Que en el seno de la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo han dispuesto una serie de medidas que vienen a afectar gravemente la educación de los estudiantes a nivel nacional, esto ante la aplicación del artículo 6 de la Ley 9879 (reforma al inciso 12 del artículo 7 de la Ley 9791); el cual establece que "Durante el segundo semestre del año 2020 no podrá ser utilizada ninguna plaza vacante y deberá ser eliminada como código y rebajada del presupuesto de la República, a excepción del veinte por ciento (20%) de las plazas del Ministerio de Educación Pública (MEP)".

Lo anterior creará un grave perjuicio a la educación del país, dado que ante dada el alto recurso humano que posee el Ministerio de Educación implicará la supresión de dichos código, el rebajo del presupuesto de la República y por ende una sobrecarga de servicios, presentándose menos docentes para un mayor número de estudiantes.

Es claro que la ley, citada, deja de lado uno de los pilares de la educación, la población docente, mismo que al verse disminuido conlleva a una insuficiencia en el sistema educativo, ante una incapacidad de cumplir de forma adecuada las funciones, tareas y fines del Ministerio de Educación, garantizando la continuidad, regularidad, igualdad y universalidad de la educación en tanto constituye un Derecho Fundamental, así como la eficacia y la eficiencia del servicio público.

---

Municipalidad de Santa Cruz  
Correo electrónico: secretariaconcejo@santacruz.go.cr

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





Municipalidad de Santa Cruz.  
Secretaría del Concejo Municipal.  
Tel.: 2680-5882.  
Santa Cruz-Guanacaste.

Implica, además, la disminución del personal administrativo, indispensable para llevar a cabo dicha la labor docente, y por ende, afectando tareas indispensables básicas como lo son los servicios de aseo e higiene que desarrollan los conserjes y cuya importancia ha sido resaltada con ocasión de la emergencia nacional que atraviesa el país.

A esto se suman los servicios de alimentación que garantizan al menos un tiempo de alimentación a los estudiantes en condición de vulnerabilidad y en situación de pandemia la entrega de los paquetes de alimentos.

No se puede dejar de lado los servicios de seguridad básicos para el resguardo, tanto de la integridad física de todos presentes en los centros educativos como del inmueble y los muebles en el mismo, los cuales son bienes públicos que deben ser protegidos como corresponde.

Es claro, que la norma citada, es agrestemente contraria a la continuidad del servicio educativo de calidad como un Derecho Fundamental de la población, lo cual se constituye en un escenario de inconstitucionalidad, una afectación directa a lo señalado en la Ley Fundamental de Educación, en cuanto a las obligaciones del Estado con la educación de la población, entre otras.

**Por lo que se mociona:**

- a) Que este Concejo Municipal, rechace de manera categoría las políticas tanto de la Asamblea Legislativa como del Poder Ejecutivo tendientes a la afectación del sector educativo.
- b) acuerde el apoyo irrestricto a las gestiones realizadas por los Directores Regionales de Educación ante los señores diputados de la Asamblea Legislativa de excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dictado en la Ley 9879 (reforma el inciso 12 del artículo 7 de la Ley 9791), para garantizar la disposición del personal que permita la continuidad efectiva del servicio educativo y la atención del 1.074.804 de estudiantes de nuestro sistema educativo.
- c) De igual modo, autorice a la Alcaldía Municipal a realizar solicitud expresa ante los diputados de la república de realizar los trámites legislativos pertinentes para que el MEP quede excluido de la ley citada supra.

**POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus extremos la moción promovida por Maricela Moreno Rodríguez, secunda los señores Mitzy Salazar Morales, Ledis Peña Zúñiga, Jorge Luis Rodríguez López, Omar Cruz Jiménez, Macdonal Espinoza Ruiz, y Elías Espinoza Gamboa, todos regidores propietarios. Se dispone:

- a) Que este Concejo Municipal, rechace de manera categoría las políticas tanto de la Asamblea Legislativa como del Poder Ejecutivo tendientes a la afectación del sector educativo.

Municipalidad de Santa Cruz  
Correo electrónico: secretariaconcejo@santacruz.go.cr

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Municipalidad de Santa Cruz.  
Secretaría del Concejo Municipal.  
Tel.: 2680-5882.  
Santa Cruz-Guanacaste.

- b) Acuerde el apoyo irrestricto a las gestiones realizadas por los Directores Regionales de Educación ante los señores diputados de la Asamblea Legislativa de excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dictado en la Ley 9879 (reforma el inciso 12 del artículo 7 de la Ley 9791), para garantizar la disposición del personal que permita la continuidad efectiva del servicio educativo y la atención del 1.074.804 de estudiantes de nuestro sistema educativo.
- c) De igual modo, autorice a la Alcaldía Municipal a realizar solicitud expresa ante los diputados de la república de realizar los trámites legislativos pertinentes para que el MEP quede excluido de la ley citada supra.

**ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

Atentamente,  
JOSE

YORJANI  
ROSALES  
CONTRERA  
S (FIRMA)

Secretario del Concejo Municipal

JOSE YORJANI ROSALES CONTRERA  
(FIRMA)  
En la oficina de su firma según  
2021-02-10 12:00:23



C.  
Archivo.  
Consecutivo.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Brinda voto de apoyo a la gestión realidad por la Municipalidad de Santa Cruz, sobre lo dispuesto en la Ley 9879.**

## ACUERDO N° 262

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Juan Pablo Fernández de la Herra, presidente de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, correo: [juventudes.paz.ddhh@gmail.com](mailto:juventudes.paz.ddhh@gmail.com) dice:

**Oficio N° ANPJ-DH-001-2021**

**Asunto: Proyecto Cantones por la Paz y los Derechos Humanos.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





## CIRCULAR

ANPJ-DH-001-2021

De

- Comisión Especial de Jóvenes Constructoras de Paz
- Comisión Permanentes de Derechos Humanos
- Comisión de Asuntos Municipales
- Asamblea Nacional de la Persona Joven
- Asociación de Jóvenes por los Derechos Humanos
- Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa

Para

- Concejos Municipales del País
- Comités Cantonales de la Persona Joven del País
- Oficinas de la Juventud

## Asunto: Proyecto Cantones por la Paz y los Derechos Humanos

Estimados (as) Miembros del Honorable Concejo Municipal y Miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven; reciban un cordial saludo por parte de las comisiones que llevan de la mano la iniciativa del proyecto, Cantones por la Paz y los Derechos Humanos proyecto establecido de Interés Público y Cultural por parte del Gobierno de Costa Rica ACUERDO EJECUTIVO N° 098-C, de la fecha San José, 04 de noviembre del 2020, mediante esta circular, presentamos ante ustedes con el fin de realizar un paso a paso del procedimiento.

Debemos de manifestar que desde la Asamblea Nacional de la Persona Joven, la Comisión de Juventudes Constructoras de Paz, la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Comisión de Asuntos Municipales con el apoyo de la Jóvenes por los Derechos Humanos, el Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, nace la iniciativa llamada "Cantones por la Paz y los Derechos Humanos", estableciendo políticas cantonales, acuerdos, proyectos y actividades con el objetivo principal de promover la Paz mediante un enfoque de Derechos Humanos, bajo la inspiración de los efectos negativos de la convivencia en cuarentena causada por el COVID-19, es de suma importancia, gestionar el fortalecimiento a nivel nacional de una convivencia sana con bases de respeto, tolerancia y tranquilidad mediante gestiones de encuentro comunal recreativo, construyendo una evolución positiva emocional en conjunto como sociedad costarricense.

Seguidamente indicaremos los pasos de la iniciativa:

Municipalidad de Pococi

SECRETARIA

Recibido por: *Denilda A.*

Fía: 15/02/2021

Hora: 08:00 am C/ *Henry Talao*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



**Paso 1:** Dentro del Portafolio de la inactiva presentamos una propuesta de moción y una carta de compromiso que de ser aprobada en el seno del Concejo Municipal y el CCPJ del Cantón mediante un acuerdo con los considerandos y los por tanto que la integran, se convertirá en un Cantón por la Paz y los Derechos Humanos; con ello establece apoyo, alianzas, estrategias, proyectos y actividades donde se genere el objetivo de Desarrollo Sostenible eje de paz y con enfoque de juventudes por parte de las Municipalidades, como método de transparencia se harán publicaciones en la página de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, la Asociación de Jóvenes por los Derechos Humanos, como Cantones por la Paz y Derechos Humanos CR, de forma semanal indicando los cantones con el logo tanto de la Municipalidad y del Consejo de la Persona Joven que se unen a la iniciativa y se expondrán en las siguientes redes sociales:

<https://www.facebook.com/idh.cr>

<https://www.idhcostarica.org/>

<https://www.facebook.com/anpjc>

**Paso Dos:** siendo el visto en el Concejo Municipal notificar al correo: [juventudes.paz.ddhh@gmail.com](mailto:juventudes.paz.ddhh@gmail.com)

Parte de la iniciativa es brindar capacitación, documentación y apoyo para generar el programa fortaleza es por ello que solicitamos la designación de un representante que lleve el curso de cuatro módulos dados uno por semana, designados en tres bloques a cómo va llegando las personas que llevarán el curso virtual.

Este curso nace a partir del convenio entre Jóvenes por los Derechos Humanos Costa Rica y de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, como parte de los esfuerzos en dar a conocer la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la importancia de defender los Derechos Humanos fundamentales contenidos en ella, facilitando la creación de una cultura de Tolerancia y Paz en Costa Rica donde las personas se traten con respeto y dignidad y puedan solucionar sus diferencias de forma pacífica como objetivo General, además, que el Concejo Municipal de cada cantón mediante la carta de compromiso y la moción se declare Cantón Constructor de Paz y los Derechos Humanos.

**Paso Tres:** Designar a un funcionario por parte de la Administración Municipal llenando el siguiente formulario: <https://forms.gle/1535bRiC5TqjL252A> y por parte del CCPJ designar la representación ingresar al representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven que llevará el curso inscribiéndose al siguiente link: <https://forms.gle/1535bRiC5TqjL252A>







Asamblea de la  
**PERSONA JOVEN**



Podemos  
Costa Rica



Quedamos a la Espera de sus comentarios y apoyo al proyecto, agradecemos la mayor importancia que le puedan dar a la iniciativa que fortalece al país en tema de derechos humanos.

Para notificaciones al correo electrónico [juventudes.paz.ddhh@gmail.com](mailto:juventudes.paz.ddhh@gmail.com) , nos despedimos.

Juan Pablo Fernández de la Herrán  
Presidente de la Asamblea Nacional de la  
Persona Joven

Braulio Vargas Núñez  
Presidente de la Asociación de Jóvenes  
por los Derechos Humanos

Geison Válverde Méndez  
Representante de la Asamblea Nacional de  
la Persona Joven ante la Junta Directiva del  
Consejo de la Persona Joven

Evelyn Vásquez Villalobos  
Representante de la Asamblea Nacional  
de la Persona Joven ante la Junta  
Directiva del Consejo de la Persona Joven

Juan Carlos Chavarría Herrera  
Director  
Departamento de Participación Ciudadana  
Asamblea Legislativa

Emmanuel Muñoz Ortiz  
Representante de la Asamblea Nacional  
de la Persona Joven ante la Junta  
Directiva del Consejo de la Persona Joven

Ana Teresa Delgado Leitón  
Coordinadora  
Asociación Costarricense de Escultismo

Brayan Salazar León  
Coordinador de las Juventudes  
Constructoras de Paz

Gilma Chacón García  
Presidenta Asociación Costarricense de Escultismo



PAGINA N°87

MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0055



Asamblea de la  
PERSONA JOVEN



Podemos  
Costa Rica



Coordinadores de la Iniciativa y testigos del procedimiento

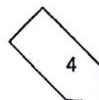
Thomas Padilla Leiva  
Comisión de Políticas Públicas  
Asamblea Nacional de la Persona Joven

Reiner Benavides Jiménez  
Comisión Juventudes Constructoras de Paz  
Asamblea Nacional de la Persona Joven

Graciela Vargas  
Coordinadora Comisión por los Derechos  
Humanos  
Asamblea Nacional de la Persona Joven

Jesús Morales Calderón  
Coordinador Comisión de Asuntos  
Municipales  
Asamblea Nacional de la Persona Joven

Juan Diego Córdoba Alanís  
Comisión por los Derechos Humanos  
Asamblea Nacional de la Persona Joven



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

PAGINA N°88

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0056



Asamblea de la  
PERSONA JOVEN



Podemos  
Costa Rica



### PROPUESTA DE MOCIÓN

Presentada por :xxxxxxxxxxxx

Se dispensa de trámite de comisión.

#### CONSIDERANDO:

1. Que Costa Rica tiene una larga trayectoria y enfoque de PAZ.
2. Que, a nivel regional, Costa Rica ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 8 de abril de 1970 y la reconoce como "obligatoria de pleno derecho y sin convención especial."
3. Que el 29 de mayo de 1996, entró en vigencia la Ley 7600, "Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad".
4. Que el 23 de noviembre del 2019 se aprobó la Política Pública de la Persona Joven, vinculando así acciones determinadas de parte de las Instituciones Públicas buscando fomentar el desarrollo integral de las juventudes en Costa Rica.
5. Que la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.



6. Con fundamento en la invitación de la Asamblea General de Naciones Unidas, es nuestra deber dar a conocer ampliamente cada uno de los 30 Derechos Humanos fundamentales a toda la población de nuestras comunidades, porque en la medida en que las personas los conozcan verdaderamente, podremos alcanzar una sociedad más justa, tolerante, pacífica y solidaria, donde no tenga cabida la discriminación, la intolerancia, la injusticia, la opresión y tantos otros abusos que suceden día a día en nuestro país, posicionando así de nuevo a Costa Rica, como un modelo ejemplar a nivel mundial.
7. Reconociendo la declaratoria de interés a la propuesta Juventudes constructoras de Paz y Derechos Humanos, por parte del Ministerio de Cultura y Juventud y del Presidente Carlos Alvarado Quesada según el ACUERDO EJECUTIVO N° 098-C, de la fecha San José, 04 de noviembre del 2020.
8. Que los Gobiernos Locales se constituyen en la forma de gobierno más cercana a la gente, y que, como autoridad local, tiene la responsabilidad de garantizar que en todos sus espacios prevalezca un clima de respeto, libre de prejuicios, estigmas y discriminación.
9. Que el Artículo 4 del Código Municipal, en relación con el Artículo 170 de la Constitución Política, establece que los Gobiernos Locales son entes autónomos, siendo parte esencial de esa autonomía, la denominada como autonomía política, vista esta como aquella facultad de "determinar sus propias metas y los medios normativos y administrativos en cumplimiento de todo tipo de servicio público para la satisfacción del bien común en su

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





04587 de las diez horas y tres minutos del cinco de marzo).

10. Que el Artículo 13 inciso a) del Código Municipal, establece que son potestades del Concejo Municipal, el fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, dentro de lo cual se encuentran aquellas políticas dirigidas a impulsar y garantizar los derechos fundamentales de la ciudadanía del cantón y las personas administradas en general.
11. Que el Artículo 4, inciso i) del Código Municipal, establece que una de las atribuciones de la Municipalidad es "Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género." (Así reformado por el aparte b) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008).
12. Que el 24 de agosto del 2015, el Gobierno de la República firmó la reforma constitucional aprobada por la Asamblea Legislativa, la cual establece en el Artículo 1 de la Constitución Política que "Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural".
13. Que en el Eje 1 de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 se establece emprender acciones que reconozcan el ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a no ser discriminadas en razón de su cultura, etnia, tradiciones o lugar de procedencia.
14. Que, siendo consecuentes con esta intención, se considera acertado emitir una política de inclusión y no discriminación, como una manifestación de respeto absoluto a los Derechos Humanos.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



15. Al proclamar la Declaración Universal de Derechos

Humanos, la ONU hizo un llamado a todos los países miembros para que publicaran el texto de la Declaración y para "hacer que sea distribuida, expuesta, leída y comentada

principalmente en escuelas y otros establecimientos de enseñanza, y sin distinción basada en la condición política de los países o de los territorios".

Por lo tanto, este honorable Concejo Municipal de \_\_\_\_\_ acuerda; conociendo el documento de modelo de compromiso en pro de la paz y los derechos humanos iniciativa que nace del seno de la Comisión Especial de Juventudes Constructoras de Paz, Directorio, Directivos de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, Jóvenes por los Derechos Humanos de Costa Rica, se acuerda nombrar como un **Cantón Constructor de Paz y los Derechos Humanos**, realizando acciones como:

1. Desde los Gobiernos Locales, en conjunto con los Comités Cantonales de la Persona Joven, con organizaciones de sociedad civil e instituciones del Estado a promover, organizar y gestionar actividades o proyectos con enfoque de PAZ y Derechos fundamentales como ciudadanía costarricenses.
2. Establecer Políticas Cantonales que prevalezcan las acciones con el eje de Paz y con enfoque de Derechos Humanos.
3. Apoyar las iniciativas que promuevan los Comités Cantonales de la Persona Joven y la Asamblea Nacional de la Persona Joven, desde una perspectiva participativa, inclusiva y con enfoque de Paz, establecido en el objetivo 16 y 17 de los ODS y enfoque de juventudes.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

PAGINA N°92

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0060



conjunto con los Comités Cantonales de la Persona Joven implementen cualquier plan de acción relacionado con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 en conjunto con Instituciones Públicas y ONGs relacionadas a la misma.

5. El Concejo Municipal insta a la administración a generar campaña educativa y de visualización entorno a la Declaración Universal de los Derechos Humanos para todas las comisiones especiales y permanentes, así como: funcionarios municipales, asociaciones de desarrollo, instituciones educativas y fuerzas vivas del cantón.
6. El Concejo Municipal exhorta a la administración en designar al funcionario municipal a cargo de llevar todos los módulos del taller gratuito de capacitación en Derechos Humanos, brindados por la Asamblea Nacional de la Persona Joven y la Asociación Jóvenes por los Derechos Humanos.
7. El Concejo Municipal exhorta al Comité Cantonal de la Persona Joven en designar al integrante del mismo para llevar todos los módulos del taller gratuito de capacitación en Derechos Humanos, brindados por la Asamblea Nacional de la Persona Joven y la Asociación Jóvenes por los Derechos Humanos.
8. Conformar una comisión especial que ejecute acciones concretas en base a lo contemplado en la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos, e inicie el proceso de construcción de políticas cantonales en materia de derechos humanos y juventudes.
9. Declarar el Cantón como Constructor de Paz y Derechos Humanos.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



la Declaratoria Universal de Derechos Humanos, la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 y la iniciativa de la Asamblea Nacional de la Persona Joven de **Cantones Constructores de Paz y Derechos Humanos**.

11. Que el Concejo Municipal, la Administración Municipal y el Comité Cantonal de la Persona Joven formule acciones concretas y estratégicas que deben ser analizadas y plasmadas en planes operativos y presupuestarios de manera tal que se garanticen las iniciativas y los recursos del tipo necesario claramente identificadas a las acciones anteriormente identificadas.

**El Concejo Municipal dispensa de trámite de comisión por parte de este honorable Concejo municipal.**

Acuerdo afirmativo, se procede a notificar.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





## **TALLER DE FORMACIÓN EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

### **Agosto - 2021**

#### **Descripción del Taller:**

Este curso nace a partir del convenio entre Jóvenes por los Derechos Humanos Costa Rica y de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, como parte de los esfuerzos en dar a conocer la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la importancia de defender los Derechos Humanos fundamentales contenidos en ella, facilitando la creación de una cultura de Tolerancia y Paz en Costa Rica donde las personas se traten con respeto y dignidad y puedan solucionar sus diferencias de forma pacífica.

#### **Objetivo General:**

Brindar un espacio de formación y capacitación en los 30 Derechos Humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la ONU, creando una plataforma común en todos los cantones de nuestro país que pueda trasladar a sus comunidades los valores y principios contenidos en la Declaración tales como el respeto, la dignidad, la responsabilidad, la tolerancia y la paz.

#### **Objetivos Específicos:**

- Comprender la historia de los Derechos Humanos, y construir el concepto actual.
- Reconocer La historia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la conformación de la Organización de Naciones Unidas.
- Analizar los principios generales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos para relacionar los derechos civiles y políticos de la Declaración Universal de Derechos con la realidad nacional.
- Identificar la importancia de los derechos culturales relacionado con la ciudadanía y comunidad internacional.
- Valorar los Informes de violaciones de Derechos Humanos en el mundo.
- Analizar los objetivos de Desarrollo sostenible de Naciones Unidas.
- Elaborar una propuesta de acción en el entorno municipal, laboral y /o social respectivo.
- (Opcional) Identificar los Organismos Internacionales de Derechos Humanos y conocer los Instrumentos de Derechos Humanos vigentes en Costa Rica.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## Contenidos:

### Módulo 1: (Semana 1 – Duración 2:30 horas)

- 1.1.- Actividad de esparcimiento: a.- Quién eres y qué haces que no hagan otros. b- Video musical "Unidos".
- 1.2.- Definir el concepto "derechos humanos", explorar lo que esto significa hoy en día.
- 1.3.- Conocer la Historia de los Derechos Humanos.
- 1.4.- Conocer algunos aspectos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).
- Clasificación histórica de los Derechos Humanos.

### Módulo 2: (Semana 2 – Duración 2:30 horas)

- 2.1.- Conocer La historia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 2.2.- Conocer los principios generales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los artículos del 1 al 2.
- 2.3.- Conocer los artículos del 3 al 11 que recogen los derechos de carácter personal, relacionándolos con la justicia de la ley y los procesos legales y como estos pueden asegurar los derechos humanos.

### Módulo 3: (Semana 3 – Duración 2:30 horas)

- 3.1.- Conocer los artículos 12 a 17 que recogen los derechos del individuo en relación con la comunidad.
- 3.2.- Conocer los artículos 18 a 21 que recogen los derechos de pensamiento, de conciencia, de religión y libertades políticas.
- 3.3.- Reflexionar acerca realidad de los demás personas por medio del estudio de los estos artículos.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





**Módulo 4: (Semana 4 – Duración 2:30 horas)**

- 4.1.- Conocer los artículos 22 a 27 que recogen los derechos económicos, sociales y culturales.
- 4.2.- Conocer los artículos 28 a 30 que recogen las condiciones y límites con que estos derechos deben ejercerse.
- 4.3.- Reflexionar acerca de lo que se puede hacer para ayudar a otros a que disfruten de estos derechos analizando las 170 acciones diarias para transformar nuestro mundo, en relación con los objetivos de Desarrollo sostenible de Naciones Unidas.

OPCIONAL: Reconocer los Organismos Internacionales de Derechos Humanos:

1. Las Organizaciones de Derechos Humanos.
2. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
3. Breve historia del sistema interamericano de Derechos Humanos.
4. Historia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**ACUERDO EJECUTIVO N° 098-C**

San José, 04 de noviembre del 2020

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la Constitución Política y el artículo 25 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, el *Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,*

**CONSIDERANDO:**

1-. Que por Decreto Ejecutivo No. 38120-C del 17 de diciembre de 2013, se estableció la *Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023* como el marco programático de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección y garantía de los derechos culturales, que han de ser protegidos, promovidos y gestionados por la institucionalidad pública en dicho período.

2- Que el primer eje estratégico de esta política, denominado *"Participación efectiva y disfrute de los derechos culturales en la diversidad"*, tiene como objetivo fortalecer la participación efectiva de las personas, grupos y comunidades, para avanzar en la construcción de una democracia cultural, que reconoce la diversidad y promueve el disfrute de los derechos culturales, y plantea como temas principales los siguientes: 1) Disfrute de los Derechos Culturales; 2) Diversidad e Interculturalidad; 3) Equidad Cultural; 4) Democracia y Participación Efectiva en la vida cultural; y 5) Corresponsabilidades Culturales.

3- Que los Talleres Virtuales de Capacitación "Cantones por la Paz y los Derechos Humanos" organizados por la Asamblea Nacional de la Persona Joven, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Juventudes Constructoras de Paz la Comisión de Asuntos Municipales y el Consejo de la Persona Joven, pretende promover, organizar y gestionar actividades, proyectos así como establecer Políticas Cantonales que impulsen acciones con enfoque de PAZ y Derechos fundamentales como ciudadanías costarricenses y derechos culturales.

4- Que estos Talleres pretenden apoyar las iniciativas que promuevan los Comités Cantonales de la Persona Joven y la Asamblea Nacional de la Persona Joven, desde una perspectiva participativa, inclusiva y con el enfoque de una cultura de Paz.

5-. Que mediante Memorando No. DC-IPC-66-2020 del 30 de octubre del 2020, la Dirección de Cultura de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.



SYLVIE  
MONTAÑA  
RODRIGUEZ  
(FIRMA)MONTAÑA RODRIGUEZ  
(FIRMA)  
Date: 2020.11.09 10:24:31  
Reason: Firma Digital  
Location: Costa Rica

6-. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

7-. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Cultural los Talleres Virtuales de Capacitación "Cantones por la Paz y los Derechos Humanos", iniciando el 19 de noviembre del 2020, con la presentación de los módulos los días jueves de cada semana hasta el 18 de diciembre del 2020, finalizando con la graduación, por la Plataforma Zoom.

**ARTÍCULO 2°.-** Rige a partir del 04 de noviembre del 2020.

**CARLOS ALVARADO QUESADA**

**SYLVIE DURAN SALVATIERRA**  
Ministra de Cultura y Juventud

SYLVIE ELENA  
DURAN  
SALVATIERRA  
(FIRMA)  
Digitally signed by  
SYLVIE ELENA DURAN  
SALVATIERRA (FIRMA)  
Date: 2020.11.12  
14:19:25 -06:00  
Reason: Firma Digital  
Location: Costa RicaCARLOS  
ANDRÉS  
ALVARADO  
QUESADA  
(FIRMA)Digitally signed by  
CARLOS ANDRÉS  
ALVARADO QUESADA  
(FIRMA)  
Date: 2020.11.26  
12:03:57 -06:00  
Reason: Firma Digital

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce el proyecto Cantones por la Paz y los Derechos Humanos y se inserta en el acta.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

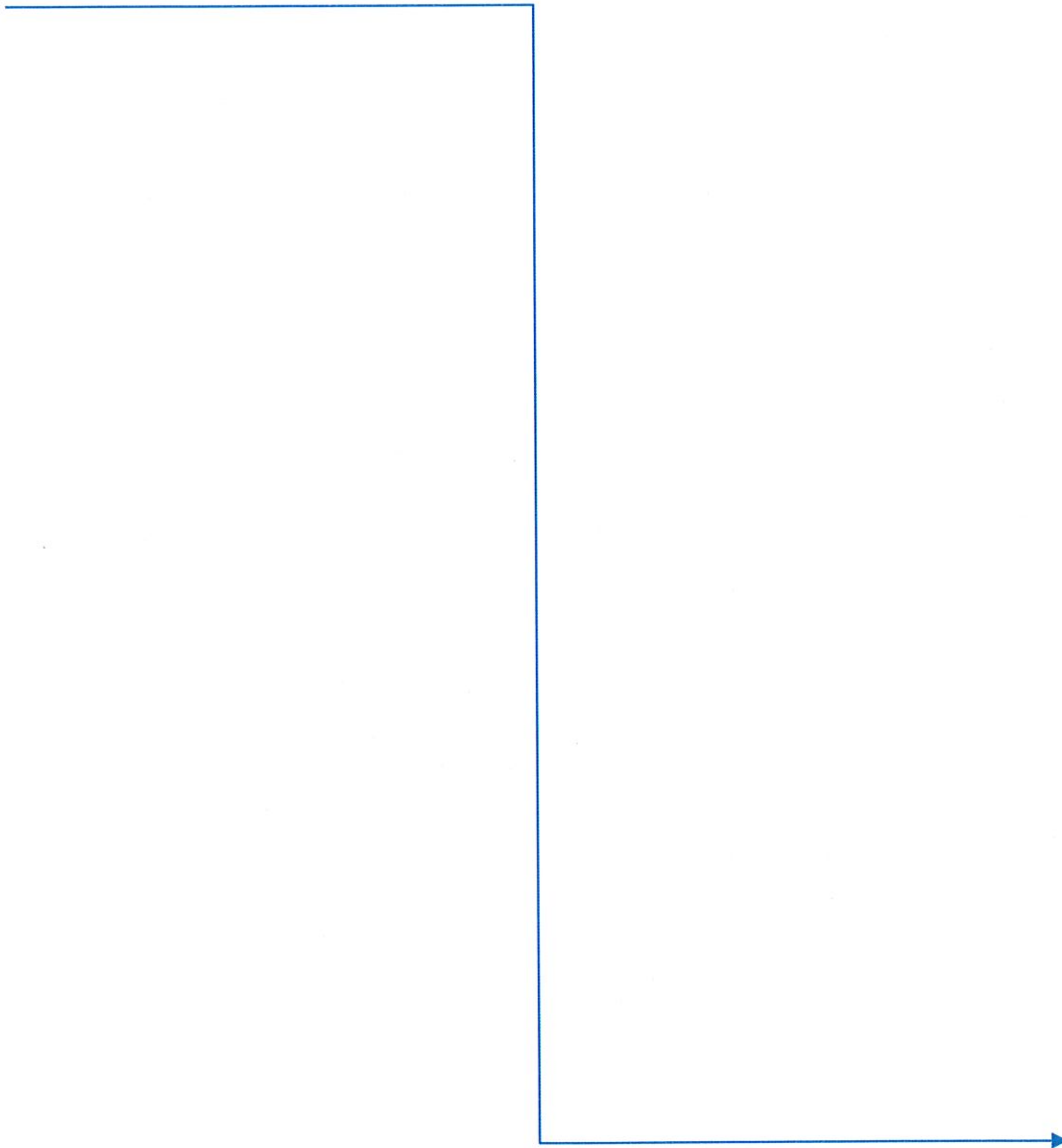


## ACUERDO N° 263

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Marco Fallas, apoderado general Banco Nacional, teléfono 2212-2000, correo abogadosbt@bncr.fi.cr, dice:

**Oficio: BT-0181-2021**

**Asunto: Apertura de la calle pública en la zona de la Curia de Roxana**



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





Subgerencia General de Operaciones  
Infraestructura y Compras



11 de febrero de 2021

BT-0181-2021

Señor

Juan Luis Gómez Gómez

Presidente

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo del Banco Nacional de Costa Rica.

Por medio de la presente, requiero de sus buenos oficios en relación con la gestión “apertura de la calle pública en la zona de La Curia de Roxana”, misma que hemos interpuesto en dos ocasiones ante su Dependencia: la primera vía oficio DGIC-CAB-141-2017 y la segunda mediante misiva BT-1311-2020 remitida el pasado 25 de setiembre del año 2020.

En torno a la gestión “BT-1311-2020” el pronunciamiento recibido vía correo el 29 de setiembre del 2020 por parte del Ing. David Quiros fue:

*“Buenos días Don Gustavo. Con instrucciones del Ing. Henry Madrigal Calvo, estoy dándole seguimiento al caso de ustedes. La Unidad de Servicios Jurídicos Internos nos indica que la parte actora debe aportar los datos de tres testigos de reconocida buena reputación que conozcan del caso, que puedan declarar en la audiencia oral y privada.*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Subgerencia General de Operaciones  
Infraestructura y Compras



*Los datos son: nombre completo, número de cédula, medio para notificaciones.*

*Cualquier consulta quedamos atentos". (La cursiva no es del original).*

Recibido el correo anterior, nos contactamos con el Departamento Jurídico de su Municipio y nos externaron que se encontraban a la espera de una información por parte del Área Técnica para poder iniciar el procedimiento que corresponda, siendo así, al no haber recibido una solicitud por parte de un Órgano Director, en una forma diligente le remitimos en fecha 27 octubre del año 2020 el oficio BT-1498-2020 a don Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde Municipal, con el fin de obtener una respuesta o estado a nuestra gestión y a la fecha nos encontramos en una fase de incertidumbre.

Resulta, a todas luces, que existe un claro quebranto al plazo legal para dar respuesta a nuestra petición, conforme a lo estipulado en el artículo 27 de nuestra Constitución Política, dispone:

*ARTÍCULO 27.- Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.*

Por otra parte, el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública No. 6227 reza:

*(...) ARTÍCULO 261.-*

*El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro de los dos meses posteriores a su iniciación o, en su caso, posteriores a la presentación de la demanda o*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





Subgerencia General de Operaciones  
Infraestructura y Compras



*petición del administrado, salvo disposición en contrario de esta Ley. (...) (El destacado es nuestro)*

Siendo así y conforme al marco jurídico precitado, se tiene que no hemos recibido una pronta resolución y se encuentra un procedimiento administrativo sin concluirse o en su defecto sin haberse iniciado, máxime que, nuestra Institución al no brindarle una solución o respuesta al cliente que presento el incidente se encuentra expuesta a una posible demanda.

Por último y en apego a la condición que su persona ostenta, le solicitamos su intervención a fin de avanzar o finiquitar nuestra solicitud, tomando en consideración que nuestro espíritu es colaborar y facilitar cualquier dato e información que requiera su Gobierno Local, ya que de lo contrario tendremos que elevar el caso a otras instancias.

Para notificaciones señalo el correo [abogadosbt@bncr.fi.cr](mailto:abogadosbt@bncr.fi.cr)

Cordialmente,

UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE BIENES.

MARCO  
ANTONIO  
FALLAS  
HERNANDEZ  
(FIRMA)



Firmado digitalmente  
por MARCO ANTONIO  
FALLAS HERNANDEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.12  
09:36:20 -06'00'

Ing. Marco Antonio Fallas Hernández  
Apoderado General

JOHN  
AGÜERO  
BONILLA  
(FIRMA)



Firmado  
digitalmente por  
JOHN AGÜERO  
BONILLA (FIRMA)  
Fecha: 2021.02.12  
13:10:39 -06'00'

Lic. John Agüero Bonilla, Abogado  
Administración de Bienes

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0071

Subgerencia General de Operaciones  
Infraestructura y Compras



Según el artículo 9 de la Ley 8454: "Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito."

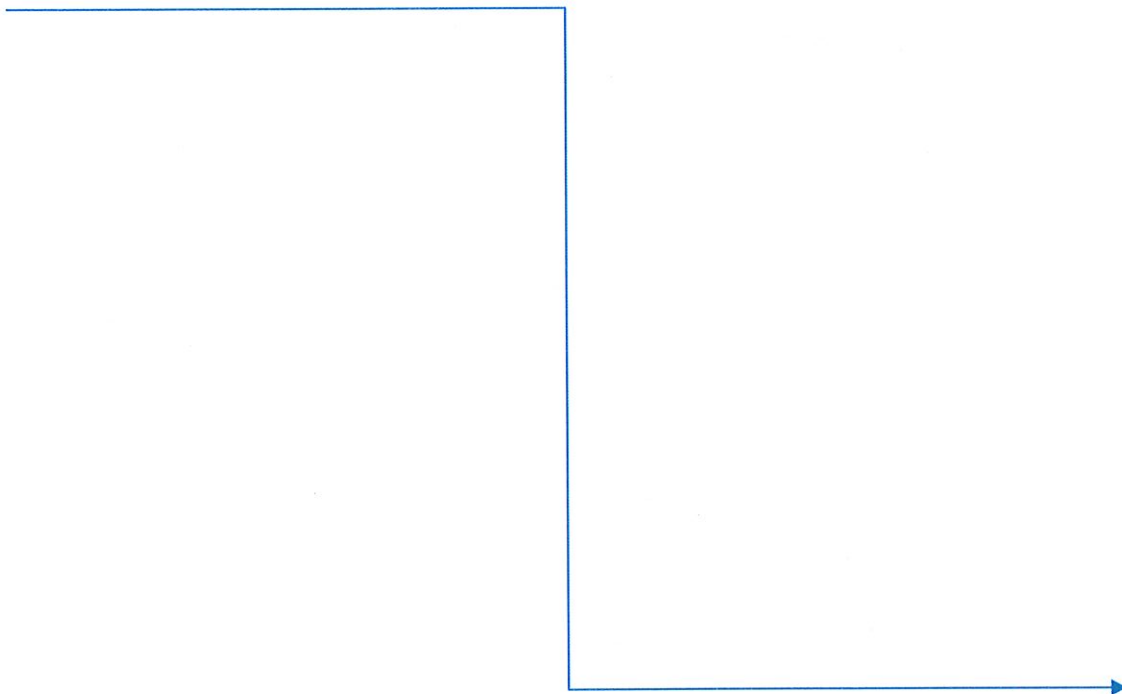
C.C: Archivo/Consecutivo

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se conoce y se traslada a los departamentos de al Ing. Hernry Madrigal del departamento de Control Urbano, al Ing. David Quirós del departamento de Topografía y al Departamento de Jurídicos para que ellos le respondan al Banco Nacional.

## ACUERDO N° 264

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Reg. Randall Torres, Pdte. Comisión de Hacendarios, dice:

**Asunto: Primer Informe de Comisión de Hacendarios del 2021  
Reunión N°01 del 2021.**



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





**Municipalidad de Pococí  
Comisión Municipal de Hacendarios**

**Reunión N° 1 del 2021, Primer Informe de Comisión Municipal de Hacendarios**

De los asuntos a tratar por la Comisión Permanente de Hacendarios en la sala de sesiones del Concejo municipal al ser las nueve horas del día 26 de enero del 2021, se trató lo siguiente:

Integrantes en la reunión:

Reg. Lic. Randall Torres Barrientos, Pdte. de la Comisión  
Reg. Juan Gómez Gómez, Pdte. Municipal  
Reg. Alfredo Calderón Alfaro  
Reg. Yaslyn Morales Grajal  
Reg. Jose Bustos Martínez  
Reg. Luis Méndez Araya

Ausentes: Reg. Ovidio Vives, Reg. Reinaldo Benavides, Reg. Jonathan García y Reg. Supl. Yoseline Abarca.

**Agenda de los puntos a tratar**

1. Comprobación del Quorum
2. Correspondencia
3. Atención al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Punto. 1 Una vez verificado el Quorum, se procede:

Punto. 2 Correspondencia

- A. Se recibe Oficio **SMP-1995-2020**, Solicitud de colaboración de mejoramiento de infraestructura del Salón Comunal de Primavera.

**Se acuerda:** Valorar efectuar ayuda por 6 millones en el momento que se cuenten con los recursos presupuestarios.

- B. Se Recibe oficio **SMP-1912-2020**, Solicitud de cortadora de césped autopropulsada de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Colinas, La Rita.

**Se acuerda:** Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.



**Municipalidad de Pococí**  
**Comisión Municipal de Hacendarios**

C. Se recibe Oficio **UPA-01-2021** de la Unidad de Presupuesto referente a los recursos utilizados por el Comité de la Persona Joven en donde se denota altos rubros en alimentos, bebidas y vestuario, así como alquiler de maquinaria y equipo y mobiliario.

**Se acuerda:** Solicitar a la auditoria una revisión de estos recursos gastados y que se informe en donde se encuentra el mobiliario y equipo.

Se solicita criterio técnico a la Unidad de Presupuesto respecto a la factibilidad de aumentar los aportes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, se debe **rendir informe con plazo al 6 de abril de 2021.**

Punto. 3 Atención al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Se recibe la visita del Ing. Jorge Hodgson, Pdte. CCDRP y la Sra. Verónica Delgado, Sria. Del CCDRP.

Brindan un amplio informe sobre labores, en relación con los 27 comités inscritos, respecto a temas de la contabilidad, liquidación presupuestaria, además de resaltar diversos programas dirigidos hacia las personas con discapacidad y adultos mayores, convenios con personas privadas de libertad y el proyecto de la clínica de nutrición.

Aunado a esto, se concluye de manera exitosa las funciones llevadas a cabo por el Sr. Hodgson y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

**Se finaliza la reunión a las once horas con treinta minutos.**

Atentamente:

Reg. Randall Torres Barrientos  
Pdte. Comisión de Hacendarios

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban todos los acuerdos tomados por la Comisión de Hacendarios. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





## ACUERDO N° 265

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Reg. Supl. Rosbill Argüello, Pdte. CMTTP, dice:

### Asunto: Primer Informe de Comisión Municipal de Transporte Público del 2021



*Municipalidad de Pococí, Comisiones Municipales.*

#### *Reunión N°01 del 2021, Primer Informe de la Comisión Municipal de Transporte Público*

De los asuntos a tratar por la Comisión de Transporte Público, de manera virtual por medio de Zoom, al ser las 14 horas del día 10 de febrero del 2021, se trató lo siguiente:

#### Integrantes:

- Reg. Supl. Rosbill Argüello, Pdte. de la Comisión.
- Reg. Supl. Jairo Ojeda
- Síndico Javier Jiménez
- Asesor Luiz Muñoz

#### Agenda del punto a tratar

- Atención al Acuerdo N°130, Acta 07 del 2021, SMP-145-2021

#### Acuerdos tomados por UNANIMIDAD de la Comisión Municipal de Transporte Público

1. Remitir una nota al director regional de la Policía de Tránsito solicitando que brinden colaboración con mayor frecuencia de operativos en la zona de Guápiles y en todo el Cantón de Pococí, para controlar el transporte ilegal de personas, además de reducir el peligro que representan algunos, como se indica en la nota suscrita en el Acuerdo N°130. Que la misma se remita al Lic. Francisco Méndez Brenes y director de la Zona Atlántica
2. Solicitar al Sr. alcalde un informe en relación con el expediente aunado al tema del 2010 sobre los lugares dedicados como predios ilegales para el transporte de personas.
3. Solicitar al Honorable Concejo Municipal que se realice la remisión del punto N°1 al Lic. Francisco Méndez, director regional de la Policía de Tránsito, mediante una moción.

Atentamente:

Reg. Supl. Rosbill Argüello  
Pdte. CMTTP

Municipalidad de Pococí

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Participa de la palabra:

**Reg. Supl. Rosbill Arguello presidente de la comisión Municipal de transporte Público.**

Saluda, recién creada la comisión especial municipal de transporte público donde contamos con el asesor don Luis Armando Muñoz, nuestro compañero Jairo Ojeda y nuestro compañero Javier, Síndico de Colorado, la reunión pasada observamos un documento que envían los taxistas de Guápiles, estamos solicitando respetuosamente con este informe que el Concejo vía acuerdo cite al señor Méndez, al cantón de Pococi para tratar de regular y ordenar el transporte ilegal en el cantón, respetuosos como tiene que ser remitimos a ustedes el documento para contar con el voto de todos y poder trabajar en esta situación.

Agradecerles mucho por escuchar este informe y recordar que ya inició el gobierno con el ordenamiento de los taxistas, entonces vamos poniéndonos a derecho y también revisando lo que es el transporte ilegal.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el informe de la comisión Municipal de transporte Público.**

## **ACUERDO N° 266**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los jóvenes Eduardo Badilla Jiménez, Alisson Badilla Padilla y Aarón Parker Reid, dice:

**Asunto: Acta de Asamblea para la elección de un representante de organizaciones religiosas y do representante de colegio para el Comité Cantonal de la Persona Joven.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





Guápiles, 16 febrero 2021

Señores (as):

Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) Señores (as)

Un cordial saludo.

Por este medio se remite el **Acta de Asamblea**, llevada a cabo en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí, el 16 de febrero del 2021 a las catorce horas, misma fue convocada mediante el oficio **CMPL-35-2021** de la Municipalidad de Pococí para la elección de un representante de organizaciones religiosas y dos representantes de colegios para el Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí.

La Asamblea fue moderada por el Reg. Lic. Randall Torres Barrientos además de la asistencia de Darinka Agüero, Prosecretaria Municipal y la Licda. Grace Hernández de Prensa y Comunicación Municipal.

Se contó con la asistencia de doce personas, cuatro de ellos candidatos para la escogencia del representante de organizaciones religiosas y tres candidatos para la escogencia de representantes de colegios.

Se procedió:

1. La prosecretaria procede a levantar la lista de asistencia.
  2. El moderador brinda la bienvenida y explica la dinámica a llevar, formar un Tribunal Electoral Interno, de manera voluntaria entre las mismas personas que conforman la Asamblea. Esto para transparencia y legalidad de la votación por los representantes.
- Mismo tribunal se conforma de la siguiente manera y se adjunta la lista de asistencia:

Elección Tribunal Electoral InternoEduardo Badilla Jiménez.

Presidente (a)

Alisson Badilla Padilla

Secretario (a)

Carrión Parker Reid.

Fiscal

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



| Nombre y Apellidos            | Cédula    | Institución/ Iglesia                  | N° Teléfono/ Correo                        |
|-------------------------------|-----------|---------------------------------------|--------------------------------------------|
| Johanna Romero H              | 701120312 | colegio nocturno de pococi            | 84388024                                   |
| —                             | —         | —                                     | Johanna.romero1103@gmail.com               |
| Carson Parker Ruiz            | 702350252 | colegio mariano pococi                | 88244726                                   |
| —                             | —         | Parker191926@outlook.com              | —                                          |
| Joseph Badilla                | 119920392 | Colegio tecnico P                     | 70539253                                   |
| Aliston Badilla Padilla       | 119360046 | Liceo Experimental P                  | lingue P/alibadilla3@gmail.com             |
| —                             | —         | —                                     | — 87353388                                 |
| Eduardo A. Badilla Jiménez    | 703100247 | Liceo Experimental Bilingüe de Pococi | 84265103                                   |
| Marilys T. Matamoras Ayala    | 702920106 | Iglesia Jehova mi Pastor Nuevo Caribe | 63002441                                   |
| —                             | —         | —                                     | —marilysataya.castillo@gmail.com           |
| R) Kristell Castro Villareal  | 206230864 | Iglesia Cristiana Restaurando Vidas   | 060141693<br>kristellyfranklin27@gmail.com |
| —                             | —         | —                                     | —                                          |
| María Celeste Morales Estrada | 703090104 | Parroquia Santa Rita de Casia         | 62629596                                   |
| —                             | —         | —                                     | Celeste.morales.6339@gmail.com             |
| Dilan Díaz Montiel            | 702280090 | Parroquia Sta Rita Casia              | dylan.diaz27@gmail.com, 8702995            |
| —                             | —         | —                                     | —                                          |
| Fernando Ureña A.             | 702570596 | Parroquia St. Rita                    | Fercho11448@gmail.com                      |
| Maripaz Chavarria             | 70301683  | Liceo Santisima T.                    | maripaz@chavarria@gmail.com                |
| Daylon Rodríguez A.           | 70325054  | Liceo Santisima T.                    | 6490-0944                                  |

3. Una vez conformado, todos los presentes de la Asamblea eligen voto secreto como manera de sufragio, también deciden que primero se llevará a cabo la elección del representante de organizaciones religiosas.

Apertura de elección del sector religioso y sus candidatos disponibles:

- Kristel Castro Villareal, cédula 2 0623 0864, Iglesia Cristiana Restaurando Vidas.
- María Celeste Morales Estrada, cédula 7 030 0104, Parroquia Santa Rita de Casia.
- Fernando Ureña Aguilar, cédula 7 0259 0596, Parroquia Santa Rita de Casia.
- Dilan Andrey Díaz Montiel, cédula 7 0228 0090, Parroquia Santa Rita de Casia.

**Según el Artículo 24, Inciso E de la Ley General de la Persona Joven N°8261, publicada por la Procuraduría General de la República, "Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el Comité Cantonal de la Persona Joven", el joven Dilan Díaz, voluntariamente se retira como candidato para organización religiosa.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





Los otros jóvenes se presentan ante todos, exponiendo sus deseos de formar parte del comité y atestados que se les atribuyan, finalizando esto, se procede a la votación.

***El Tribunal Electoral Interno, firma las boletas de votación para llevar un control de estas y que no haya replica o falsificación de votos.***

***La joven Marilys Matamoros Araya se abstiene de voto voluntariamente, misma que asistió por el sector religioso.***

Una vez finalizado el escrutinio de la votación por parte del Tribunal Interno, indican abiertamente el resultado, **quedando como representante de organizaciones religiosas la Srita. María Morales** con 3 votos a favor, y la Srita. Kristel Castro con 1 voto.



María Celeste Morales Estrada  
7 03090104

4. Se hace apertura de candidatos para el puesto de representante masculino de colegios, se presentan:
- Eduardo Alfonso Badilla Jiménez, cédula 7 0313 0247, Liceo Experimental Bilingüe de Pococí.
  - Aarón Guilberto Parker Reid, cédula 7 0235 0252, Colegio Nocturno de Pococí.

Se presentan ante todos, exponiendo sus deseos de formar parte del comité y atestados que se les atribuyan, finalizando esto, se procede a la votación.

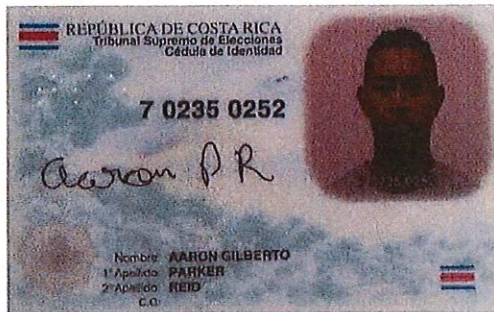
***El Tribunal Electoral Interno, firma las boletas de votación para llevar un control de estas y que no haya replica o falsificación de votos.***

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





Una vez finalizado el escrutinio de la votación por parte del Tribunal Interno, indican abiertamente el resultado, quedando como representante masculino de colegios el joven Aaron Parker Reid con 6 votos a favor, y Eduardo Badilla con 1 voto.



Aaron Gilberto Parker Reid  
702350252  
aaron PR

Se hace apertura de candidatas para el puesto de representante femenina de colegios, se presentan:

- Allison Vanessa Badilla Padilla, cédula 1 193 0046, Liceo Experimental Bilingüe de Pococi.

***Al no haber otras personas postuladas, la Asamblea decide y somete a votación que se escoja por aclamación a la Srta. Allison Badilla.***

**Por unanimidad de 7 votos, queda como representante femenina de colegios la joven Allison Badilla Padilla.**



Alisson Badilla Padilla  
119360046

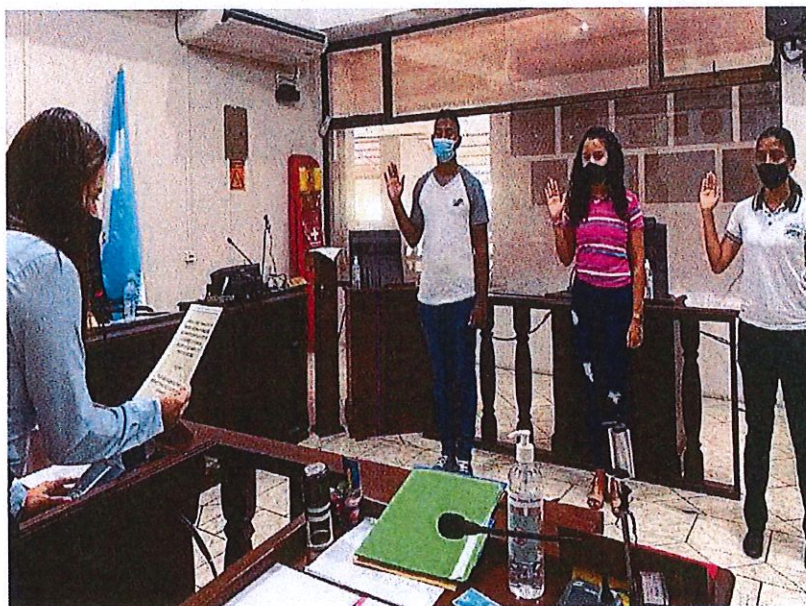
**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





5. Se le brinda el uso de la palabra a los nuevos representantes electos, después el Reg. Lic. Randall Torres procede a felicitarlos y de la misma manera indica que se juramentarán por la secretaría municipal, quienes tiene la potestad adquirida por el Concejo Municipal.

*La secretaria municipal, Magally Venegas Vargas, procede:*



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





*Personas presentes en la Asamblea:*



**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





**Al ser las quince horas con treinta y tres minutos, se cierra la Asamblea.**

Atentamente:

Reg. Lic. Randall Torres Barrientos

Moderador de la Asamblea

Darinka Agüero Víctor

Sria. en la Asamblea, prosecretaria municipal.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, se inserta en el acta y se traslada al Consejo Nacional de la persona Joven.**

## **ACUERDO N° 267**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Orlando Andrade Villalobos, Céd. 4-0100-0314, Junta de Educación de la Escuela Sagrada Familia, dice:

Sagrada Familia, jueves 18 de febrero de 2021

Señores Concejo Municipal de Pococí.

Alcalde Municipal de Pococí Manuel  
Hernández Rivera

Por este medio, la Junta de Educación de la Escuela Sagrada Familia, código presupuestario 3658, en conjunto con los docentes de la escuela antes mencionada, de la manera más respetuosa les solicita la colaboración con **materiales para la construcción de un garaje**, para los automóviles del personal que labora en dicho centro. En promedio al día son quince carros aproximadamente, que están a la intemperie. Para esta obra se requiere de la donación de los siguientes materiales:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



70 láminas de zinc de 3-66.  
500 tornillos para techo.  
40 clavadoras de acero.  
2 kilos de soldadura 60-13.  
40 perlin de 3x3.  
60 sacos de cemento.  
12 metros de arena.  
12 metros de piedra.



**Escuela Sagrada Familia**  
**Código 3658.**

Cariari - Pococi - Limón.

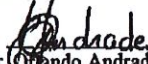
Frente a la Plaza de Deportes, Sagrada Familia

Telefax 2767-8579

esc.sagradafamilia@mep.go.cr

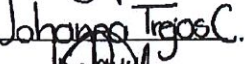
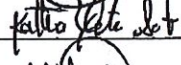
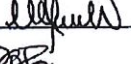
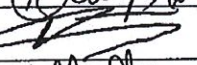
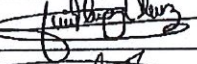


Esperando sea bien recibida la solicitud, así como la respuesta a la misma, se despide:

  
Sr. Orlando Andrade Villalobos  
Cédula: 401000314



Docentes que laboran en el sitio y que aportarán la mano de obra voluntaria para la construcción de la obra.

| Nombre                  | Firma                                                                                | Cédula      |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Wendy Cruz Avalos       |   | 1-11870611  |
| Johanna Trejos Cerdas   |  | 1-10590687  |
| Alexandra Romero Chaves |   | 1-1362-0053 |
| Kattia Mata Soto        |  | 401750101   |
| Melissa Agüero Molina   |   | 1-1138-0843 |
| Paola Gamboa Rojas      |   | 701890204   |
| Mary Monge P            |  | 110920057   |
| Jeff URBINA             |  | 6294127     |
| Jeielyn López Alvarez   |  | 70193058    |
| Meylin Montero Ramirez  |  | 702110306   |
| Eugenio Moya Jimenez    |  | 106820190   |

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Participan de la palabra:****Reg. Jose A. Bustos Martínez.**

¿Ahí la Junta de Educación está pidiendo únicamente es el material verdad, si nome equivoco, ellos pondrían la mano de obra?

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Si señor aquí dice materiales para la construcción de un garaje para los automóviles del personal que labora en dicho centro.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Vea Yaslyn, en la situación en la que estamos nosotros como regidores tenemos que ser muy ecuanímes en nuestro actuar, no creo que en esa escuela los niños no tengan ninguna necesidad, que sea la necesidad más grande el carro de los educadores. Yo compañeros considero que en estos tiempos de Pandemia donde se nos ha reducido el presupuesto, no podemos ir a proteger bienes propios del personal docente, si los niños tuvieran una emergencia pues uno corre.

Entonces, le estamos apostando a los caminos para que nuestros agricultores puedan seguir produciendo y nos mantengan en este tiempo de Pandemia, pero no veo lógica a ese documento. Por lo tanto, yo lo mucho que haría es pasarlo a Hacendarios para que lo valoren en una mesa.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Yo concuerdo con su persona, yo no estoy de acuerdo que en este momento tengamos que darle materiales para la construcción de un garaje para automóviles para el personal que labora en dicho centro, si fuera en otro momento u otras circunstancias se pudiera analizar, pero en este momento no.

**Reg. Alfredo Calderón Alfaro.**

Totalmente disconforme con esa petición que hace esos profesores, jamás, no podemos ayudar para bienes propios, son necesidades exclusivas de la institución.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.**

---

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## ACUERDO N° 268

Se conocen documentos relacionados a la convocatoria hecha por el Concejo Municipal al señor Harys Regidor presidente ejecutivo del INDER, dice:

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

La semana pasada hicimos un acuerdo para convocar al señor Harys Regidor, presidente ejecutivo del INDER. La secretaria le envía al señor un correo diciéndole el acuerdo y nos indican el jueves 18 de febrero vía correo que se encuentran en el proceso de levantamiento de información para la presentación de la presidencia ejecutiva y en cuanto la tengan procederán a agendarla.

Pero, luego a las 11:56 envían con copia al Concejo lo siguiente:

"Estimado don Luis Martínez, reciba un cordial saludo. Con Instrucciones del señor Presidente Ejecutivo Traslado oficio SMP-207-2021 para que por favor designe a una persona representante institucional para que atienda la convocatoria a la presentación de "Solicitud de audiencia para exponer dos proyectos de Caminos y títulos de Propiedad" y realice las coordinaciones correspondientes con la señora Ana Madrigal para efectos de la convocatoria".

Compañeros a mí me parece muy irrespetuoso de parte de la presidencia ejecutiva del Inder, que si este Concejo ha tomado un acuerdo para que el señor Harys Regidor que por mucho tiempo se ha estado tratando de traer a este Concejo desde que iniciamos nuestra labor, él mande un correo con copia a este Concejo Municipal, diciendo que designen a una persona representante de la institución.

Este Concejo Municipal le exige, como en el código lo dice que nosotros podemos llamar autoridades de rango nacional para que él sea quien venga a este Concejo a rendir un informe.

Entonces en discusión el documento, si alguien quiere decir algo y si no, **mi propuesta sería:** que le volvamos a recordar al señor Harys Regidor que este Concejo lo ha mandado a llamar a él, no a un subalterno.

### **Reg. Juan Luis Gómez Gómez.**

Completamente de acuerdo, con fundamento a la constitución política, los diferentes funcionarios públicos de diferentes aparatos estatales están en la obligación de acudir a los Concejos Municipales a rendir cuentas, es sano rendir cuentas, ¿por qué este señor nos está aludiendo?, simple, porque del 100% de los asentamientos que tenemos a nivel nacional, Pococí tiene más del 50% y todos los dineros que ingresan al protocolo del INDER se los llevan para otros cantones donde no hay asentamientos, por lo tanto me

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





parece muy buena su posición y la apoyo en que le mandemos a este señor que con base a la Constitución Política sobre rendición de cuentas y más Enel caso de Pococí donde se le denote, de que nosotros contamos con más del 50% de los asentamientos a nivel nacional, por lo tanto es una falta de respeto de este señor agarrar y distribuir lo que a él le corresponde.

Por lo tanto, hagámosle una llamada en esa línea, para ver si estos funcionarios dejan el mal habido de estar ahí por ganarse un salario, sino que verdaderamente estén por servirle a este país porque nosotros definitivamente podemos sacar a este país del atolladero donde lo tienen.

**Reg. Alfredo Calderón Alfaro.**

Yo creo que es una obligación de todo funcionario público venir a rendir cuentas y nosotros debemos estar encima para que ellos sean los que vengan acá y no nosotros ir allá, nosotros debemos darnos a respetar porque somos el gobierno local y debemos darle cuentas al pueblo de Pococí.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Entonces la propuesta es compañeros, decirle al señor Harys Regidor que el Concejo Municipal lo ha mandado a llamar a él y no a un representante de dicha institución.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



PAGINA N°119

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0087

RE: Convocatoria al señor Harys Regidor, Presidencia Ejecutiva del INDER a sesión municipal  
Acuerdo N°224, SMP-207-2021

Gregory Garro Jimenez <ggarroj@inder.go.cr>

Jue 18 Feb 2021 11:35

Para: secretaria municipal <secretaria@municipococi.go.cr>

CC: Presidencia Ejecutiva <presidencia@inder.go.cr>

Confirmando recibido.

Nos encontramos en el proceso de levantamiento de información para la presentación de la Presidencia Ejecutiva, por lo que en cuanto la tengamos procederemos a agendarla.

Favor hacer esto de conocimiento de las regidurías del Concejo.

Saludos,

De: secretaria municipal [mailto:secretaria@municipococi.go.cr]

Enviado el: jueves, 18 de febrero de 2021 11:19 a.m.

Para: Gregory Garro Jimenez <ggarroj@inder.go.cr>; Presidencia Ejecutiva <presidencia@inder.go.cr>

CC: randalltorres27@gmail.com; yas.grajal@gmail.com

Asunto: Convocatoria al señor Harys Regidor, Presidencia Ejecutiva del INDER a sesión municipal - Acuerdo N°224, SMP-207-2021

Sr. Harys Regidor Barboza  
Presidente Ejecutivo del INDER

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, por este medio le remito acuerdo tomando por el honorable Concejo Municipal de Pococí en referencia a la convocatoria a una sesión municipal extraordinaria, fecha y hora a convenir, para la exposición de la rendición de cuentas de labores realizadas en los asentamientos del cantón de Pococí.

Adjunto Oficios CMPL-49-2021 y SMP-207-2021.

PARA EFECTOS DE CONTROL INTERNO, AGRADEZCO CONFIRMAR RECIBIDO DEL MISMO.

Sin más por el momento, se suscribe;



*Bach. Ana Madrigal Astorga*  
*Prosecretaria Municipal de Pococí*

2711-1227

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





PAGINA N°120

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0088

2/18/2021-

Correo: secretaria municipal - Outlook

RV: Convocatoria al señor Harys Regidor, Presidencia Ejecutiva del INDER a sesión municipal - Acuerdo N°224, SMP-207-2021

Gregory Garro Jimenez <ggarroj@inder.go.cr>

Jue 18 Feb 2021 11:56

Para: Luis Martínez Rojas <lmartinezr@inder.go.cr>

CC: Presidencia Ejecutiva <presidencia@inder.go.cr>; secretaria municipal <secretaria@municipococi.go.cr>

2 archivos adjuntos (2 MB)

SMP-207-2021.pdf; CMPL-49-2021 Convocatoria del señor Harys Regidor Presidente Ejecutivo del INDER.pdf;

Estimado don Luis Martínez, reciba un cordial saludo.

Con instrucciones del señor Presidente Ejecutivo Traslado oficio SMP-207-2021 para que por favor designe a una persona representante institucional para que atienda la convocatoria a la presentación de "Solicitud de audiencia para exponer dos proyectos de Caminos y títulos de Propiedad" y realice las coordinaciones correspondientes con la señora Ana Madrigal para efectos de la convocatoria.

Lo anterior debido a que por la naturaleza de la presentación lo óptimo es que sea un representante territorial para el inicio o continuación de los trámites correspondientes.

Atentamente,

Gregory Garro Jiménez  
Asesor, Presidencia Ejecutiva

De: secretaria municipal [mailto:secretaria@municipococi.go.cr]

Enviado el: jueves, 18 de febrero de 2021 11:22 a.m.

Para: Presidencia Ejecutiva <presidencia@inder.go.cr>; Gregory Garro Jimenez <ggarroj@inder.go.cr>

Asunto: Convocatoria al señor Harys Regidor, Presidencia Ejecutiva del INDER a sesión municipal - Acuerdo N°224, SMP-207-2021

Sr. Harys Regidor Barboza  
Presidente Ejecutivo del INDER

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, por este medio le remito acuerdo tomando por el honorable Concejo Municipal de Pococí en referencia a la convocatoria a una sesión municipal extraordinaria, fecha y hora a convenir, para la exposición de la rendición de cuentas de labores realizadas en los asentamientos del cantón de Pococí. Adjunto Oficios CMPL-49-2021 y SMP-207-2021.

**PARA EFECTOS DE CONTROL INTERNO, AGRADEZCO CONFIRMAR RECIBIDO DEL MISMO.**

Sin más por el momento, se suscribe;

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Indicarle al señor Harys Regidor que el Concejo Municipal de Pococí lo ha mandado a llamar a él y no a un representante de dicha institución. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



## ACUERDO N° 269

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6560, correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com, dice:

**Oficio: DDCU-028-2021**

**Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía para recepción de área pública asentamiento de Línea Vieja, Distrito de Colorado.**

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560  
Fax: 2713 7181  
web: munipococi.go.cr

Jueves 18 de febrero del 2021  
OFICIO: DDCU-028-2021

Srs(as).

*Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococi*

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA  
ASENTAMIENTOS LÍNEA VIEJA, CENTRO DE POBLACIÓN, DISTRITO COLORADO

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Instituto de Desarrollo Agrario (INDER) cédula jurídica número 4-000-042143, por medio del Oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OTCA-0780-2020, mismos que solicitan la donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococi, el cual corresponde a la plaza de deportes del fraccionamiento realizado en el Asentamiento Línea Vieja, distrito Colorado.

Como parte del proceso de regularización de proyectos, el INDER solicita formalmente por este medio la autorización para la donación del terreno descrito a continuación:

Tabla 1.- Terrenos a donar como área pública

| Plano Catastro | Parte de Folio Real | Área (m²) | Naturaleza   |
|----------------|---------------------|-----------|--------------|
| L-1281147-2008 | 7030936-000         | 10881.38  | Área Comunal |

Fuente: Desarrollo y Control Urbano





PAGINA N°122

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0090

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560  
Fax: 2713 7181  
web: munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita la recepción del terreno citado, así como autorizar al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área pública, destinada a plaza de deportes, ubicada en el sector de Línea Vieja, distrito Colorado, Pococi; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN Firmado digitalmente  
MADRIGAL por HENRY BRYAN  
CALVO MADRIGAL CALVO  
(FIRMA) (FIRMA)  
(FIRMA) Fecha: 2021.02.18  
14:48:14 -06'00'

**Ing. Henry Madrigal Calvo**  
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

**Participan de la Palabra:****Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal**

Esos oficios de las áreas, la mayoría son terrenos del INDER que le traspasan a la Municipalidad la plazas de futbol, que nosotros debemos de recibirlas entonces para que pasarlas a la Comisión si lo que vamos a atrasar es el procedimiento si son áreas públicas, la mayoría.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Que se lea para que se analice si se somete a votación.

**Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Recién comenzando la presidencia mande un documento y no es posible que documentos de ese tipo, siempre un departamento irresponsable como lo es Control Urbano, lo cite para hacerlo llegar al Concejo al casi inicio de la sesión, hay un oficio enviado por la Presidencia Municipal, está gente no sé por qué siempre anda en carreras y se sueltan con cuatro documentos.

Esta gente tiene que saber que su actuar tiene que ser más responsable, por lo tanto, yo Yaslyn, aunque es muy claro lo que don Manuel explica, pero estos señores son muy dados de meter las cosas de “rebotín”, por eso es por lo que este departamento carece de que yo los legitime como un departamento que verdaderamente se ponga la camisa para trabajar en el cantón.

Considero que, en adelante, si usted quiere Yaslyn considérelo y lo metemos, pero ahí hacen jugaditas ¿cómo es posible lo que está pasando en Palmitas y en cuanto a eso no se pronuncian? Yo les pedí una explicación, esta gente son muy dados de hacer jugadas de taquito y yo no estoy de acuerdo, porque un departamento que marca el rumbo del desarrollo del cantón de Pococi debe ser austero y preciso en el tiempo y al menos yo, documentación que esté entrando después de las 2:00 p.m, ahí se quedará y se verá en la próxima sesión, sin embargo viendo el caso, si usted quiere Yaslyn haga la excepcionalidad pero esta gente tiene que aprender porque ellos se creen que son los que mandan y los que pueden llegar a la fila de último como los “huevos del chancho” y eso no se vale, deben ser galantes, profesionales y hacer las cosas bien.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Estos oficios entraron a las 3:40 p.m, ya habían pasado el tiempo estimado, sin embargo, voy a dar un receso de 10 minutos para que lo conozcamos porque leí los oficios, pero muy por encima.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





*Nota de Secretaría: La señora presidenta a.i Yaslyn Morales Grajal procede a dar un receso para la discusión de los documentos de recepción de áreas públicas. Al ser las 7:21 p.m se reanuda la sesión y somete a votación el Oficio DDCU-028-2021 del departamento de Desarrollo y Control Urbano.*

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se recibe el terreno citado y se autoriza al señor alcalde en ejercicio, por parte de Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción del área pública con plano catastro L-1281147-2008, área de 10881.38 m<sup>2</sup> destinada a plaza de deportes, ubicada en el sector de Línea Vieja, distrito de Colorado, Pococí, lo anterior cumpliendo en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 270

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6560, correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com, dice:

**Oficio: DDCU-030-2021**

**Asunto: Solicitud de Autorización a la alcaldía para la regularización de área pública fraccionamiento 390 metros oeste, 100 metros sur y 150 metros oeste de la Municipalidad de Pococí**



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560  
Fax: 2713 7181  
web: munipococi.go.cr

Jueves 18 de febrero del 2021  
OFICIO: DDCU-030-2021

Srs(as).

*Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococí*

Presente

**REFERENTE:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / REGULARIZACIÓN DE ÁREA PÚBLICA  
FRACCIONAMIENTO 390 METROS OESTE, 100 METROS SUR Y 150 METROS OESTE DE LA MUNICIOPALIDAD DE POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Enrique Rodríguez Arroyo, cédula de identidad 2-0254-0365, el cual solicita autorización para inscribir un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, como área de uso público y destinado actualmente como **Área Comunal**, el cual se ubica 390 metros oeste, 100 metros sur y 150 metros oeste de la Municipalidad de Pococí, distrito Guápiles.

Como parte del proceso de regularización e inscripción de terrenos municipales, se solicita proceder con el terreno que se describe a continuación:

**Tabla 1.- Terrenos a donar como área pública**

| Plano Catastro | Parte Folio Real         | Área (m²) | Naturaleza   |
|----------------|--------------------------|-----------|--------------|
| L-2155943-2019 | Información<br>Posesoría | 1325,00   | Área Comunal |

Fuente: Desarrollo y Control Urbano



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560  
Fax: 2713 7181  
web: munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita la recepción del terreno citado, así como la autorización al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la inscripción, a favor del Municipio, del área pública descrita anteriormente, ubicada en Guápiles centro, Pococí. Dicho trámite será realizado mediante la modalidad de Información Posesoria, en acatamiento a lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN Firmado digitalmente  
por HENRY BRYAN  
MADRIGAL CALVO  
(FIRMA)  
MADRIGAL  
CALVO  
(FIRMA)

Fecha: 2021.02.18  
15:18:31 -06'00'

**Ing. Henry Madrigal Calvo**  
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo  
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el terreno citado y se autoriza al señor alcalde en ejercicio, por parte de Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la inscripción, a favor del Municipio, del área pública con plano catastro L-2155943-2019, área: 1325,00 m<sup>2</sup> con naturaleza de área comunal, ubicada en Guápiles centro, Pococi. Dicho trámite será realizado mediante la modalidad de Información Posesoria, en acatamiento a lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 271

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6560, correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com, dice:

**Oficio: DDCU-029-2021**

**Asunto: Solicitud de Autorización a la alcaldía para la recepción de áreas públicas: Asentamientos INDER Línea Vieja, Distrito de Colorado, La Florita, Distrito de Roxana y La Victoria del distrito de La Colonia.**





PAGINA N°128

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

0096

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560  
Fax: 2713 7181  
web: munipococi.go.cr

Jueves 18 de febrero del 2021  
OFICIO: DDCU-029-2021

Srs(as).

*Concejo Municipal*  
*Municipalidad de Pococí*

Presente

**REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS: ASENTAMIENTOS INDER  
LÍNEA VIEJA, DISTRITO COLORADO / LA FLORITA, DISTRITO ROXANA / LA VICTORIA, DISTRITO LA COLONIA**

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Instituto de Desarrollo Agrario (INDER) cédula jurídica número 4-000-042143, por medio del Oficio INDER-GG-DRT-RDHC-OTCA-1316-2020, solicitando la aceptación de 5 terrenos destinados a áreas públicas, con el fin de que se inscriban a favor de la Municipalidad de Pococí, mismos que se desprenden de varios fraccionamientos, los cuales son Asentamiento Línea Vieja, distrito Colorado, Asentamiento La Florita, distrito Roxana y Asentamiento La Victoria, distrito La Colonia.

Como parte del proceso de regularización de proyectos, el INDER solicita formalmente por este medio la autorización para la donación de los terrenos descritos a continuación:



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560  
Fax: 2713 7181  
web: munipococi.go.cr

Tabla 1.- Terrenos a donar como área pública

| Plano Catastro | Folio Real  | Área (m²) | Naturaleza        |
|----------------|-------------|-----------|-------------------|
| L-1400945-2010 | 7132986-000 | 7304.00   | Plaza de deportes |
| L-1401054-2010 | 7132983-000 | 1432.00   | Área de parque    |
| L-1395365-2010 | 7132984-000 | 1742.00   | Área comunal      |
| L-1281127-2008 | 7030936-000 | 2141.06   | Área comunal      |
| L-59944-1992   | 7039053-000 | 7784.19   | Plaza de deportes |

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, se solicita la recepción de los terrenos citados, así como autorizar al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción de las áreas públicas ubicadas en los Asentamientos de Línea Vieja (distrito Colorado), La Florita (distrito Roxana) y La Victoria (distrito La Colonia); lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN  
MADRIGAL  
CALVO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por HENRY BRYAN  
MADRIGAL CALVO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.18  
15:05:48 -06'00'

**Ing. Henry Madrigal Calvo**  
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo  
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el terreno citado y se autoriza al alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción de las siguientes áreas públicas: Plano Catastro: L-1400945-2010, Folio Real: 7132986-000, Área: 7304.00 m<sup>2</sup>, Naturaleza: Plaza de deportes, Plano Catastro: L-1401054-2010, Folio Real: 7132983-000, Área: 1432.00 m<sup>2</sup>, Naturaleza: Área de parque, Plano Catastro: L-1395365-2010, Folio Real: 7132984-000, Área: 1742.00 m<sup>2</sup>, Naturaleza: Área comunal, Plano Catastro: L-1281127-2008, Folio Real: 7030936-000, Área: 2141.06, Naturaleza: Área comunal, Plano Catastro: L-59944-1992, Folio Real: 7039053-000, Área: 7784.19, Naturaleza: Plaza de deportes, ubicadas en los asentamientos de Línea Vieja (distrito Colorado), La Florita (distrito de Roxana) y la Victoria (distrito La Colonia), lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 272

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6560, correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com, dice:

**Oficio: DDCU-031-2021**

**Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía para la regularización de área pública, Guápiles / Fraccionamiento Villa Bambú (640 metros norte y 75 metros oeste del super Chompi, Calle Negra).**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560  
Fax: 2713 7181  
web: munipococi.go.cr

Jueves 18 de febrero del 2021  
OFICIO: DDCU-031-2021

Srs(as).

**Concejo Municipal**  
*Municipalidad de Pococí*

Presente

**REFERENTE:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / REGULARIZACIÓN DE ÁREA PÚBLICA, GUÁPILES  
FRACCIONAMIENTO VILLA BAMBÚ / 640 METROS NORTE Y 75 METROS OESTE DEL SUPER CHOMPI, CALLE NEGRA

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte de los propietarios de terrenos ubicados en el **Fraccionamiento conocido como Billa Bambú**, los cuales solicitan autorización para inscribir un terreno a favor de la Municipalidad de Pococí, como área de uso público y destinado actualmente como **Área de Parque**, el cual se ubica 640 metros al norte y 75 metros al oeste del Súper Chompi, Calle Negra, distrito Guápiles.

Como parte del proceso de regularización e inscripción de terrenos municipales, se solicita proceder con el terreno que se describe a continuación:

**Tabla 1.- Terrenos a donar como área pública**

| Plano Catastro | Parte Folio Real | Área (m²) | Naturaleza     |
|----------------|------------------|-----------|----------------|
| L-1415312-2010 | 7081741-000      | 1343,00   | Área de Parque |

Fuente: Desarrollo y Control Urbano





PAGINA N°132

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00100

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560  
Fax: 2713 7181  
web: munipococi.go.cr

Por lo tanto, se solicita la recepción del terreno citado, así como la autorización al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la inscripción, a favor del Municipio, del área pública descrita anteriormente, ubicada 640 metros al norte y 75 metros al oeste del Súper Chompi, Calle Negra, distrito Guápiles. Dicho trámite será realizado en acatamiento a lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN  
MADRIGAL  
CALVO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
HENRY BRYAN  
MADRIGAL CALVO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.02.18  
15:34:00 -06'00'

**Ing. Henry Madrigal Calvo**  
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el terreno citado y se autoriza al alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario pública para la inscripción, a favor del Municipio, del área pública con plano catastro: L-1415312-2010. Folio real: 7081741-000, área: 1343,00 m<sup>2</sup>, naturaleza: área de parque, ubicada 640 metros al norte y 75 metros oeste del Súper Chompi, Calle Negra, distrito de Guápiles. Dicho trámite será realizado en acatamiento a lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 273

Se conoce nota para este Concejo suscrita por CONSTRUGAR S.A, cédula jurídica: 3-101-749981, teléfono: 2203-0535 / 2282-4784, correo electrónico: info@contrugarcr.com, dice:

**Asunto: Informe estimación de costo de lote para construcción de zona comercial Tortuguero.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





### INFORME ESTIMACIÓN DE COSTO DE LOTE PARA CONSTRUCCIÓN DE ZONA COMERCIAL TORTUGUERO

En presente informe es una estimación de costo de terreno, dado que no se cuenta con un plano de catastro debidamente inscrito, condición que como es sabida no se tiene en la zona de estudio, no se posible técnicamente efectuar un avalúo técnico.

Según la informalidad de venta de terrenos en la zona, se efectuaron consultas sobre ventas informales de terrenos, y se nos indicó que ronda los \$200 el metro cuadrado de terreno, dato que es utilizado para contar con una estimación del precio del terreno donde se desarrollaría la zona comercial.

A continuación, se muestra el registro fotográfico del área de terreno considerada en esta estimación de costo:





Según lo expuesto, se procede con la estimación del costo del terreno, sin incluir el área de locales comerciales existentes, esto por cuanto serán estructuras a demoler. Se destaca que el estimado del precio del terreno se realizó con base en ventas informales, que rondan los \$200 por metro cuadrado de terreno, para la zona en estudio.

| AREAS APROXIMADAS ZONA COMERCIAL ADI            |                    |
|-------------------------------------------------|--------------------|
| Area total del terreno                          | 1300m <sup>2</sup> |
| Área de los locales actuales dentro del terreno | 390m <sup>2</sup>  |

| Área de terreno (m2) | Costo (dólares americanos) |
|----------------------|----------------------------|
| 1300                 | \$260.000,00               |

#### Conclusión

El estimado de costo de terreno para 1300 metros cuadrados en la zona comercial de Tortuguero, se tiene un valor de \$260.000,00 (doscientos sesenta mil dólares americanos), y es viable la construcción del proyecto propuesto, siempre que se tomen en consideración las variables técnicas necesarias para la zona de Tortuguero, en cuanto a sus particularidades de tipo de terreno, cimentaciones, tratamiento de aguas residuales, entre otros aspectos que deben ser valorados por los profesionales en ingeniería y arquitectura.



**Participan de la palabra****Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Este es un documento que estábamos discutiendo anteriormente sobre la construcción de la zona comercial en Tortuguero con el capital semilla, la propuesta es que se traslade esta información de estimación de costos de la construcción de la zona comercial de Tortuguero a los departamentos de Control Urbano, Zona Marítimo Terrestre, Catastro, Jurídicos, Topografía para que ellos puedan hacer una inspección y puedan dar uso de suelo, ya que los locales comerciales que serían renovados con el capital semilla está dentro de la jurisdicción de la municipalidad y no de JAPDEVA, esa sería la propuesta.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Antes de votarlo, sí quiero que quede este comentario que voy a hacer, espero que de esta forma el Concejo Municipal esté haciendo un esfuerzo y actuando responsablemente para poder contribuir a los ciudadanos del distrito de Colorado, que dicho sea de paso son ciudadanos de tercera y cuarta clase. Porque tienen que andar mendigando un uso de suelo, entonces para que el departamento de Desarrollo y Control Urbano tiene ese espacio para que se manifieste y haga el trámite a la mayor brevedad posible y puedan las personas de Tortuguero obtener ese derecho que como ciudadanos tienen, así que yo lo estaría votando a favor.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Quiero agregarle un comentario a esto y que quede en actas el comentario de que esto la municipalidad tiene que gestionarlo de forma usted, ¿por qué? recordamos que cuando iniciamos en esta administración, en una de las mesas de trabajo en Tortuguero, que hemos visitado aproximadamente unas 3 ó 4 veces, varios regidores de esta municipalidad, esto se había casi que perdido, pero por varias gestiones que se pudo hacer, este Concejo Municipal, se logró rescatar y hoy la Asociación de Desarrollo está teniendo otra vez, la posibilidad de que ese capital semilla del Banco Nacional pueda ser invertido en estos locales comerciales.

Don Manuel, con mucho respeto, le estaría pidiendo que cuando este acuerdo llegue, lo hagan de carácter urgente porque es necesario que este uso de suelo emitido por esta municipalidad.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Yaslyn, completamente de acuerdo con su comentario, excelente, vátemelo en esa línea.

**Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

PAGINA N°137

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00105

Me interesa ese comentario que usted hizo, excelente y también el aporte de Juan Luis. Creo que a Tortuguero hay que darle vida, es urgente porque es una gran necesidad que están pasando.

*Nota de secretaría: La señora presidenta a.i Yaslyn Morales Grajal somete a votación el documento en discusión.*

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se traslada al despacho de la alcaldía y a los departamentos de Zona Marítimo Terrestre, Catastro, Servicios Jurídicos, Topografía, Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Desarrollo y Control Urbano para que coordinen una inspección al terreno donde se pretende construir la Zona Comercial de Tortuguero, con la finalidad de que se emita el o los Usos de Suelo y demás estudios requeridos DE MANERA URGENTE. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 274

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Mayra Montes Arce del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridico@gmail.com, dice:

**Oficio: Informe Jurídico IJ-05-FEB-2021**

**Asunto: Destitución de miembros de Junta de Educación Escuela La Primavera.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS  
TEL. 2713-0510 FAX 2710-4318

**INFORME JURÍDICO: IJ-05-FEB-2021**

ASUNTO: Destitución de Miembros de Junta de Educación Escuela La Primavera.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

**1-GESTIÓN:** En respuesta al Acuerdo N°2306, del 17 de diciembre de 2020, del Acta N°87, SMP 2272, en que el Concejo Municipal conoce *Oficio DREG-DSAF-1092-2020*, suscrita por el Lic. Henry Paulo Amey Gómez, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección Regional de Educación (MEP), en Guápiles. Quien a la vez remite la **RESOLUCIÓN FINAL 23-2020, del 16 de diciembre 2020**, suscrita por él mismo, en su calidad de Jefe Financiero en la sede regional del MEP, Guápiles; en dicho documento hace referencia al informe emitido por la Supervisora del Circuito 08, MSc. Flor Ramírez Núñez, quien a la vez recomienda la destitución de todos los miembros de la **Junta de Educación de la Escuela Pública de La Primavera** con código 3008092323, quienes administran los recursos del citado Centro Educativo código 3593, junta que se encuentra conformada por los siguientes miembros:

1. Presidente: Ana Badilla Castro. Cédula 702270589
2. Vicepresidente: José Reyes Gómez. Cédula 60253 126
3. Secretaria: Ana Lucía Ramírez Jiménez. Cédula 109580610
4. Vocal 1: Joseline Mª Mora Azofeifa. Cédula 702270617
5. Vocal 2: Yerlin Calderón Aguilar. Cédula 701850023

En el citado acuerdo municipal se aprobó: **Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para su análisis y que rindan un informe con las recomendaciones**

**2-ANÁLISIS JURÍDICO:** como ya lo hemos venido señalando en reiterados informes jurídicos y de conformidad con el **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**

Municipalidad de Pococí  
**SECRETARIA**

Recibido por:

*Daniela A.*

Página 1 de 5

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS  
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



**Administrativas<sup>1</sup>**, las Juntas de Educación, *“son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo”*. Estas Juntas, nacen a partir del **Código de Educación**, gozan de personalidad jurídica y patrimonio propio y tienen claras funciones en los centros educativos; las Juntas están integradas por cinco miembros. Los miembros de la Junta desempeñan sus cargos *“Ad Honorem”*, o sea, sin mediar ningún tipo de remuneración económica ni pago por servicios alguno. La vigencia de estos nombramientos es por tres años y pueden ser reelectos de manera individual o en pleno.

**Sobre el debido proceso.** Previo a que se dé la destitución de uno o varios de los miembros de *Junta*, debe llevarse a cabo un procedimiento administrativo, respetando el Debido Proceso; en este sentido, el artículo 23 del Reglamento de cita, dispone de manera puntual las cinco causas justas para remover a los miembros, veamos:

- “a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un periodo inferior a seis meses.*
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.*
- c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

<sup>1</sup> Creado mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP del 10 de febrero del 2014. Modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 39817-MEP del 05 de julio del 2016, y reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 42552-MEP del 18 de agosto del 2020. Alcance No. 244 a La Gaceta No. 231 del 17 de setiembre de 2020.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS  
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



*d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.*

*e) Si incurrir en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento."*

Cualquier persona de la comunidad, puede presentar denuncia por los supuestos hechos anómalos, ante la Supervisora del Centro Educativo, en este caso, ante la supervisora del circuito 08, MSc. Flor Ramírez N., para que a su vez ésta investigue y recomiende. En el caso que nos ocupa, tenemos que la **causa justa** de la que se hace referencia en el **informe sumario** es lo que está previsto en el inciso d), a saber, **autorizar el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido**, por parte de los miembros de junta, específicamente con el tema de **contrataciones para los servicios contables, suministros de librería, compra de materiales de limpieza y la prórroga de servicios de chapia y mantenimiento de zonas verdes**.

De conformidad con lo así estableció en el artículo 25 del citado Reglamento, y revisando el contenido del expediente administrativo, se puede notar que sí se ha respetado el debido proceso por parte de la Supervisora. Pues en el procedimiento sumario se realizaron los siguientes aspectos legales consistentes en:

1. La directora del Centro Educativo, MSc. María Vanessa Corea Matarrita, informa a su supervisora la supuesta anomalía para que se proceda con la investigación sumaria (ver folio 001 del expediente).
2. La supervisora, MSc. Flor María Ramírez Núñez, realiza la investigación sumaria; hace el correspondiente TRASLADO DE CARGOS; notifica de manera personal a cada uno de los miembros de junta y otorga el plazo de cinco días hábiles para que se refieran a los hechos que se les imputa y que aporten la prueba que consideren necesaria, además se les pide que aporten vía correo electrónico, 5 documentos



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS  
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



- relevantes en la causa que se investiga, tales como copias de asistencia de las últimas tres reuniones de junta, copia de las últimas tres actas de junta, copia de la calendarización, copia del contrato del contador y de los otros tres contratos (visible a folio 006 y 007 del expediente).
3. Consta en el expediente respuesta de los miembros de junta, dentro del plazo legal, y así consta en el folio 13 a 98 del expediente.
  4. La supervisora concluye la investigación y hace su recomendación a la Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros, quien a su vez redacta un Informe técnico con las recomendaciones y observaciones que ha bien considere relevantes.
  5. En este caso recomendó al Concejo Municipal la destitución de la junta y remitió el expediente administrativo con toda la información e investigación, para la decisión final de conformidad con el artículo 13 inciso g) del Código Municipal.

En consecuencia, es criterio de esta Unidad Jurídica, que existe una causa justa para destituir a los miembros de esta junta de educación, pues se ha ajustado al debido proceso, se le notifico personalmente el traslado de cargos, garantizándose el derecho constitucional de defensa.

**De la recomendación del Supervisor.** En un segundo punto por analizar tenemos que el Lic. Henry Paulo Amey Gómez, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección Regional de Educación (MEP), en Guápiles, remite el *Oficio DREG-DSAF-1092-2020, el cual contiene adjunto el OFICIO SCEC-08-077-2020*, con fecha del 11 de diciembre 2020, suscrito por la señora supervisora, la cual recomienda, *1) que la jefatura de la Directora, realice el correspondiente PROCESO DISCIPLINARIO en su contra por falta a los deberes como administradora del centro educativo; y, 2) solicitar la DESTITUCIÓN de los miembros de la Junta de Educación de la escuela La Primavera, ante el concejo municipal.*





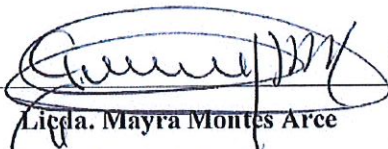
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS  
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



En consecuencia, el Lic. Henry Amey, procede a emitir la **RESOLUCIÓN FINAL 23-2020, del 16 de diciembre 2020** y recomienda realizar la **Destitución de todos los miembros de la Junta de Educación** del citado centro educativo. En consecuencia, en la parte dispositiva de la citada resolución, indica que tiene por bien recibido el informe sumario que realizó la señora, MSc. Flor Ramírez Núñez, Supervisora del Circuito 08; le recomienda presentar la respectiva **DENUNCIA PENAL** dentro del plazo de diez días; y, ordena la remisión del expediente al concejo municipal de Pococí para la destitución recomendada por la supervisora, por lo que procede a trasladar el expediente al este concejo municipal, para que se apruebe la destitución, como en efecto esta Unidad Jurídica recomienda.

**3-RECOMENDACIÓN:** En consecuencia, esta Unidad Jurídica recomienda, a este Honorable Concejo Municipal, **ACOGER la solicitud de remoción o destitución**, de los cinco miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Primavera, con código 3008092323, señores: Ana Badilla Castro, José Reyes Gómez, Ana Lucía Ramírez Jiménez. Joseline Mª Mora Azofeifa, y Yerlin Calderón Aguilar. Cédula 701850023.

Se procede en este acto a hacer devolución del Expediente de Investigación Sumaria.

  
Licda. Mayra Montes Arce  
Servicios Jurídicos Internos

Municipalidad de Pococí

[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)



Cc/ Archivo interno.



**Participan de la palabra:**

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

El documento viene directamente desde el departamento de Jurídicos ¿qué recomiendan ellos?

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

No le escuché muy bien compañero Reinaldo.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Ese documento es un informe del Departamentos de Jurídicos ¿qué recomienda el departamento? Porque pasar un documento de jurídicos a una Comisión de Jurídicos lo veo como que no está a derecho, entonces ¿qué recomienda el departamento de Jurídicos?

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Lo que pasa es que la recomendación que ellos hacen de esta Unidad, recomienda que el honorable Concejo acoger solicitud de remoción o destitución de la Junta de Educación de Primavera con código 3008092323, señores: Ana Badilla Castro, José Reyes Gómez, Ana Lucía Ramírez Jiménez, Joseline M<sup>a</sup> Mora Azofeifa y Yerlin Calderón Aguilar, cédula 701850023, que hay que destituir, el documento que ellos hacen es claro pero el Concejo Municipal no vio el proceso sumario por lo que nosotros podemos mandar este documento a la Comisión de Jurídicos, recuérdense que se había nombrado una comisión para ir a esa escuela.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

En cuanto a procedimientos de este tipo, yo desde un inicio les había indicado a ustedes, cuando se inició la discusión del proceso de Primavera, yo me aparte y la mayoría se fueron para el otro lado, yo siempre soy respetuoso de las opiniones de los demás porque en eso consiste el deliberativo del Concejo Municipal de Pococi pero si hay un criterio del departamento jurídico en el que nosotros los pusimos a trabajar, creo que debemos ser respetuosos y debemos acogernos a las recomendaciones del departamento Jurídico, por lo tanto no es justo que los niños en estos tiempos de tanta necesidad, que les urja una Junta de Educación para poder echar a caminar sus finanzas de alimentación, se les da tantas largas, tanto mi pensamiento y por dónde va el de Benavides, creo que debemos acogernos a las recomendaciones de todas maneras y si se estuviera cometiendo una imprudencia, acuérdense que son los criterios técnicos que son los que nos están amparando a nosotros y nos protegen de cualquier hecho ilegal que hagamos.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





Debe tramitarse según las recomendación del departamento Jurídicos de la Municipalidad de Pococí.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Se le corta compañero, lo que vamos a hacer es dar un receso por 5 minutos para poder leer el fondo del documento, vamos a dar un receso para estudiarlo y retomamos la sesión al ser las 7:36 y volvemos a las 7:41, cinco minutos de receso.

*Nota de Secretaría: La señora presidenta a.i Yaslyn Morales Grajal procede a dar un receso. Al ser las 7:41 p.m se reinicia la sesión y procede a someter a votación el Informe Jurídico IJ-05-FEB-2021.*

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones del Informe Jurídico IJ-05-FEB-2021 del departamento de Servicios Jurídicos Internos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Continúan participando de la palabra:**

**Razonamiento de voto positivo de Reg. Randall Torres Barrientos**

Quiero razonar mi voto positivo, estoy votándolo positivamente de conformidad con el criterio técnico que emite tanto el director financiero del MEP como supervisor y de conformidad con el debido proceso que se siguió, donde se aseguraron todas las garantías procesales para las partes y de conformidad con la recomendación de nuestro departamento de Jurídicos que también avala todo el actuar por los funcionarios del Ministerio de Educación Pública. Que consten literalmente mis palabras.

**Razonamiento de voto positivo de Reg Juan Luis Gómez Gómez.**

Me acojo a ese razonamiento de voto de don Randall.

**Razonamiento de voto positivo de Reg Reinaldo Benavides Vargas**

Yo voto a favor de la recomendación, acogiéndome al criterio técnico del departamento Jurídico.

**Razonamiento de voto positivo de Reg. Jonnathan García Chevez.**

Yo igualmente me acojo al criterio técnico ya suficientemente dicho y me acojo también a las palabras de los compañeros, gracias.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Razonamiento de voto positivo de Reg. Ovidio Vives Castro.**

Saluda, yo igualmente me cojo al criterio técnico-legal dicho en este informe.

**Razonamiento de voto positivo de Reg Alfredo Calderón Alfaro.**

Yaslyn, yo también me acojo al criterio técnico de Jurídicos, por eso di mi voto de apoyo, gracias.

**Razonamiento de voto positivo de Reg José Antonio Bustos Martínez.**

Yaslyn yo también me acojo al voto positivo por la recomendación jurídica

**Razonamiento de voto positivo de Reg Luis Ángel Méndez Araya**

Yaslyn igual, tenemos el respaldo del criterio técnico de jurídicos y también de las autoridades del MEP, entonces está bastante sustentado el criterio ahí, gracias.

**Razonamiento de voto positivo de la Sra Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Yo justifico mi voto y que conste en actas mis palabras, me acojo al criterio jurídico del departamento legal y también me acojo al Código Municipal donde establece que nosotros los regidores podemos destituir a miembros de Juntas de Educación por justa causa y según el proceso sumario que ha seguido la investigación en curso, ha correspondido que los hechos han sido meritorios de justa causa, por eso lo voto positivo.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





## ARTICULO IV

### Mociones

## ACUERDO N° 275

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR LUIS ANTONIO MÉNDEZ ARAYA**

**CONSIDERANDO:**

- 1-) Que los parques Comunes son áreas recreativas para el disfrute de los ciudadanos por tanto deben estar en óptimas condiciones...
- 2-) Que el parque de Campo Cinco en específico requiere de Intervención urgente en cuanto a modificación total no solo en construcción de aceras, kiosco, en fin, en toda su infraestructura sino en la modificación del área verde y la tala de árboles por la peligrosidad de su altura.
- 3-) Que todos los árboles ya tuvieron su vida útil en cuanto al aprovechamiento de sombra y se han convertido en amenaza para los ciudadanos.
- 4-) Que en dos ocasiones se han desprendido ramas secas cayendo muy cerca de señoras que transitan con niños pequeños o bebés en sus brazos y esto nos da la alerta del peligro inminente al que se exponen los ciudadanos por eso la necesidad urgente de cortar esos árboles.
- 5-) Que el Parque de Campo Cinco es el único parque que está ubicado sobre ruta Nacional Ruta 247 y es el único que observan los turistas nacionales y extranjeros cuando viajan rumbo a Barra de Tortuguero y Barra de Colorado.

**MOCIONO**

Para que éste honorable Concejo Municipal de Pococí otorgue el permiso correspondiente o visto bueno y dé el aval para que El Departamento de Gestión Ambiental y el Departamento de Obras Civiles de la Municipalidad de Pococí intervengan lo antes posible el Parque de Campo Cinco, se realice la gestión que corresponde en cuanto a la tala de árboles y reforestación, además se proceda con los cambios que requiere en el tema de la infraestructura y la modificación total de dicho parque.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

  
**Luis Ángel Méndez Araya****Participan de la palabra****Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Quiero felicitar al señor Luis Méndez porque si lo del parque de Guápiles lo hubiéramos hecho en la línea que lo está haciendo Luis Méndez con esta moción, nos hubiéramos evitado un montón que la gente ve el parque en mal estado y el peligro y no hacen nada, pero cuando la gente quiere hacer algo ahí sí brincan, saltan y quieren ser protagonistas

De esta manera don Luis yo voy a votar esta moción y le pido a los compañeros que lo votemos de forma unánime, lo que se haga ahí se está previendo el interés superior de la vida que tienen los niños y las personas que transitan por este parque, definitivamente ahí hay árboles que están doblados y muy grandes, verdaderamente ahí podemos hacer un área donde se siembren arboles de hojas finas que no representen basura y a la vez hagan la belleza escénica de ese sitio y pueda resguardar la integridad física de todas las personas que lo utilizan como pulmón.

En varias oportunidades me ha tocado a mí y por lo tanto don Luis felicitarlo, estoy votando la moción de don Luis Méndez.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Todo el apoyo para esta importante moción de don Luis Méndez, realmente los parques identifican a las comunidades y además de eso, tal y como se ha dicho, la Constitución indica que los costarricenses debemos de vivir en un ambiente sano y equilibrado, de momento que cuando tengamos los parques bien estructurados como lo pretende el compañero regidor, además de embellecer va a lograr distracción para los habitantes de cada lugar.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Gracias, compañera regidora Yaslyn y compañeros regidores, como promotor de la moción, nos dimos a la tarea precisamente de elaborarla en ese sentido que la explica muy atinadamente los compañeros Juan y Randall. Hace unos meses, precisamente en este mismo parque se presentó una emergencia, dos árboles se estaban inclinando, amenazando la integridad física de unas casas, unas familias y pues ellos pusieron la voz de alerta, inmediatamente coordine con el departamento de Gestión Ambiental, Fabián y

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





Alejandro e inmediatamente se procedió a evitar ese peligro de que cayeran ramas en esa vivienda.

De una vez empezamos y precisamente con lo que sucedió en el parque de Guápiles, de una vez nos dimos a la tarea de traer esta idea de presentar esta moción para que las y los regidores la votáramos a favor y les pido por favor todo el apoyo para que de una vez por todas podamos seguir trabajando con el parque de Campo Cinco, no solamente en eliminar el peligro inminente que se describe en la moción si no también en embellecerlo y darle otra cara al parquecito de Campo Cinco.

**Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Saluda, yo voy a votar positivamente la moción del regidor Luis Méndez porque sabemos que ya estos árboles se han salido de las manos y que esa altura que tienen, podarlos ya no se puede por lo grandes, entonces de cambiarlos por otra especie como lo decía don Juan Gómez, ahora hay otro tipo de ornatos que no perjudica tanto y sabemos que acá las precipitaciones son muy altas, los vientos, entonces primero la integridad física de los habitantes. Felicito a Luis Méndez por la moción.

**Sind. Carmen Sánchez Navarro**

Saluda, nosotros tenemos un problema igual en el parque de La Rita, eso se ha pedido varias veces el corte de dos árboles que son sumamente grandes por los años que tienen de estar este parque. El parque se ha remodelado bastante, pero nos hacen falta estos dos árboles que son sumamente peligrosos para la comunidad, dicho sea de paso, las personas que están en la parada han estado pidiendo porque hay un árbol que es el más peligroso, hay otro frente al comunal, ellos nos decían que por favor acudamos antes de que se presente una emergencia.

Yo hablé con Fabián y él me dijo que teníamos que meter una moción para poder gestionar eso, yo quisiera que ustedes nos ayudarán en eso, señores regidores y poder ver de qué manera se nos soluciona también, son árboles que son sumamente grandes y ya hemos tenido problemas de ramas, gracias a Dios no ha habido personas en ese momento, pero sí estamos muy preocupados, cualquier viento que hace, la gente corre porque les da miedo.

Si quisiera, compañeros regidores, que nos atendieran con esto también, los parques son una belleza y son lugares de recreación para las personas, para todo el ciudadano, pero son lugares de mucho cuidado. En la Rita son dos árboles que ocasionan problemas y le pedimos auxilio antes de que suceda una desgracia, la vez pasada cayó una rama de alguno de esos dos árboles y casi le cae encima a dos chiquitos que iban de la escuela.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Si hay que hacer algo para que la Unidad Ambiental nos ayuden con esto, las veces que lo hemos intentado lo que se dice es que no hay una grúa, no sé de qué manera, pero hay que hacerlo compañeros.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Compañero Luis Méndez, usted estaría de acuerdo que se le agregue a la moción para que sean cortados los de La Rita y Campo Cinco ¿estaría dispuesto?

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Disculpe es que hubo una interrupción.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

¿Entonces es el compañero Juan Luis quien quiere adicionarle algo a la moción?

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

No le enredemos la moción a don Luis Méndez, yo me comprometo a reunirme con doña Carmen y presentar otra moción para lo que es el parque de La Rita y que se presenta en la otra sesión. De por si ahí en La Rita se deben de sentar responsabilidades, llegó un famoso arquitecto, gastó un montón de plata y puso el techo del quiosco al revés, ahí lo vimos con Alfredo Calderón y Luis Méndez en una ocasión, inclusive Yaslyn y Bustos, el agua en vez de irse para los aleros, se va hacia el centro del quisco, ósea un ingeniero loco es el que puede hacer eso, agarrar y hacer al revés un zinc, ponerlo a recoger como si fuera un tanque de agua y que el agua se filtre hacia dentro. Ahí debemos de enderezar mucho porque a La Rita se le está debiendo demasiado.

Votemos la moción de Luis y yo me comprometo con Carmencita, sindica de La Rita para que nos reunamos, yo vivo cerca de ella y redactemos una moción para que la compañera Carmen, en la próxima sesión podamos hacer las mejoras que merecen también los vecinos de La Rita.

**Sind. Carmen Sánchez Navarro**

Muchas gracias.

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se aprueba la moción presentada por el regidor Luis Antonio Méndez Araya. Para que éste honorable Concejo Municipal de Pococí otorgue el permiso correspondiente o visto bueno y dé el aval para que El Departamento de Gestión Ambiental y el Departamento de Obras Civiles de la Municipalidad de Pococí intervengan lo antes posible el Parque de Campo Cinco, se realice la gestión que corresponde en cuanto a la tala de árboles y reforestación, además se proceda con los cambios que requiere en el tema de la infraestructura y

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





PAGINA N°150

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°12 Ordinaria.

18-02-2021

00118

la modificación total de dicho parque. Se Dispensa del Trámite de Comisión.  
Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON DOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

*Yaslyn M*

F-YASLYN MORALES GRAJAL  
PRESIDENTA MUNICIPAL a.i.



*[Signature]*

F-MAGALY VENEGAS VARGAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.  
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.